

Nº4

PROVINCIA DE RIO NEGRO
DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION IV

3a. Sesión Ordinaria

5 de junio de 1986

15º **PERIODO LEGISLATIVO**

Presidencia del titular: D. Adalberto V. CALDELARI

Secretarios: D. J. Alberto ABRAMETO y D. Eduardo AIRALDO

Diputados presentes:

AIRALDO, José Humberto
BAZZE, Selim Miguel
BEZICH, Francisco José
BOLONCI, Juan
CALDELARI, Adalberto V.
CARASSALE, Carlos Alberto
CARRASCO, Jorge Eugenio
CEJAS, Jorge Alberto
CENTENO, Osvaldo Anibal
COSTAGUTA, Hugo Víctor
DE LA CANAL, Oscar Edmundo
BENZ, Rolando Alberto
FABIANI, Nazareno Julio
FERNANDEZ, Edgardo Arturo
GHAZO, Miguel
LAGUARDIA DE LUNA, Silvia C.
LAZTRA, Hugo Horacio
LAURIENTE, Néstor Benigno
LOPEZ ALFONSIN, Jorge A.

MALDONADO, Rodolfo Clemente
MORALES, Luis Alfredo
NAVARRO, Anibal Pedro
PALMIERI, Enrique Julio
PICCININI, Ana Ida
PINEDA, Oscar Ismael
REBORA, Tomás Armando
SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella Mary
YRIARTE, Guillermo

Ausentes con aviso:

BARRIGA DE FRANZ, Veneranda
GONZALEZ, Justino
GOMEZ, Roque Ramón
MATTEI, Juan Jacinto

RODRIGO, Esteban Joaquín
ROMERO, Néstor Francisco
SCATENA, Dante Alighieri

Ausentes sin aviso:

COLOMBO, Carlos Jorge

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

5 de Junio de 1986

SUMARIO

1 -	APERTURA DE LA SESION.....	8228
2 -	IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor diputado Fabiani.....	8228
3 -	LICENCIAS. Solicitadas por los señores diputados González, Barriga de Franz, Romero, Gómez, Scatena, Mattei y Rodrigo. Se conceden con goce de dieta.....	8228
4 -	CONSIDERACION. De la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día 21 de mayo del corriente año. Se aprueba...	8228
5 -	ASUNTOS ENTRADOS.....	8228
	I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	8229
	II - DESPACHOS DE COMISION.....	8246
	-De Instrucción Pública, en el proyecto de resolución que gestiona la creación de un Colegio Secundario Ciclo Básico en San Javier.....	8246
	-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución que adhiere a la presentación de un proyecto en el Congreso Nacional, sobre estación transformadora de 132 Kw. en la localidad de Pomona.....	8247
	-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución que gestiona ante el orden nacional, el decreto de Desastre Agropecuario para la zona frutivinícola afectada por heladas.....	8247
	-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución que gestiona ante la Empresa HIPASAM, la solución del suministro de agua para la localidad de Sierra Grande.....	8248
	-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución que solicita la designación de un representante del sector ganadero ovino en el Directorio del Banco de la Provincia de Río Negro.....	8248
	-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución que gestiona la terminación de la pavimentación de la ruta nacional número 258, entre San Carlos de Bariloche y El Bolsón.....	8249
	-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución que gestiona la instalación de una estación transformadora de 132 Kw. en la localidad de Pomona.....	8249

- De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución que gestiona un servicio de transporte por ferrocarril, entre las localidades de Barda del Medio y Cipolletti..... 8250
- De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución que gestiona la habilitación de una Estafeta Postal en el puerto de San Antonio Este..... 8251
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que excluye limitación artículo 20, Ley 1284, Tasa anual municipal de patentamiento a motos, motonetas, motocicletas, sidecars y similares..... 8251
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que desafecta del régimen de la Ley 200, la Parcela b-3, parte de la Chacra 41, I.D.E.V.I., ubicada en el ejido rural de Viedma..... 8253
- De Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que solicita apoyo para la realización de la Segunda Feria Provincial del Libro, a realizarse en Villa Regina en el mes de octubre próximo y su declaración de interés provincial y sede permanente, en la referida localidad..... 8254
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que deroga la Ley 1921 y aprueba nuevos convenios suscriptos entre la provincia y Gas del Estado, para el suministro de gas a distintas localidades..... 8255
- De Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que declara de interés provincial el Primer Encuentro Latinoamericano sobre Integración de Personas Ciegas y/o Disminuidos Visuales y Primeras Jornadas en Orientación y Movilidad en el Cono Sur..... 8261
- De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que solicita se declare de interés provincial la construcción de un puente carretero con acceso a la isla Jordán, jurisdicción Cipolletti.... 8262
- De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que solicita el mejoramiento de la zona costera del río Negro, en jurisdicción de General Roca..... 8263
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que declara de interés provincial el establecimiento de un Programa

de Fluorización Obligatoria de las Aguas Potables en la provincia.....	8264
-De Asuntos Sociales y Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de declaración que expresa preocupación frente a la actitud de los profesionales médicos, especialización Pediatría, de Bariloche, que no prestan servicios a beneficiarios de Obras Sociales, por problemas económicos ajenos a los afiliados.....	8265
-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley que crea el Registro de Convenios de la provincia, donde se asentarán con carácter obligatorio los convenios en que la provincia sea parte.....	8267
-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de resolución que gestiona la preparación de un proyecto de Código Provincial de Derecho de la Biósfera.	8267
-De Aprovechamiento Integral de los Ríos Provinciales, Asuntos Económicos y Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley que aprueba el Tratado de Creación de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, celebrado entre la Nación y las provincias de Buenos Aires, Neuquén y Río Negro.....	8268
-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el pedido de acuerdo para la designación del señor administrador general del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (I.D.E.V.I.), en la persona del doctor Fernando Gustavo Chironi.....	8275
III- ASUNTOS PARTICULARES.....	8277
IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	8281
a) De resolución, de las señoras diputadas Soldavini de Ruberti y otras, gestionando apoyo para la Feria Provincial del Libro, a realizarse en Villa Regina.....	8281
b) De resolución, de las señoras diputadas Soldavini de Ruberti y otras, gestionando ante organismos nacionales que rigen la comunicación social, para que deroguen toda norma que impida el acceso de la población a los medios de difusión.....	8282
c) De ley, del Poder Ejecutivo, declarando necesaria la reforma de la Constitución provincial y convoca a una Convención Constituyente para el 20 de noviembre de 1986 y comicios para el 26 de octubre del mismo año..	8283
d) De ley, del Poder Ejecutivo, modificando el artículo 182 del Código Fiscal, eximiendo del Impuesto de Se-	

- llos a los incrementos de capital, originados en los revalúos contables legales..... 8285
- e) De declaración, de los señores diputados Soldavini de Ruberti y otros, apoyando la decisión de la Cancillería, de romper relaciones diplomáticas con la República de Sudáfrica..... 8286
- f) De resolución, de los señores diputados Soldavini de Ruberti y otros, adhiriendo al justo reclamo de la Cooperativa de Electricidad de Bariloche, frente al mantenimiento de la exención impositiva - Ley número 22.961- impuestos nacionales..... 8287
- g) De ley, de los señores diputados Maldonado y otros, otorgando un subsidio a la Biblioteca Popular Nicolás Avellaneda, de Choele Choel, con destino a la construcción del edificio propio..... 8289
- h) De resolución, del señor diputado Colombo, gestionando ante el orden nacional la sanción de una ley que contemple una jornada de trabajo de ocho (8) horas, para trabajadores rurales..... 8290
- i) De ley, de los señores diputados Pineda y otros, creando el Juzgado de Menores..... 8291
- j) De ley, de los señores diputados Bezich y otros, creando el Colegio de Arquitectos de Río Negro..... 8304
- k) De resolución, de los señores diputados Yriarte y Bezich, declarando de interés provincial el proyecto de riego de la zona "El Manzano", jurisdicción de Campo Grande, de propiedad de la firma Bartolomé Cordero y otros..... 8319
- l) De resolución, del señor diputado Rébora, designando una comisión integrada por nueve legisladores, para efectuar contactos con parlamentos provinciales en relación al traslado de la Capital Federal..... 8320
- 11) De ley, de la señora diputada Piccinini, incorporando al Plan de Trabajos Públicos 1986, el estudio y proyecto del nuevo edificio para el Colegio Nacional de la ciudad de Villa Regina..... 8320
- m) De resolución, de los señores diputados Laguardia de Luna y otros, solicitando el cumplimiento de la resolución número 234/84, de la Secretaría de Comercio, frente al uso de tarjetas de compra y de crédito..... 8322
- n) De resolución, del señor diputado Fernández, expresando repudio frente a expresiones vertidas por el diputado nacional Carlos Grosso, sobre presunto pacto Ra-

	dical terrorista.....	8323
	ñ) De ley, del señor diputado Scatena, creando una Guardia Infantil en el barrio Santa Clara de Viedma....	8323
	o) De pedido de informes, de los señores diputados Morales, Ichazo y Veneranda B. de Franz, al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, (I.P.P.V.), sobre problemas en el Plan 128 Viviendas, en Cipolletti.....	8324
	p) De pedido de informes, de los señores diputados Morales, Ichazo y Veneranda B. de Franz, al Poder Ejecutivo, sobre accidente ocurrido en la localidad de Allen con un vehículo perteneciente al E.M.E.R.....	8325
	q) De pedido de informes, de los señores diputados Veneranda B. de Franz, Morales y Fabiani, al Poder Ejecutivo y Municipalidad de Cipolletti sobre presentación del artista Santiago Feliú en la referida localidad..	8325
	r) De pedido de informes, de los señores diputados Veneranda B. de Franz, Morales y Fabiani, al Poder Ejecutivo sobre la presentación del artista Santiago Feliú y si el Estado provincial propició la misma.....	8326
6 -	HOMENAJES. Propuesto por el señor diputado Palmieri a la fecha "4 de junio" y al señor Marcelo Pieruccetti, propuesto por el señor diputado de la Canal.....	8329
7 -	FUNDAMENTACION. Realizada por la señora diputada Soldavini de Ruberti, para el proyecto de declaración apoyando la ruptura de relaciones diplomáticas con Sudáfrica.....	8330
8 -	FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Rébora, para el proyecto de resolución que crea una comisión de nueve miembros para efectuar contactos con parlamentos provinciales, con motivo de la realización de la Capital Federal.....	8331
9 -	PEDIDOS DE INFORMES. Formulados por el señor diputado Morales y otros, números 146 y 147; la señora diputada Barriga de Franz y otros, presenta los números 148 y 149.....	8333
10 -	MOCION. De pronto despacho, formulada por la señora diputada Soldavini de Ruberti, para el proyecto de declaración apoyando la ruptura de relaciones diplomáticas con Sudáfrica.....	8335
11 -	CUARTO INTERMEDIO.....	8335
12 -	CONTINUA LA SESION. Retira su moción la señora diputada Soldavini de Ruberti y en su momento formulará para la misma, pedido de sobre tablas.....	8335
13 -	PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado de la Canal, al señor ministro de Economía, relacionado con el aumento salarial del sector pasivo judicial.....	8336
14 -	MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Lastra, para que los expedientes 84 y 141/86, relacionados con la creación de una Comisión Legislativa, referentes a la nue-	

- va radicación de la Capital Federal, sean considerados en la próxima sesión..... 8337
- 15 - CUARTO INTERMEDIO..... 8338
- 16 - CONTINUA LA SESION. Se rechaza el pedido de preferencia para los expedientes 84 y 141/86, aprobándose un pedido de pronto despacho, formulado por el señor diputado Rébora..... 8338
- 17 - MOCION. De pronto despacho, formulada por el señor diputado Rébora, para el proyecto de ley que otorga una pensión a la señora Dominga de Campos. Se aprueba..... 8339
- 18 - MOCION. De sobre tablas, formulada por la señora diputada Sol davini de Ruberti, para el proyecto de declaración que apoya la ruptura de relaciones diplomáticas con Sudáfrica. Se aprueba..... 8339
- 19 - MOCION. De sobre tablas, formulada por la señora diputada Laguardia de Luna, para el proyecto de ley de Fluorización Obligatoria de las Aguas Potables..... 8340
- 20 - MOCION. De preferencia, para la próxima sesión, formulada por la señora diputada Piccinini, para el proyecto de ley que modifica la Ley 1887, incorporando al I.PRO.S.S. a esposos y concubinos de afiliados. Se aprueba..... 8340
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que adhiere a la Convención Contra la Torturay Otros Tratos o Penas Crueles... 8341
- 22 - CUARTO INTERMEDIO..... 8346
- 23 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de resolución que adhiere a la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles..... 8347
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución, que apoya la instalación de una filial de Radio Nacional en Viedma. Se aprueba. 8348
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la remodelación y acondicionamiento de la Escuela Náutica de Viedma. Se aprueba..... 8349
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución, que solicita muebles para la Delegación de Trabajo en Cipolletti. Se aprueba. 8351
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la construcción de un depósito y cocina en la Escuela 18 de Río Colorado. Se aprueba..... 8351
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución, que gestiona la instalación de una delegación del Registro de la Propiedad del Automotor y Registro Prendario, en Maquinchao. Se aprueba.... 8352
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución, que solicita la intervención del municipio en la adjudicación de viviendas. Se

	aprueba.....	8353
30	- ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de declaración, que apoya la ruptura de relaciones diplomáticas con la República de Sudáfrica.....	8354
31	- MOCION. Formulada por el señor diputado Airaldo, para que la Cámara se constituya en Comisión, a fin de producir despacho sobre el proyecto en tratamiento. Se aprueba.....	8355
32	- CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Con la consideración del despacho producido por la Cámara en Comisión, sobre el proyecto que apoya la ruptura de relaciones diplomáticas con la República de Sudáfrica. Se aprueba.....	8355
33	- CONSIDERACION. Del expediente del Poder Ejecutivo, que solicita acuerdo para la designación del administrador general del I.D.E.V.I., doctor Fernando Gustavo Chironi. Se aprueba.....	8356
34	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que declara de interés provincial un Programa de Fluoración de las Aguas Potables. Se aprueba.....	8356
35	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que recomienda al Ministerio de Obras y Servicios Públicos el proyecto, ejecución y dirección de un camping en Bahía Creek.....	8359
36	CUARTO INTERMEDIO.....	8360
37	- CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que recomienda al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el proyecto, ejecución y dirección de un camping en Bahía Creek.....	8360
38	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley, que declara materias primas básicas para la construcción, a las rocas, piedras lajas, mármoles, etcétera.....	8361
39	CUARTO INTERMEDIO.....	8363
40	- CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley, que declara materias primas básicas para la construcción, a las rocas, piedras lajas, mármoles, etcétera.....	8364
41	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo a donar a la Fuerza Aérea Argentina, una fracción de tierra en San Antonio Oeste, con destino a viviendas.....	8366
42	CUARTO INTERMEDIO.....	8368
43	- CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo a donar a la Fuerza Aérea Argentina, una fracción de tierra en San Antonio Oeste, con destino a viviendas.....	8368
44	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley, que deroga la Ley 1467, modificatoria de la Ley 391, Estatuto del Docente. Se aprueba.	8369

45	- MOCION. Formulada por el señor diputado Rébora, en el sentido de que el proyecto de ley que acepta donación de tierras en Choele Choel, con destino al aeropuerto comercial, sea tratado o se vuelva a comisión.....	8371
46	- CUARTO INTERMEDIO.....	8371
47	- CONTINUA LA SESION. Se vuelve a comisión el proyecto referido a la donación de tierras con destino a aeropuerto comercial..	8371
48	- MANIFESTACIONES. De la presidencia, relacionadas con la reunión que se realizará con la Comisión de Radicación de la Capital Federal.....	8372
49	- APENDICE. Sanciones de la Legislatura.....	8373

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a cinco días del mes de junio, del año mil novecientos ochenta y seis, siendo las 17 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Con la presencia de veintidós señores legisladores queda abierta la sesión.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el izamiento de la bandera para lo cual se invita al señor legislador Nazareno Julio Fabiani y a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Es para justificar las ausencias de los señores legisladores: González, Barriga de Franz, Romero, Gómez, Scatena y Mattei por razones de salud, solicitando que se les conceda licencia con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Señor presidente: Es para justificar la ausencia del señor legislador Rodrigo, que no puede concurrir a esta sesión por asuntos familiares, por lo cual solicito que se le conceda licencia con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se van a votar los pedidos de licencias con goce de dieta, solicitadas para los señores legisladores González, Barriga de Franz, Romero, Gómez, Mattei, Scatena y Rodrigo.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Han sido aprobadas por unanimidad, se conceden con goce de dieta.

4 - VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el 21 de mayo del corriente año.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, se da por aprobada.

5 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

-De la Legislatura del Neuquén, remitiendo declaración 187 que expresa solidaridad con trabajadores petroleros privados de Neuquén y Río Negro.

-Al archivo.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre situación creada en la Escuela de Educación Especial número 8 de Choele Choel.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 26 de mayo de 1986 - Al señor Presidente de la Legislatura provincial Contador Don Adalberto V. Caldeleri - Su Despacho -

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, con relación al Pedido de Informes requerido por esa Legislatura, sobre irregularidades en la Escuela número 8 de Choele Choel.

En respuesta al mencionado pedido, adjunto a la presente acompaño para su conocimiento, fotocopia del informe que sobre el tema ha elaborado el Consejo Provincial de Educación.

Sin otro motivo, saludo al señor Presidente con la más atenta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

Viedma, 10 de abril de 1986.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con referencia al Pedido de Informes efectuado por la Honorable Legislatura de la provincia en relación a la situación creada en la Escuela de Educación Especial número 8 de Choele Choel.

Al respecto, y de acuerdo a lo solicitado a fojas 1, cumpla en informar:

Al punto 1.: El Consejo Provincial de Educación, ante la denuncia de presuntas irregularidades en la conducción de la Escuela Especial número 8 de Choele Choel, que motivaron la sustanciación de una prevención sumarial, y a raíz de la presentación de nuevas denuncias dictó la resolución número 2730/85 con fecha 15/11/85 por la que se ordenó la instrucción de un Sumario Administrativo a la Directora, Vicedirectora y Secretaria del mencionado establecimiento.

Al punto 2.: Como medida precautoria y por razones de buen gobierno escolar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sumarios, en la misma resolución se dispuso separar transitoriamente de sus cargos y hasta la terminación del sumario, a las docentes sumariadas.

Al punto 3.: A los efectos de la sustanciación del sumario administrativo ordenado, se constituyó en la escuela citada, el supervisor sumariante señor Manuel Salvador Suárez Reyes quien efectuó las investigaciones del caso.

Al punto 4.: Como resultado de dicho sumario, mediante resolución número 446/86 se resolvió aplicar la sanción de apercibimiento a la Directora, señora Noemí Racosta de Sargarzasu y la medida de amonestación a la preceptora a cargo de la Secretaría del establecimiento, señora Lucía Pancioli de Gagliardi. En

cuanto a la vicedirectora señora Esther Susana Clementino se dispuso no aplicarle sanción por no existir pruebas en su contra.

Asimismo, se dejó sin efecto la ubicación transitoria de la citada docente, que había sido dispuesta por resolución número 2730/85, a la vez que se recomendó al personal del establecimiento a "deponer posturas irreductibles para restituir en el marco del diálogo permanente, el pleno desenvolvimiento de esa comunidad educativa".

Cabe acotar que tras la finalización del Sumario y luego de respuestas las autoridades escolares en sus cargos, un grupo de docentes se negó a dar clases presentando a su vez una serie de denuncias contra las mismas docentes, por hechos o irregularidades distintas a las que originaron la investigación señalada.

Ante esta actitud y a efectos de normalizar la actividad educativa en el establecimiento, se comisionó a la Directora de Enseñanza Primaria señorita Mirta Inés Zarrabeitia quien permaneció al frente de la escuela desde el 17-3-86 al 21-3-86, dando instrucciones precisas al personal sobre la forma de conducirse ante la situación planteada.

A su vez, fueron comisionados el jefe del Departamento de Apoyo Escolar, señor Roberto Patrono y la jefa del Departamento de Movimiento y Registro señorita Cristina Leone para que efectúen en la Escuela Especial número 8 las investigaciones contables y administrativas y sobre designaciones de personal a que se refieren las nuevas denuncias presentadas.

Una vez concluidas dichas investigaciones, el Consejo Provincial de Educación dispondrá las medidas que estime pertinentes.

Sin otro particular saludo a usted, con atenta consideración.

Sergio M. Bartolomé, presidente
Consejo Provincial de Educación

Señor
Ministro de Educación y Cultura
Licenciado Nilo Juan Fulvi

SU DESPACHO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, remitiendo decretos 648 y 704/86 en concordancia con el artículo 20 de la ley 2.026.

-Presupuesto y Hacienda.

-De la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la provincia de Córdoba, Cámara de Senadores de la provincia de Entre Ríos y Cámara de Diputados de la provincia de Formosa, repudiando los atentados contra el presidente de los argentinos, doctor Raúl Ricardo Alfonsín.

-A sus antecedentes.

-De la Cámara de Senadores de la provincia de Córdoba, repudiando los atentados contra locales partidarios de la Unión Cívica Radical.

-A sus antecedentes.

-De la Cámara de Diputados de la provincia de Formosa y bloque diputados justicialistas de La Pampa, consideraciones sobre la situación planteada en la

Cámara de Diputados de la provincia de San Luis.

-Al archivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Solicito se dé lectura por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - DT - Todas las Legislaturas del país y gobernador de San Luis - RM - bloque diputados justicialistas de la provincia de La Pampa. - El bloque Justicialista de La Pampa hace manifiesto su apoyo a los compañeros que conforman el bloque justicialista de la provincia de San Luis y repudia expresamente toda actitud que atente en contra del orden institucional y la autonomía de los poderes de la hermana provincia.

Las actitudes intempestivas e irreflexibles no inciden positivamente en el mantenimiento del orden democrático constitucional que debe guiar los pasos de todas las organizaciones políticas partidarias. El diálogo fruto de la convivencia fraterna, y la solidaridad patriótica entre todos los argentinos deben reinar en un marco de democracia pluralista, que reina -prácticamente- en todo el territorio de nuestra patria.

Los argentinos todos sin distinciones, hemos sufrido ya demasiados años de desencuentros y de mesianismos retrógrados de quienes se arrogaban la representatividad total y absoluta de la comunidad nacional como para volver a épocas que ya creíamos superadas.

Asimismo dejamos expresa constancia de nuestra solidaridad para con el Poder Ejecutivo de San Luis y repudiamos cualquier intención que apunte a desconocer el pronunciamiento soberano de la comunidad puntana.

Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Formosa.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, llevando a su conocimiento, que esta Honorable Cámara, en Sesión correspondiente al día de ayer, ha aprobado la declaración número 237, cuyo texto es el siguiente:

DECLARACION NUMERO 237

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

- DECLARA -

Primero: Que reitera su incansable vocación y compromete todo su empeño en encaminar sus acciones hacia el objetivo supremo de alcanzar la unidad nacional en el marco del libre juego de las instituciones democráticas.

Segundo: Dentro de la democracia el disenso enriquece siempre que sea ejercido en el marco del respeto del orden y de las instituciones y es por ello que también veríamos con agrado que ante la situación que está viviendo la provincia de San Luis se agoten todos los medios necesarios para que esa provincia solucione por sí misma y dentro del marco de su propia constitución tal situación.

Tercero: Comuníquese al señor Presidente de la Nación, señor Ministro del Interior, Presidente Honorable Senado de la Nación; Presidente Cámara de Diputados de la Nación; Presidente legislaturas de todo el país; Presidente Senados de todo el país; Presidente Legislatura de San Luis y señor Gobernador de San Luis.

Cuarto: De forma.

Atentamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Superior Tribunal de Justicia, solicitando el tratamiento del expediente

276/85 proyecto de ley que modifica el artículo 18 de la ley 1.188, recaudación de multas por infracción al Código de Faltas.

-A sus antecedentes.

-De la Subsecretaría de Educación, consideraciones sobre el Congreso Pedagógico Nacional.

-Instrucción Pública.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Solicito que sea leído por secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 22 de mayo de 1986 - Señor presidente: Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al Congreso Pedagógico Nacional.

La ley número 23.114 del Honorable Congreso de la Nación, aprobado unánimemente por las dos cámaras del Parlamento, convoca a toda la población a participar del Congreso Pedagógico que se realizará en todo el país.

La ley de convocatoria determina que cada provincia organice las actividades del Congreso en su territorio, lo que en Río Negro se inicia a partir de la sanción del Decreto número 785/85 del Poder Ejecutivo creando la Comisión Organizadora Provincial. Esta se constituyó en la ciudad de Viedma integrada por el Ministro de Educación y Cultura, Licenciado Nilo Juan Fulvi; el Subsecretario de Educación, profesor Mario Alberto Giannoni, el presidente del Consejo Provincial de Educación, profesor Sergio Bartolomé, los directores regionales del Consejo Provincial de Educación; profesora María Pan, profesora Irma Andronowicz, doctor Juan Carlos Paradiso, profesor Juan C. Bustos, profesor Elsa Rodriguez, los legisladores provinciales profesora Mary S. de Ruberti y Miguel Ichazo y los representantes de UNTER profesor Wenceslao Arizcuren y Mirta Jorquera, la profesora Susana de la Corte de Chrestia y el profesor Guillermo Villanueva por la Universidad Nacional del Comahue, el subsecretario de Cultura profesor Norman Tornini y la delegada de la Junta Coordinadora de la provincia de Río Negro para el Plan Nacional de Alfabetización, profesora Alicia Roux.

Es esta la primera vez que el pueblo es llamado a decidir las modalidades de su propia formación cuando "el país vive un momento crucial de su propio destino urgido a emprender una profunda tarea de transformación educativa exigida por la clausura de un ciclo histórico y la apertura de otro en la vida nacional".

La participación popular que promueve y la unidad nacional que encarna merece un pronunciamiento de apoyo y adhesión, el que solicitamos a usted y por su intermedio al organismo que conduce. Este se verá reflejado en la promoción de la participación en el Congreso Pedagógico Nacional y la difusión que de esta nota y del material adjunto pueda realizar ese organismo.

El principio de información que se encontrará en esta nota y el material que la acompaña podrá ser ampliado tomando contacto con las Juntas Promotoras Locales, las Comisiones Organizadoras Locales o con alguno de los organismos representados en la Comisión Organizadora Provincial.

La convocatoria a todas las instituciones fue recomendada por la IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION de la siguiente forma:

"Comprometer la participación de todos los organismos oficiales nacionales y provinciales en la difusión del Congreso". La Comisión Organizadora Provincial también lo solicita en la reunión del pasado día 20 de mayo de 1985.

Esperando la más amplia colaboración para uno de los hechos de más trascendencia histórica, social y política de nuestro país lo saludo muy cordialmente.

Profesor Mario Alberto Giannoni,
subsecretario de Educación.

Señor Presidente

Legislatura de Río Negro

Contador Adalberto Caldelari

SU DESPACHO.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Subsecretaría de Gobierno, remitiendo nota de la Asociación Obrera Textil (Viedma) sobre situación planteada con la Emisora L.U. 15 Radio Viedma.

-Comisión de Promoción y Garantía
de la Libertad de Expresión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 27 de mayo 1986 - Señor Presidente de la Honorable Legislatura provincial. Contador Adalberto Caldelari. SU DESPACHO. Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de adjuntar a la presente nota suscripta por la Asociación Obrera Textil de Viedma, entendiendo que corresponde dar vista de la misma a la Comisión Legislativa Provincial de Promoción y Defensa de la Libertad y Expresión.

Sin otro particular lo saludo con atenta consideración.

Pedro O. H. Casariego. Subsecretario de Gobierno.

Viedma, 16 de mayo de 1986.

Señor ministro:

Los firmantes de la presente, obreros y empleados de la empresa "Textiles Lahusen", respetuosamente se dirigen a usted a los fines que por donde corresponda, se recaben informaciones cuáles son las razones de que los directivos de la Emisora LU 15 Radio Viedma, no permiten el uso de sus micrófonos para que nuestros dirigentes sindicales puedan expresarse por ese intermedio, ni siquiera para transmitir los comunicados de prensa de nuestro sindicato y hacer conocer a toda la opinión de Viedma y Patagones, la grave situación por la que estamos atravesando, que como es de su conocimiento, la fábrica se encuentra cerrada desde el día 7 del corriente.

Los trabajadores en conjunto, hemos librado una lucha permanente durante el gobierno militar para lograr lo que hoy tenemos, esta democracia incipiente y que todos tratamos de consolidarla día a día, que se contradice con esta vergonzosa realidad que significa coartar la libertad de expresión de ciudadanos argentinos.

Estamos convencidos de que el gobierno debe velar y hacer respetar los derechos que nos asisten como trabajadores.

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta, saludámosle respetuosamente.

Hay varias firmas.

Señor ministro de Gobierno

Provincia de Río Negro

Doctor don Jorge Machado

SU DESPACHO.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, remitiendo resolución por la que apoya el proyecto de ley nacional de traslado de la Capital Federal, al interior del país.

-Al archivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Réborz.

SR. REBORA - Señor presidente: En lugar de ir al archivo, creo que debería agregarse al expediente de cesión de tierras para la instalación de la nueva Capital Federal como antecedente de que ha sido apoyada por otras Legislaturas del país.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Usted se refiere a la comisión creada por decreto 641 del Poder Ejecutivo provincial?

SR. REBORA - No, me refiero al expediente nuestro, al de cesión de tierras.

SRA. LAGUARDIA de LUNA - Al expediente número 77/86.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se incorpora al expediente número 77/86 elevado por el Poder Ejecutivo provincial, relacionado con el proyecto de ley de cesión de tierras para la instalación de la Capital Federal en la zona del Valle Inferior del río Negro y parte de la provincia de Buenos Aires.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Subsecretaría de Gobierno, remitiendo estadísticas carcelarias que reflejan la población penal alojada como procesada y condenada con sentencia firme.

-Al archivo.

-Del delegado federal, Programa Alimentario Nacional, informando que el pedido de informes fue girado a la Central Buenos Aires, por poseer mayor información.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre transporte escolar para las escuelas número 31 de Colonia Fátima y 57 de Cervantes.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Solicito que por secretaría se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, mayo de 1986. Al señor presidente de la Legislatura provincial. Contador don Adalberto V. Caldelari. SU DESPACHO. Tengo el grado de dirigirme al señor presidente, con relación al Pedido de Informes requerido por esa Legislatura, sobre medidas adoptadas para la provisión de transporte esco-

lar para las Escuelas número 31 de Colonia Fátima y número 57 de Cervantes.

En respuesta al mencionado pedido, adjunto a la presente acompaño para su conocimiento, fotocopia del informe que sobre el tema ha elaborado el Consejo Provincial de Educación.

Sin otro motivo, saludo al señor presidente con la más atenta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

Viedma, 7 de mayo de 1986.

Señor ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de dar respuesta al pedido de informe remitido a este organismo por la Honorable Legislatura provincial.

En tal sentido informo: Con fecha 12-3-86, la directora de la Escuela número 31, señora Loada B. de Pierreiteguy, solicita cotización de precios a tres empresas de la zona para realizar el transporte escolar.

Posteriormente se firma contrato con la empresa "7 Lagos" de Cipriano Martínez para el transporte de 70 alumnos, por la suma de australes mil (A 1.000) por mes. Con fecha 26-3-86, la Municipalidad de Cervantes propone atender el servicio de las escuelas números 31 y 57, con un costo equivalente al contratado, para ambas escuelas. Con fecha 17-4-86 se visita la zona, manteniendo entrevistas con las direcciones de las escuelas y el municipio. Con fecha 25-4-86 se remite telegrama a la empresa "7 Lagos" rescindiendo contrato a partir del día 30-4-86, de acuerdo con la cláusula décimoprimer que dice: "Las partes podrán rescindir el presente contrato mediante telegrama colacionado con 30 días de anticipación". Por lo cual la empresa debe prestar servicio hasta el día 30-5-86.

Para esa fecha, se tiene previsto culminar las tratativas con el Municipio de Cervantes, quien realizará el transporte de las escuelas números 57 y 31 respectivamente.

Sin otro particular saludo a usted, muy atentamente.

Sergio M. Bartolomé, presidente Consejo Provincial Educación.

Señor ministro de Educación y Cultura.

Licenciado Nilo Juan Fulvi

SU DESPACHO.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, remitiendo listado de proyectos que fueron girados al archivo, comprendidos en los términos de la ley 140.

-Al archivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se incluye en el presente Diario de Sesiones.

Viedma, 28 de mayo de 1986.

Señor presidente

Legislatura de Río Negro

Contador Adalberto Caldelari

SU DESPACHO.

De acuerdo a lo prescripto por la ley número 140 y habiéndose cumplido

asimismo los demás recaudos que exige la citada norma, el firmante presenta la lista de expedientes entrados a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, los cuales, por imperio legal, deben girarse al archivo, previa atención que deberá hacerse por Secretaría, de lo normado en la última parte del artículo 4º.

La enumeración es la que a continuación se formula, participando a los señores legisladores, autores de los expedientes comprendidos en el siguiente listado y a los presidentes de las demás comisiones, oportunamente, determinados para intervenir.

Saludo a usted muy atentamente.

Francisco José Bezich, presidente, Comisión Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 2 de junio de 1986.

Al señor presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Doctor José Humberto Airaldo
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de informarle, que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha procedido al archivo de expedientes con radicación en esa comisión, que se encuentran encuadrados en los términos de la ley 140.

Para su conocimiento y el de los señores legisladores de su bloque, adjunto fotocopia de lo actuado por la referida comisión y texto de la ley 140.

Este procedimiento se aplica a los proyectos ingresados en los años 1983 y 1984.

Saludo al señor presidente con atenta consideración.

Adalberto Caldelari, presidente, J. Alberto Abrameto, secretario legislativo, Legislatura provincia de Río Negro.

Viedma, 2 de junio de 1986.

Al señor presidente
Bloque Justicialista
Doctor Enrique Palmieri
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de informarle que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha procedido al archivo de expedientes con radicación en esa comisión que se encuentran encuadrados en los términos de la ley 140.

Para su conocimiento y el de los señores legisladores de su bloque, adjunto fotocopia de lo actuado por la referida comisión y texto de la ley 140.

Este procedimiento se aplica a los proyectos ingresados en los años 1983 y 1984.

Saludo a usted con atenta consideración.

Adalberto Caldelari, presidente, J. Alberto Abrameto, secretario legislativo, Legislatura provincia de Río Negro.

Viedma, 2 de junio de 1.986.

Señores legisladores
 Aníbal NAVARRO, Jorge CEJAS
 y Juan BOLONCI

PRESENTE.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de informarles que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha procedido al archivo de expedientes con radicación en esa comisión que se encuentran encuadrados en los términos de la ley 140.

Para vuestro conocimiento, adjunto fotocopia de lo actuado por la referida comisión y texto de la ley 140.

Este procedimiento se aplica a los proyectos ingresados en los años 1983 y 1984.

Saludo a los señores legisladores, con atenta consideración.

Adalberto Caldelari, presidente Legislatura de Río Negro; J. Alberto Abrameto, secretario legislativo, provincia de Río Negro.

EXPEDIENTES QUE OBRAN EN LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL - AÑO 1.983 - 1984.

- Expediente Nº 2/83. Néstor Romero - Proyecto de ley: Que modifica la ley Nº 85, Régimen Electoral Municipal.
- Expediente Nº 4/83. Juan Bolonci y otros. Proyecto de ley: Por el que se ratifica el convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia de la Nación y la Provincia, por el que se la incorpora al Sistema Nacional de Informática Jurídica.
- Expediente Nº 5/83. Dante Scatena y otros - Proyecto de ley: Sobre amnistía por faltas e infracciones cometidas dentro del proceso electoral provincial.
- Expediente Nº 7/83. Dante Scatena y otros - Proyecto de ley: Que crea la Justicia de Paz Letrada en la provincia.
- Expediente Nº 10/83. Enrique Palmieri y otro - Proyecto de ley: Que crea el Tribunal de Familia con asiento en Viedma, Bariloche y Roca.
- Expediente Nº 18/83. Dante Scatena y otros - Proyecto de ley: Por el que se suspenden por 180 días las ejecuciones de sentencia en procesos judiciales fundados en la circular 1.050 del Banco Central de la República Argentina.
- Expediente Nº 19/83. Nazareno Fabiani y otros - Proyecto de ley: Que declara necesaria la reforma de la Constitución provincial.
- Expediente Nº 20/83. Lembeye, Miguel - Consideraciones sobre el significado definido y estricto de la palabra "control" en relación al artículo 14 bis de la Constitución nacional.
- Expediente Nº 25/83. Comisión Provisoria Solidaridad con Nicaragua - Solicitan una declaración o resolución referida a la posible invasión a la República de Nicaragua.

- Expediente Nº 26/83. Oscar de la Canal y otros - Proyecto de ley: Que declara aplicables las prescripciones del artículo 11 de la Constitución provincial en lo que hace al cobro de deudas por salarios.
- Expediente Nº 34/83. Hugo Lastra y otros - Proyecto de ley: Que modifica el artículo 5º de la ley 83, Creación Banco Provincia de Río Negro.
- Expediente Nº 35/83. Juan Bolonci y otro - Proyecto de ley: Que crea Tribunales de Trabajo con asiento en las ciudades de Viedma y Bariloche.
- Expediente Nº 38/83. Romero, Néstor y otros - Proyecto de ley: Que establece normas generales sobre descanso semanal y jornadas de trabajo.
- Expediente Nº 43/83. Hugo Lastra y otros - Proyecto de ley: Que crea el Municipio de Río Chico.
- Expediente Nº 47/83. Tomás Armando Rébora - Proyecto de ley: Que declara en comisión a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial. Agregado expediente Nº 11/83. Mesa Ejecutiva Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Remite fotocopia de una nota dirigida al diputado Rébora referida al proyecto de ley que declara en comisión a magistrados y funcionarios del Poder Judicial.
- Expediente Nº 65/83. Romero, Néstor y otros - Proyecto de ley: Establece para todos los empleados y obreros de establecimientos comerciales e industriales una jornada de 44 horas semanales.
- Expediente Nº 78/83. Ichazo, Miguel y otros - Proyecto de resolución: Solicita se respeten políticamente los resultados de las últimas elecciones en cuanto a la proporcionalidad en la formación de las Comisiones de Fomento.
- Expediente Nº 80/83. Fabiani, Nazareno y otros - Proyecto de ley: Crea dos Juzgados con asiento en la ciudad de Choele Choel, uno con competencia en lo Civil, Comercial y de Minería y el otro con competencia en lo Criminal y Correccional.
- Expediente Nº 90/83. Palmieri, Enrique y otros - Proyecto de ley: Modifica el Código de Procedimientos en Materia Penal.
- Expediente Nº 104/83. Maldonado, Rodolfo y otros - Proyecto de ley: Crea un Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Penal y Correccional con asiento en la ciudad de Choele Choel.
- Expediente Nº 301/84. Rébora, Tomás y Conteno, Osvaldo. Proyecto de resolución: Gestiona la creación de un destacamento policial en Arroyo La Ventana.
- Expediente Nº 318/84. Colegio de Abogados de la IIa. Circunscripción Judicial - Consideraciones sobre posible ampliación de la competencia del Juzgado Federal del Neuquén sobre Alto Valle de Río Negro.

- Expediente N° 349/84. Tribunal Electoral - Remite escrutinio definitivo de los comicios realizados en la localidad de Villa Manzano.
- Expediente N° 384/84. Carrasco, Jorge - Proyecto de ley: Modifica la ley 727 que crea el Consejo Asesor Cooperativo. Agregado expediente N° 126/85. Federación de Cooperativas de Río Negro.
- Expediente N° 386/84. Cámara Argentina de la Construcción - Delegación Río Negro. Remite fotocopia de la nota enviada al I.P.P.V. en la que solicita el sin efecto del artículo 8° de la ley 1868 referido a la contratación directa de obras por parte de ese organismo.
- Expediente N° 398/84. Palmieri, Enrique y otros - Proyecto de ley: Crea una Comisión Investigadora de las violaciones de los Derechos Humanos ocurridos a partir del año 1976.
- Expediente N° 415/84. Presidente Concejo Municipal San Antonio Oeste - Remite conclusiones primera reunión de municipios de la zona Atlántica.
- Expediente N° 442/84. Scatena, Dante y otros - Proyecto de resolución: Solicita que la totalidad de las reuniones que se realicen con funcionarios de otras provincias y/o nacionales, se efectúen en su ciudad capital, Viedma.
- Expediente N° 461/84. Carassale, Carlos y otros - Proyecto de resolución: crea una comisión que se dedicará al estudio de un plan promocional que tendrá por finalidad la industrialización de lanas, cueros, pieles silvestres y carnes que serán exportadas por el puerto de San Antonio Este.
- Expediente N° 473/84. Rébora, Tomás y otros - Proyecto de declaración: Gestiona la firma de un "Pacto Social Patagónico" en la próxima reunión de gobernadores patagónicos.
- Expediente N° 495/84. López Alfonsín, Jorge - Proyecto de resolución: Reglamento Orgánico de la Legislatura de Río Negro.
- Expediente N° 499/84. López Alfonsín, Jorge - Proyecto de declaración: Gestiona la modificación de la ley 21.695 referida al sistema de crédito fiscal para la forestación.
- Expediente N° 506/84. Rébora, Tomás y Fabiani, Nazareno - Proyecto de ley: Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales. Agregados expedientes Nros. 223/84 - Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (Bariloche), 240/84 - Ciudadano Jorge Riquelme, 231/84 - Laguardia de Luna, Silvia; 399/84 - Federación de Obreros y Empleados Municipales y Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, 336/85 - Municipalidad de Villa Regina, 343/85 - Ciudadana Juana Soulé por U.P.C.N., 344/85 - Obreros y Empleados de la Municipalidad de Contralmirante Cordero, 349/85 - Concejo Municipal y Empleados Municipales de Villa Regina.

- Expediente Nº 506/84. Unión de Hoteles, Restaurantes, Bares y Afines de Río Negro - Consideraciones sobre proyectos presentados en el orden provincial y nacional referidos al laudo gastronómico.
- Expediente Nº 510/84. Cámara de Comercio e Industria de Bariloche - Consideraciones sobre la condonación de la deuda en dólares.
- Expediente Nº 517/84. Piccinini, Ana y Laguardia de Luna, Silvia - Proyecto de ley: Crea la Comisión Administradora del Mercado Artesanal.
- Expediente Nº 523/84. Carrasco, Jorge - Proyecto de ley: Crea el Servicio de Infraestructura Básica del Agro, dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Recursos Naturales.
- Expediente Nº 526/84. Federación de Cooperativas de Río Negro (Río Colorado) - Solicita se tengan en cuenta a las cooperativas frutícolas de empaque, elaboración de jugos y comercialización al considerarse el proyecto referido a la deuda en dólares.
- Expediente Nº 527/84. Pineda, Oscar y otros - Proyecto de resolución: Declara de interés provincial la obra denominada "Aprovechamiento Integral del curso del río Negro".
- Expediente Nº 539/84. Municipalidad de Viedma - Remite ordenanza 1753/84 por la que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio ubicado entre las calles Moreno-Las Heras-Hilario Lagos y Maipú de Viedma. Agregado expediente Nº 440/85. Municipalidad de Viedma - remitiendo estudio técnico referente a la ordenanza Nº 1753/84, por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el predio ubicado entre las calles Moreno-Las Heras-Hilario Lagos y Maipú.
- Expediente Nº 549/84. Secretaría de Comunicación Social - Remite síntesis del ante-proyecto de ley de radiodifusión.
- Expediente Nº 554/84. Bloque Movimiento Popular Fueguino - Aclara los motivos por los que la ciudadanía de la Tierra del Fuego, ha dicho NO al tratado de límites entre Argentina y Chile.
- Expediente Nº 555/84. Pineda, Oscar y Bezich, Francisco - Proyecto de ley: Régimen arancelario para abogados y procuradores. Agregado expediente 275/85. Colegios de Abogados de la provincia de Río Negro solicitando tratamiento ley de Aranceles de la provincia de Río Negro para abogados y procuradores.
- Expediente Nº 563/84. Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda. Remite informe de los cupos tentativos de asignación de viviendas de acuerdo al artículo 12 de la ley 1868.
- Expediente Nº 577/84. Rébora, Tomás - Proyecto de ley: Establece el derecho de indemnización cuando prospera el recurso de revisión interpuesto en favor de persona condenada a pena privativa de la libertad o inhabilitación de cumplimiento efectivo.
- Expediente Nº 578/84. Romero, Néstor y Fabiani, Nazareno - Proyecto de ley: Ins-

tituye el día 1º de agosto de cada año en la provincia de Río Negro, como el día del agente pasivo provincial y municipal.

- Expediente Nº 585/84. de la Canal, Oscar y otros - Proyecto de ley: Determina la categorización de las manzanas en sus respectivas variedades para garantizar la calidad de la fruta que se comercializa.
- Expediente Nº 705/84. González, Justino y otros - Proyecto de resolución: Solicita la instalación de una delegación de la Dirección General de Rentas en Contralmirante Cordero.
- Expediente Nº 709/84. Piccinini, Ana y Fernández, Edgardo - Proyecto de ley: Declara prioritaria la restructuración y el remodelamiento del Registro de la Propiedad Inmueble en la provincia. Agregados expedientes: 553/84 - Colegio de Abogados de Viedma, consideraciones sobre el proyecto de ley que crea el "Folio Real" en la provincia; 536/84 - Colegio Notarial de la provincia de Río Negro - Consideraciones sobre el proyecto de ley referido a la implantación del "Folio Real" en la provincia; 57/85, Colegio de Abogados de General Roca - Solicitando tramitamiento proyecto ley sobre restructuración Registro de la Propiedad Inmueble.
- Expediente Nº 717/84. Rodrigo, Esteban; Yriarte, Airaldo, Rébora, Maldonado - Proyecto de ley: Crea la Justicia de Paz Letrada en la provincia de Río Negro.
- Expediente Nº 719/84. Bolonci, Juan y otros - Proyecto de ley: Crea la Corporación del Turismo de Río Negro (CORPOTUR).
- Expediente Nº 727/84. Rébora, Tomás - Proyecto de ley: Crea el seguro contra granizo con carácter colectivo y obligatorio en lo que hace a la producción de peras y manzanas. Agregado expediente Nº 465/84. Cámara de Productores Agrícolas Villa Regina - Aclara acerca del envío por esa Cámara de un telegrama referido al proyecto de ley de seguro obligatorio contra granizo.
- Expediente Nº 723/84. de la Canal, Oscar y otros - Proyecto de declaración: Gestiona la derogación de la ley nacional Nº 22.310, referida al "Laudo Gastronómico".
- Expediente Nº 737/84. Veneranda Barriga de Franz y otros - Proyecto de ley: Instituye el régimen de jubilación para las amas de casa. Agregado expediente Nº 449/84. Legislatura del Neuquén: Remite declaración referida a la sanción de una normativa de previsión obligatoria para amas de casa.
- Expediente Nº 743/84. Palmieri, Enrique y otros - Proyecto de declaración: Repudia la intención de la Fuerza Aérea Argentina de retirar del aeropuerto de General Roca, el servicio de información y alerta.
- Expediente Nº 744/84. Cejas, Jorge y otros - Proyecto de resolución: Repudia el

atentado que sufriera el diputado nacional Héctor Basualdo.

- Expediente Nº 747/84. Veneranda Barriga de Franz y otros - Proyecto de resolución: Gestiona ante autoridades competentes del orden nacional para evitar la profusa difusión de la cotización no oficial de la moneda extranjera en el país.
- Expediente Nº 752/84. Ichazo, Miguel - Proyecto de resolución: Gestiona la realización de un censo de material rodante o maquinaria vial fuera de uso en las distintas municipalidades de la provincia.
- Expediente Nº 753/84. Ichazo, Miguel - Proyecto de resolución: Solicita la instalación de un Registro de la Propiedad del Automotor en la localidad de Ingeniero Jacobacci.
- Expediente Nº 759/84. de la Canal, Oscar y otros - Proyecto de ley: Establece el Régimen Básico Salarial y de Categorías para la actividad del trabajo doméstico.
- Expediente Nº 768/84. Palmieri, Enrique y otros - Proyecto de resolución: Solicita la restauración de las prescripciones de la ley 16.882 en futura legislación referida a la explotación de la energía hidroeléctrica en la región patagónica.
- Expediente Nº 770/84. Carrasco, Jorge - Proyecto de ley: Reglamenta el ejercicio de la profesión del psicopedagogo en la provincia.
- Expediente Nº 774/84. Soldavini de Ruberti, Stella y otros - Proyecto de ley: Estatuto del Personal Asistencial de Hogares Proteccionales de niños, ancianos y discapacitados, dependientes de la Subsecretaría de la Mujer, el Menor y la Familia.
- Expediente Nº 775/84. Palmieri, Enrique - Proyecto de Declaración: Repudia la presencia de naves de guerra de los Estados Unidos de Norteamérica en el puerto Madryn - Chubut.
- Expediente Nº 777/84. Laguardia de Luna, Silvia - Proyecto de ley: Régimen del Servicio Público de Transporte Automotor.
- Expediente Nº 782/84. Navarro, Aníbal y otros - Proyecto de resolución: Solicita en el orden nacional la creación de una comisión bicameral para investigar la renegociación de los contratos petroleros.
- Expediente Nº 796/84. Caldelari, Adalberto y otros - Proyecto de declaración: Expresa adhesión al mensaje dirigido por el señor Presidente de la Nación doctor Raúl Ricardo Alfonsín, al inaugurarse el XXXIX Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Expediente Nº 798/84. Fernández, Edgardo - Proyecto de ley: Establece condiciones para que el personal de Obras Sanitarias de la Nación que hubiera sido transferido a la provincia, pueda acceder a los beneficios de la Caja de Previsión Social de la provincia.
- Expediente Nº 799/84. Carrasco, Jorge y otros - Proyecto de declaración: Participa

de los términos del mensaje del señor Presidente de la Nación doctor Raúl Ricardo Alfonsín en oportunidad de dirigirse a la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas.

EXPEDIENTES AÑO 1984, AGREGADOS AL LISTADO DE EXPEDIENTES DESTINADOS AL ARCHIVO POR LEY Nº 140.-

- Expediente Nº 60/84. Ciudadano ingeniero Gilberto R. Días - Por Carta Documento, consideraciones y reclamo por su situación personal como ex-jefe de distrito Departamento Provincial de Aguas.
- Expediente Nº 75/84. Ciudadano Lembeye, Miguel - Consideración sobre el término "control" en el artículo 14 bis de la Constitución nacional.
- Expediente Nº 109/84. Diputado Roque Gómez - Plantea una cuestión de privilegio referida a los fueros parlamentarios de los señores diputados.
- Expediente Nº 113/84. Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 6 de General Roca Solicita viabilidad de desafuero del señor diputado Roque Gómez en los autos caratulados Ioan Gerardo Antonio s/quere-lla c/Roque Gómez. Agregado expediente Nº 108/84. (Oficial).
- Expediente Nº 152/84. Cejas, Jorge y otros - Proyecto de resolución: Getiona ante el orden nacional, la reincorporación de personal prescindido de la Administración Pública nacional.
- Expediente Nº 157/84. Legislatura del Neuquén - Remite declaración por la que solicita del orden nacional el dictado de una ley de reincorporaciones de trabajadores prescindidos por ley nacional Nº 21.274.
- Expediente Nº 167/84. Romero, Néstor - Proyecto de ley: Instituye en institutos de detención de la provincia, espacios físicos para necesidades naturales y culturales de los alojados en los mismos.
- Expediente Nº 169/84. Rébora, Tomás - diputado - Cuestión de privilegio sobre publicación aparecida en el periódico "Cambio" de la ciudad de Viedma.
- Expediente Nº 174/84. Poder Ejecutivo - Contesta al pedido de informes referido al comunicado de FATRE, emitido por Canal 10 de Televisión de General Roca.
- Expediente Nº 177/84. Poder Ejecutivo - Contesta al pedido de informes referido a las firmas Mazzucco Hnos. S.A.; Frigorífico Cervantes S.A.; Santa Ana S.A. y De Benedictis Hnos. S.A..
- Expediente Nº 182/84. Municipalidad de San Antonio Oeste - Solicita la sanción de una ley para delimitar tierras en el ejido municipal de esa localidad.
- Expediente Nº 183/84. Ciudadana Lydia Lascaray de Bagnat - Remite fotocopia de un pedido de juicio político contra el doctor Lorenzo Waldemar García en la provincia del Neuquén y actualmente designado

Juez de Cámara en la Provincia de Río Negro.

Expediente N° 196/84. Ciudadanos Antonio Carmelo Pirri y Eves Omar Tejedá de Villa Regina - Remiten carta-documento referida a la posible designación del abogado Ernesto Ruben Iglesia Hunt, como titular del Juzgado Federal de General Roca. Agregados expedientes N°: 316/84 particular y 377/85 (particular). Expediente N° 202/84. Cámara de diputados del Neuquén - Remite declaración: Propicia la creación de un fondo de desarrollo económico social de la Patagonia.

Expediente N° 220/84. Bolonci Juan y otros - Proyecto de Resolución: Crea una Comisión mixta legislativa - Poder Ejecutivo y Empresa Privada para elaborar la ley de Promoción Turística de Río Negro.

Expediente N° 222/84. Ciudadano Edgardo Hugo Czabanyi - Consideraciones sobre adopción del escudo de la provincia de Río Negro.

Expediente N° 228/84. Superior Tribunal de Justicia - Remite anteproyecto de actualización de multas contempladas en la ley provincial 532 - Digesto Contravencional.

Expediente 230/84. Rébora Tomás y otros - Proyecto de Ley: Referido al Registro de las personas - Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Identificación personal y estadísticas - Licencias de conductor.

Expediente N° 231/84. Caldelari, Adalberto - P/R: Solicita del Poder Ejecutivo los siguientes puntos: Instrumentación línea crediticia para recolección del tomate y reconstitución del capital de trabajo del sector de la Industria, aplicación ley 1206, exención impuesto de sellos en contratos tipos, exención impuesto ingresos brutos producción tomatera, deshidratantes de hortalizas, habilitación de puestos para cooperativas ante el mercado central y control en la habilitación de instalaciones de productos del agro.

Expediente N° 238/84. Mattei, Juan y otros - Proyecto de Ley: Crea el Seguro Agrícola Estatal en defensa de la fruticultura, agricultura y viticultura.

Expediente N° 246/84. Rébora Tomás - Proyecto de Resolución: Gestiona la creación de juntas vecinales de la vivienda en los municipios de la provincia.

Expediente N° 251/84. Scatena, Dante y otros - Proyecto de Resolución: Crea una Comisión Intercameral para representar a la Patagonia ante el orden nacional.

Expediente N° 259/84. Ciudadano Abelardo Zilvestein - Consideraciones sobre el otorgamiento de la matrícula habilitante para la instalación de gas.

Expediente N° 260/84 - Cámara diputados de Salta - Remite declaración por la que repudia la actitud colonialista asumida por Gran Bretaña frente a negociaciones sobre las Islas Malvinas.

Expediente N° 274/84. Pineda, Oscar y otros - Proyecto de Ley: Crea los Juzgados de Menores e Instituciones Administrativas.

Expediente N° 280/84 - Yriarte, Guillermo - Proyecto de Ley: Modifica el artículo 22 de la ley 916 - Ley Orgánica de municipios.

Expediente N° 291/84. Ingeniero Alberto Usandizaga - Remite fotocopia de la conferencia de prensa realizada con motivo de expresiones vertidas por el señor Ministro de Gobierno sobre representantes de la provincia ante Hidronor S.A.

Expediente N° 661/84. Carassale, Carlos - Proyecto de Ley: Realiza un descuento en

- los medios de elevación a las pistas de sky de la provincia.
- Expediente N° 663/84. Rodrigo, Esteban y Laguardia de Luna, Silvia - Proyecto de Resolución: Gestiona por intermedio de los legisladores nacionales la reestructuración de la Justicia Federal en el ámbito de Río Negro.
- Expediente N° 665/84. Carassale, Carlos - Proyecto de Ley: Crea en la provincia de Río Negro un Banco de Drogas dependiente de la "Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer" (LALCEC), filial Viedma.
- Expediente N° 668/84. Fabiani, Nazareno y otros - Proyecto de Ley: Determina que los ciudadanos acogidos a los beneficios de la ley 1794 de reincorporación de prescindidos, que se encuentren residiendo en el exterior, puedan regresar conjuntamente con su núcleo familiar al país e incorporarse a la Administración Pública.
- Expediente N° 679/84. Piccinini, Ana y otros - Proyecto de Ley: Declara de interés provincial la realización del Primer Encuentro de Músicos de Río Negro a realizarse en Villa Regina en el mes de noviembre del año en curso.
- Expediente N° 680/84. Laguardia de Luna, Silvia y otros - Proyecto de Declaración: Expresa repudio por un hecho ocurrido en la Biblioteca del Maestro, en la ciudad de Viedma.
- Expediente N° 687/84. Laguardia de Luna, Silvia y Carrasco, Jorge - Proyecto de Resolución: Solicita al Poder Ejecutivo nacional y Congreso de la Nación la cesión a la provincia de un inmueble con boleto de compra-venta a nombre del Estado de la Nación Argentina bajo jurisdicción actual del Servicio de Inteligencia del Ejército, en Viedma.
- Expediente N° 800/84. Piccinini, Ana y otros - Proyecto de Declaración: Repudia expresiones del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas respecto de las causas instruidas a los miembros de las tres primeras juntas militares.
- Expediente N° 801/84. Ichazo, Miguel y otros - Proyecto de Resolución: Solicita que el Programa Alimentario Nacional, se lleve a cabo a través de los municipios.
- Expediente N° 803/84. Fernández, Edgardo - Proyecto de Resolución: Gestiona la instalación de un destacamento policial en el barrio "Universitario" de General Roca.
- Expediente N° 822/84. Palmieri, Enrique y otros - Proyecto de Resolución: Solicita ante el Congreso Nacional la aprobación del proyecto del diputado nacional Rubeo sobre reforma a la ley 18.037 (Jubilaciones y pensiones de trabajadores en relación de dependencia).
- Expediente N° 823/84. Fabiani, Nazareno y otros - Proyecto de Ley: Declara de interés provincial la actividad del lavado, cardado, teñido e hilado de lanas que realicen empresas comerciales radicadas en la Provincia.
- Expediente N° 836/84. Caldelari, Adalberto y Colombo, Carlos - Proyecto de Ley: Instituye un sistema de protección integral de las personas discapacitadas.
- Expediente N° 840/84. Caldelari, Adalberto - Proyecto de Resolución: Reglamenta el funcionamiento e integración de la Comisión de Labor Parlamentaria.
- Expediente N° 844/84. Navarro, Aníbal y otros - Proyecto de Ley: Instituye las Olimpiadas Estudiantiles Rionegrinas.
- Expediente N° 860/84. Lastra, Hugo y López Alfonsín - Proyecto de Resolución: Amplía las facultades de la Comisión Investigadora creada

por Resolución número 1/84, referida a violaciones de derechos humanos en empresas mineras provinciales.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del presidente Tribunal Electoral, remitiendo fotocopia del Acta Electoral que registra la nómina de legisladores provinciales electos en los comicios del 30-10-83.

-Al archivo.

-Del Poder Ejecutivo, remitiendo copia del decreto 866/86 referido al Convenio Financiero Transitorio de Distribución de Recursos Federales a las provincias.

-Presupuesto y Hacienda.

-De la presidencia de la Cámara, citando a los señores legisladores para sesionar en el día de la fecha.

-Al archivo.

II - DESPACHOS DE COMISION.

Viedma, 20 de mayo de 1986.

Expediente número 355/85. Autores: Yriarte, Guillermo y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona la creación de un Colegio Secundario Ciclo Básico en San Javier".

Señor presidente:

La Comisión de Instrucción Pública ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara enviar el presente al archivo, por requerimiento del autor, en razón de que el colegio ya está funcionando.

SALA DE COMISIONES.

Yriarte, Piccinini, Gómez, Basse,
Barriga de Franz, Ichazo, legisla
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitar por el área de gobierno que corresponda, la creación de un Colegio Secundario para Ciclo Básico, en la localidad de San Javier.

ARTICULO 2º.- De forma.

Soldavini de Ruberti, Yriarte, le
gisladores.

-Al archivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.

SR. YRIARTE - Señor presidente: Es para solicitar a los señores legisladores que voten el pase al archivo de este expediente, por cuanto la escuela ya ha sido creada.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Con la aclaración del señor legislador preopinante, que a su vez es el autor del proyecto, se va a votar el pase al archivo. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-----oOo-----

Viedma, 28 de mayo de 1986.

Expediente número 322/1985. Autores: Maldonado, Rodolfo y Centeno, Osvaldo. Extracto: Proyecto de Resolución: "Adhiere a la presentación de un proyecto en el Congreso Nacional, sobre estación transformadora de 132 Kvs. en la localidad de Pomona". Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

González, Maldonado, Costaguta,
Lauriente, Bazze, Ichazo, Morales,
legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adherir plenamente a la presentación en el Congreso de la Nación, del proyecto de ley 2513-D-85, por el cual se construirá una estación transformadora de 132 Kw. en la localidad de Pomona, sobre la línea de 500 Kw. denominado "Alicurá Abasto".

ARTICULO 2º.- De forma.

Centeno, Maldonado, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 28 de mayo de 1986.

Expediente número 387/1985. Autores: Fernández, Edgardo y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona ante el Orden Nacional el decreto de desastre agropecuario para la zona frutivinícola afectada por heladas". Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

González, Maldonado, Costaguta,
Lauriente, Bazze, Ichazo, Mora-
les, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Ministerio de Economía de la Nación para solicitar la

urgente sanción del decreto de desastre agropecuario en los productos frutivínicos de la provincia de Río Negro, que se tramita por acuerdo 3215 de ese Ministerio, de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, y atento a la grave situación derivada de la helada del 07 de octubre próximo pasado.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

Bezich, Fernández, Deniz, Carassale, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 28 de mayo de 1986.

Expediente número 389/1985. Autor: Carassale, Carlos y Lastra, Hugo. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona ante la Empresa HIPASAM, la solución del suministro de agua para la localidad de Sierra Grande".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

González, Maldonado, Costaguta, Lauriente, Basse, Ichazo, Morales, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial instruya a los delegados representantes por parte de la provincia ante el Directorio de la Empresa HIPASAM, a fin de que solucionen con espíritu solidario el acuciante problema del suministro de agua para la localidad de Sierra Grande.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Lastra, Carassale, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 28 de mayo de 1986.

Expediente número 19/1986. Autor: Caldelari, Adalberto. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita la designación de un representante del sector ganadero ovino, en el Directorio del Banco de la Provincia de Río Negro".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

González, Maldonado, Costaguta, Lauriente, Basse, Ichazo, Morales, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitar se considere la viabilidad de la designación de un (1) representante del sector ganadero ovino en la integración del Directorio del Banco de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Caldelari, Adalberto, legislador.
-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 28 de mayo de 1986.

Expediente número 20/1986. Autor: Caldelari, Adalberto. Extracto: Proyecto de resolución: Gestiona la terminación de la pavimentación de la ruta nacional 258, entre San Carlos de Bariloche y El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

González, Maldonado, Costaguta,
Lauriente, Bazze, Ichazo, Morales,
legislatura.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitar realice las gestiones necesarias ante la Dirección de Vialidad Nacional, para que se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, la terminación de la pavimentación de la ruta nacional 258, entre San Carlos de Bariloche y El Bolsón.

ARTICULO 2º.- De forma.

Caldelari, Adalberto, legislador.
-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 28 de mayo de 1986.

Expediente número 54/1986. Autores: Maldonado, Rodolfo y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona la instalación de una estación transformadora de 132 Kw. en la localidad de Pomona".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

González, Maldonado, Costaguta,
Lauriente, Bazze, Ichazo, Morales,
legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Obras y Servicios Públicos- a fin de solicitarle que disponga la instalación de una estación transformadora de 132 Kw. en la localidad de Pomona de la provincia de Río Negro, sobre la línea de 500 Kw. denominada Alicurá-Abasto. Vendiendo la energía eléctrica al organismo de distribución que disponga la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a los organismos pertinentes y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

ARTICULO 3º.- De forma.

Centeno, Costaguta, Maldonado, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 28 de mayo de 1986.

Expediente número 95/1986. Autores: González, Justino y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona un servicio de transporte por ferrocarril entre las localidades de Barda del Medio y Cipolletti".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

González, Maldonado, Costaguta, Lauriente, Basse, Ichazo, Morales, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial las gestiones que considere necesarias a los efectos de que el Ferrocarril General Roca disponga un servicio diario para el transporte de pasajeros entre las localidades de Barda del Medio y Cipolletti, con paradas en Contralmirante Cordero, Cinco Saltos y Paraje Ferri, y cuyos horarios sean coincidentes con el servicio que dicha empresa nacional presta entre Plottier y Villa Regina.

ARTICULO 2º.- A los efectos del artículo 1º se solicita que el Poder Ejecutivo provincial efectúe a través del organismo que sea competente, las consultas con los municipios citados precedentemente, a fin de evaluar las frecuencias de los viajes diarios que sean necesarios.

ARTICULO 3º.- De forma.

Lastra, Ichazo, González, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 28 de mayo de 1986.

Expediente número 121/1986. Autor: Carassale, Carlos. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona la habilitación de una Estafeta Postal en el puerto de San Antonio Este".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

González, Maldonado, Costaguta,
Lauriente, Bazze, Ichazo, Mora-
les, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que tramite ante las autoridades de ENCOTEL la puesta en funcionamiento de una Estafeta Postal en el puerto de San Antonio Este.

ARTICULO 2º.- De forma.

Carassale, Carlos Alberto, legis-
lador.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 25 de setiembre de 1985.

Expediente número 46/85. Autores: Deniz, Rolando y Piccinini, Ana. Extracto: Proyecto de Ley: "Excluye limitación artículo 20, ley 1284 - Tasa municipal de patentamiento a motos, motonetas, motocicletas, sidecars y similares".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo que atento a resultar materia típica y específica de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, se giren las presentes actuaciones a dicha comisión, a cuyo dictamen se acordarán los miembros que por mayoría integran este Cuerpo. Se expresa la salvedad de que el proyecto debe ser reformado atento a que corresponde conservar la autonomía municipal en orden a la fijación de tasas que hacen a su exclusivo entendimiento.

Se recuerda que el proyecto que integra a estas actuaciones, fue tratado conjuntamente en el seno de esta comisión.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Pineda, Bezich,
Rodrigo, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 25 de setiembre de 1985.

Viedma, 28 de mayo de 1985.

Expediente número 046/85. Autores: Deniz, Rolando y Piccinini, Ana. Extracto: Proyecto de Ley: "Excluye limitación artículo 20, Ley número 1.284 -Tasa anual munici

pal de patentamiento a motos, motonetas, motocicletas, sidecars y similares.
Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña, debidamente rubricado y que pasa a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Lastra,
legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Exclúyese de la limitación prevista por el artículo 20 de la ley 1.284, el cobro de una tasa anual en concepto de patentamiento por parte de los municipios, a los rodados denominados: motos, motonetas, motocicletas, sidecars y similares.

ARTICULO 2º.- Se considerarán radicados en un municipio, los rodados mencionados en el artículo 1º, cuyos propietarios, poseedores o responsables estén domiciliados en jurisdicción del mismo.

ARTICULO 3º.- La base de la tasa estará dada por las cilindradas de cada rodado.

ARTICULO 4º.- Las municipalidades otorgarán chapas identificatorias, las que serán colocadas en la parte trasera de los vehículos, en lugar visible.

ARTICULO 5º.- Los municipios dictarán las normas complementarias para la aplicación de la presente.

ARTICULO 6º.- Fíjase para el ejercicio fiscal 1985, la tasa de patentamiento obrante en el Anexo I de la presente ley.

ARTICULO 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a fijar anualmente a partir del período fiscal 1986, el monto de la tasa, la que deberá seguir los lineamientos previstos en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 8º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente y el artículo 4º de la ley número 1811.

ARTICULO 9º.- Invítase a los municipios a adherirse al régimen de la presente ley.

ARTICULO 10.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1985.

ARTICULO 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Piccinini, Deniz, legisladores.

	1º Escala	2º Escala	3º Escala	4º Escala	5º Escala
	50 a 100 cc.	101 a 200 cc.	201 a 500 cc.	501 a 1000 cc.	más de 1000 cc.

PRIMERA CUOTA: 1.000 1.500 2.500 3.500 5.000

SEGUNDA CUOTA: El importe de la 1ra. cuota actualizada teniendo en cuenta la desvalorización monetaria operada en el período enero/marzo de 1985.

TERCERA CUOTA: El importe de la 2da. cuota actualizada teniendo en cuenta la desvalorización monetaria operada en el período abril/junio de 1985.

CUARTA CUOTA: El importe de la tercera cuota actualizada teniendo en cuenta la desvalorización monetaria operada en el período julio/setiembre de 1985.

La actualización se efectuará sobre la base de la variación de los

índices oficiales de precios mayoristas nivel general.

-----oOo-----
-En observación.

Viedma, 24 de setiembre de 1.985.

Expediente número 48/85. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Proyecto de ley: Desafecta del régimen de la ley 200 la parcela B-3 parte de la chacra 41-I.D.E.V.I.- ubicada en el ejido rural de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Pineda, Piccinini,
Bezich, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 25 de setiembre de 1.985.

Viedma, 26 de mayo de 1.986.

Expediente número 048/85. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Proyecto de ley: Desafecta del régimen de la ley 200 -I.D.E.V.I.- la parcela B-3 parte de la chacra 41.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desaféctase del régimen de la ley 200, la parcela B-3 que es parte de la chacra 41, con una superficie de 3 Ha.; 65 A.; 09 Ca.; conforme al plano número 1984, ubicada en el ejido urbano de la ciudad de Viedma, el que será transferido al patrimonio municipal.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Lastra, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desaféctase del régimen de la ley 200, la parcela B-3 que es parte de la chacra 41, con una superficie de 3 Ha., 65 A., 09 Ca., conforme al plano número 1984, ubicada en el ejido rural de Viedma.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador; doctor Horacio Massaccesi,
ministro de Gobierno.

-En observación.

Viedma, 20 de agosto de 1.985.

Expediente número 153/85. Autores: SOLDAVINI de RUBERTI y otros. Extracto: Proyecto de resolución: Solicita apoyo para la realización de la Segunda Feria Provincial del Libro a realizarse en Villa Regina en el mes de octubre próximo y su declaración de interés provincial y sede permanente en la referida localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Instrucción Pública ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Ministerio de Educación y Cultura solicitando que por intermedio de la Subsecretaría de Cultura organice las acciones de apoyo necesarias a la realización de la Segunda Feria Provincial del Libro, a realizarse en Villa Regina del 9 al 13 de octubre de 1985.

ARTICULO 2º.- Sugiere se declare de interés provincial la realización de dicha feria y designar a Villa Regina, sede permanente de la Feria Provincial del Libro.

ARTICULO 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Laguardia de Luna, Gómez, Fernández, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 20 de agosto de 1985.

Viedma, 28 de mayo de 1.986.

Expediente número 153/85. Autores: SOLDAVINI de RUBERTI y otros. Extracto: Proyecto de resolución: Solicita apoyo para la realización de la Segunda Feria Provincial del Libro a realizarse en Villa Regina en el mes de octubre próximo y su declaración de interés provincial y sede permanente en la referida localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de resolución obrante a fojas 8/9 de los presentes actuados, en virtud de ser el mismo una reformulación expresa de su original, realizado por su autora.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Lastra, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Ministerio de Educación y Cultura para que por intermedio de la Subsecretaría de Cultura, organice las acciones de apoyo necesarias a la realización de la Segunda Feria Provincial del Libro a realizarse en Villa Regina del 9 al 13 de octubre.

ARTICULO 2º.- Declarar de interés provincial la realización de dicha feria.

ARTICULO 3º.- Designar a Villa Regina, sede permanente de la Feria Provincial del Libro.

ARTICULO 4º.- De forma.

Piccinini, Laguardia de Luna,
Soldavini de Ruberti, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 14 de mayo de 1986.

Expediente número 51/86 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: Proyecto de Ley: Deroga la ley 1921 y aprueba nuevos convenios suscriptos entre la provincia y Gas del Estado para el suministro de gas y distintas localidades.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Bezich, Carassale, Laguardia de Luna, Pineda, Palmieri, Lastra, legisladores

Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones,

Viedma, 28 de mayo de 1986.

Expediente número 051/86 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: Proyecto de ley: Deroga la ley 1921 y aprueba nuevos convenios suscriptos entre la provincia y Gas del Estado para el suministro de Gas a distintas localidades".

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña, pasando a formar parte del presente.

Nota: A los fines de esta ley, el convenio celebrado a fojas 5/6 de los presentes actuados, deberá identificarse con la letra "A", en tanto el obrante a fojas 7/17 se identificará con la letra "B"; que se encuentran rubricados por miembros de esta Comisión Permanente.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Lastra legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Derógase la ley 1.921.

ARTICULO 2°.- Apruébanse los Convenios "A" y "B" (este último con sus Anexos I, II y III), suscriptos entre la provincia de Río Negro y Gas del Estado, el día 9 de diciembre de 1985, para la ejecución de gasoductos troncales y redes de distribución de gas natural, en las localidades y/o ciudades que en ellos se establecen y que forman parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Las-
tra, legisladores.

Entre la provincia de Río Negro, representada por su gobernador doctor don Osvaldo Alvarez Guerrero, con sede en la mencionada Gobernación, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y Gas del Estado en adelante LA SOCIEDAD, por la otra, representada por su presidente doctor don Roberto Oscar Gazzani, con domicilio en la calle Adolfo Alsina número 1169 Buenos Aires, se celebra el presente convenio a efectos de concretar la transferencia a favor de LA SOCIEDAD del GASODUCTO GENERAL CONESA VIEDMA.

ARTICULO PRIMERO: LA PROVINCIA cede a LA SOCIEDAD, en forma definitiva, para la prestación del servicio, la propiedad del GASODUCTO GENERAL CONESA-VIEDMA, de 170 kilómetros de longitud, con cañería de acero de 203 mm. (8") d.n. y sus instalaciones complementarias, que serán conservadas, operadas y explotadas por LA SOCIEDAD, por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio y de las necesidades de suministro a futuros consumos que de él deriven.

ARTICULO SEGUNDO: Por separado LA SOCIEDAD y LA PROVINCIA suscriben un convenio para la ejecución de obras de gas dentro del territorio de la provincia de Río Negro -a determinar de común acuerdo- en el cual se detallan las condiciones de realización de las respectivas obras.

ARTICULO TERCERO: El importe que en concepto de impuestos de sellos correspondería tributar sobre el presente convenio en las fechas y jurisdicciones pertinentes, quedará íntegramente a cargo de LA PROVINCIA.

ARTICULO CUARTO: A los efectos de solventar los diferendos a que diera lugar el presente convenio, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO QUINTO: LA PROVINCIA recabará la ratificación de la Legislatura provincial y se compromete a comunicarle, una vez obtenida, en forma fehaciente a LA SOCIEDAD.

ARTICULO SEXTO: Las partes convienen en dejar sin efecto el convenio suscripto con fecha 4 de octubre de 1984 en la ciudad de General Roca.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los nueve (9) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, Roberto Gazzani, pre-
sidente Gas del Estado.

Entre la provincia de Río Negro, representada por su gobernador doctor don Osvaldo Alvarez Guerrero, con sede en la ciudad de Viedma, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y Gas del Estado, en adelante LA SOCIEDAD, por la otra, representada por su presidente doctor don Roberto Oscar Gazzani, con domicilio en la calle Adol

fo Alsina número 1169 - Buenos Aires, se celebra el presente convenio para la ejecución de: GASODUCTOS TRONCALES Y REDES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LAS LOCALIDADES Y/O CIUDADES QUE SE ESTABLEZCAN DE COMUN ACUERDO, DENTRO DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.

ARTICULO 1º.- Las obras que se convienen por el presente convenio para la provisión de fluido y que serán ejecutadas por LA SOCIEDAD, en las localidades detalladas en el Anexo II y comprenden:

- a) El tendido de gasoductos y/o ramales de alimentación que pudieran corresponder.
- b) La construcción de redes de distribución de gas natural.
- c) La ejecución de todas las obras complementarias que fuesen necesarias.
- d) Las ampliaciones futuras de dichas redes de distribución hasta completar las zonas densamente pobladas (mayores de 25 usuarios por manzana).
- e) La colocación de los servicios domiciliarios correspondientes.
- f) la provisión de los respectivos medidores de consumo.

ARTICULO SEGUNDO.- Las obras a realizar se llevarán a cabo mediante la provisión de materiales, equipos, elementos y mano de obra que se establecerán en el ACTA que al efecto se suscribirá en oportunidad de definirse la concreción de las redes de distribución en cada una de las ciudades, localidades o zonas de ejecución de que se trate.

ARTICULO TERCERO.- Para la localidad indicada en el Anexo III la licitación, contratación, ejecución y pago de la obra, serán soportadas por cada una de las partes, de acuerdo al compromiso que al efecto se defina en cada ACTA que se celebre. Ambas partes convendrán estas condiciones por medio de la correspondiente ACTA a suscribir en cada caso y con ajuste a las disposiciones y/o leyes que rijan en la materia.

ARTICULO CUARTO.- En todos los casos LA SOCIEDAD tendrá a su cargo:

- 1) La elaboración de los proyectos y la documentación licitatoria que pudiera corresponder.
- 2) Los llamados a licitaciones y adjudicaciones correspondientes para ejecutar las obras.
- 3) El asesoramiento y la inspección técnica en su totalidad.
- 4) El empalme de las instalaciones a construir a las existentes en servicio.
- 5) La habilitación de las obras que se ejecuten.
- 6) La provisión de los medidores individuales de consumo.

ARTICULO QUINTO.- Las obras a que se refieren los artículos 1º y 3º del presente convenio, una vez habilitadas, quedarán incorporadas al patrimonio de la SOCIEDAD y serán conservadas y explotadas por ésta, por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio.

ARTICULO SEXTO.- LA PROVINCIA cederá en forma definitiva y sin cargo a LA SOCIEDAD, cuando fuere necesario, terrenos destinados al montaje de las estaciones reductoras de presión para su futura operación por parte de LA SOCIEDAD, con vistas a lo cual, oportunamente, convendrá la ubicación definitiva, superficie y características de dichos terrenos.

ARTICULO SEPTIMO.- LA PROVINCIA convendrá con LA SOCIEDAD en cada una de las obras, en las ACTAS a labrarse, el sistema mediante el cual los usuarios efectuarán la amortización de las redes de distribución y estaciones reductoras de presión a construirse.

ARTICULO OCTAVO.- LA PROVINCIA convendrá con LA SOCIEDAD en cada una de las obras, en las ACTAS a labrarse, el sistema mediante el cual los usuarios efectuarán la amortización de las redes de distribución y estaciones reductoras de presión a construirse.

ARTICULO NOVENO.- Rigen para el presente convenio las condiciones estipuladas en el Anexo I que se adjunta e integra este contrato.

ARTICULO DECIMO.- El importe que en concepto de impuestos de sellos correspondiera tributar sobre el presente convenio, en las fechas y jurisdicciones pertinentes, quedará íntegramente a cargo de LA PROVINCIA.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LA PROVINCIA recabará la ratificación de la Legislatura provincial y se compromete a comunicarla, una vez obtenida, en forma fehaciente a LA SOCIEDAD.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las obras serán ejecutadas en un período de TRES (3) años a partir de la fecha.

Prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en BUENOS AIRES, a los NUEVE (9) días del mes de DICIEMBRE de mil novecientos ochenta y cinco.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, Roberto O. Gazzani,
presidente Gas del Estado.

ANEXO III

- VALCHETA

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, Roberto O. Gazzani,
presidente Gas del Estado.

ANEXO II

DETALLE DE LAS LOCALIDADES A PROVEER DE GAS NATURAL

- PILCANIYEU
- INGENIERO JACOBACCI
- COLONIA JULIA Y ECHARREN
- PONONA
- CONTRALMIRANTE CORDERO
- BARDA DEL MEDIO
- SARGENTO VIDAL
- VILLA MANZANO
- SAN ISIDRO
- LAS GRUTAS
- DARWIN

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, Roberto O. Gazzani,
presidente Gas del Estado.

ANEXO I

CONDICIONES GENERALES

- I - LA SOCIEDAD en cumplimiento de sus fines, transportará, distribuirá, almacenará y venderá gas dentro del territorio de la PROVINCIA DE RIO NEGRO para uso doméstico, comercial, industrial o para cualquier otra aplicación, en un todo de acuerdo con las normas establecidas por la legislación nacional actualmente vigente o que rija en el futuro para la prestación de los servicios a su cargo.---
- II - En la prestación de tales servicios, LA SOCIEDAD podrá suministrar gas natural, de destilería, licuado, gas elaborado con combustibles líquidos o sólidos, o cualquier otro gas o mezcla de gases que aseguren un servicio eficiente, regular y continuo. LA SOCIEDAD podrá variar el tipo de gas a distribuir, en consideración a las variaciones experimentadas en el mercado nacional de combustibles y en las reservas de hidrocarburos. También podrá variar el tipo de gas a distribuir, cuando causas imprevistas así lo aconsejen.-----
- III - LA SOCIEDAD podrá adoptar los sistemas de transporte, almacenamiento, distribución y comercialización que considere más apropiados y convenientes para las necesidades de consumo, siempre que se asegure la normal y eficiente prestación del servicio y de acuerdo al régimen tarifario que rija en LA SOCIEDAD.-----
- IV - A partir de la fecha del presente convenio, LA SOCIEDAD tendrá el uso gratuito de todos los caminos, calles, plazas y demás lugares públicos y de sus subsuelos, para la colocación de cañerías y demás instalaciones para la prestación del servicio.-----
- V - Cuando fuere necesario modificar los trazados y/o niveles de los lugares a que se hace referencia en el artículo anterior o se dispusiera la realización de cualquier obra que obligue a remover las instalaciones existentes o a construir en el futuro, como así modificar la colocación o trazado de cañerías de gas, el costo de los trabajos pertinentes estará en su totalidad a cargo del causante de los mismos.-----
- VI - Cuando deban construirse instalaciones o realizar refacciones en la vía pública, LA PROVINCIA facilitará toda la información que tuviere al respecto y que le fuera requerida por LA SOCIEDAD y ésta informará con veinticuatro horas de anticipación como mínimo, a la autoridad municipal competente, el lugar o los lugares de la vía pública en que se realizarán los trabajos y los plazos aproximados de duración de los mismos, acompañándose los planos y documentación descriptiva. En los casos de emergencia, si a criterio de LA SOCIEDAD se justificara, la misma estará facultada para realizar los trabajos de urgencia que fueren necesarios, dando cuenta de los mismos a la autoridad municipal competente, dentro de las cuarenta y ocho horas de iniciados dichos trabajos.-----
- VII - Integran el presente convenio todas las normas y reglamentaciones generales de orden técnico que rigen la prestación del servicio de gas, dictadas por LA SOCIEDAD, como así las normas y reglamentaciones que ésta dicte en el futuro, siempre que no modifiquen sustancialmente los términos del presente convenio.-----
- VIII - LA SOCIEDAD podrá suspender la provisión de gas al consumidor: 1) Por falta de pago del consumo. 2) En caso de conexiones clandestinas o alteraciones del medidor por parte del consumidor o de terceros. Igualmente podrá suspender la provisión de gas, si en cualquier momento se comprobare que se han introducido cambios o modificaciones en las instalaciones domiciliarias, sin previa autorización de LA SOCIEDAD o bien si las instalaciones, por cualquier motivo, no respondieren a las exigencias establecidas por razones de seguridad. LA SOCIEDAD podrá exigir a los usuarios la revisión, adaptación y/o cambio de los equipos y/o artefactos, etcétera, destinados al uso del gas, pasados los diez años de iniciado

el consumo, si razones de orden técnico así lo hicieran necesario para la seguridad o mejoramiento del servicio, o conforme lo aconsejen los procedimientos más modernos para el mayor o mejor aprovechamiento del gas.

- IX - Serán ejecutadas por los usuarios, las instalaciones internas domiciliarias, que comienzan VEINTE (20) centímetros antes de la línea municipal y comprenden todas las obras que deban ejecutarse dentro de los límites de las propiedades. Dichas instalaciones deberán responder a las "Disposiciones y Normas para la ejecución de instalaciones domiciliarias de gas" vigentes en LA SOCIEDAD.- Correrá por cuenta exclusiva de LA SOCIEDAD la colocación, control, reparación y mantenimiento de los medidores de consumo.
- X - Los trabajos a que se hace referencia en el Acta que forma parte del presente convenio, deberán ser efectuados en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y de procedimientos vigentes en LA SOCIEDAD.
- LA SOCIEDAD rechazará todos aquellos trabajos que a juicio de su inspección de obra, no reúnan las condiciones de construcción especificadas.
- XI - LA SOCIEDAD se compromete a habilitar de inmediato, las manzanas cuyas redes de distribución de gas se encuentren en condiciones de ser libradas al servicio. Sin perjuicio de ello, la habilitación de los correspondientes servicios a las viviendas que se encuentren ubicadas frente a la red de distribución a construir en mérito a lo acordado en este convenio, estará supeditada a la previa ejecución o adecuación de las instalaciones internas domiciliarias, en la forma estipulada en el Punto IX.
- XII - LA PROVINCIA gestionará la adhesión de las municipalidades al presente régimen y les solicitará exceptúen a LA SOCIEDAD de toda clase de gravámenes e impuestos de carácter municipal presentes o futuros, pero no de las tasas por servicios de alumbrado, barrido y limpieza prestados por los municipios a dependencias de LA SOCIEDAD.
- De accederse a ello las municipalidades establecerán las exenciones en legal forma mediante la sanción de las ordenanzas correspondientes, comunicándolo en forma fehaciente a LA SOCIEDAD.
- XIII - Los futuros usuarios cuyas viviendas se encuentren ubicadas frente a la red de distribución a construir en virtud de lo pactado en el presente convenio, previamente a la habilitación de los servicios domiciliarios correspondientes, deberán abonar a LA SOCIEDAD las tasas que se hallen en vigencia en la misma.
- XIV - Para poder habilitar los servicios, LA SOCIEDAD requerirá de los futuros usuarios, constancias fehacientes de haber dado cumplimiento a las ordenanzas municipales que se dicten en relación con este convenio.
- XV - A los efectos de solventar los diferendos a que diera lugar el presente convenio, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, Roberto O. Gazzani,
presidente Gas del Estado.

-En observación.

-----oO-----

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 16 de agosto de 1985.

Expediente número 96/85. Autor: Navarro, Aníbal. Extracto: Proyecto de Ley: "Declaración de interés el Primer Encuentro Latinoamericano Sobre Integración de Personas Ciegas y/o Disminuidas Visuales y Primeras Jornadas en Orientación y Movilidad en el Cono Sur".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Carassale, Airaldo, Colombo,
Scatena, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Secretaría de Comisiones, 16 de agosto de 1985.

Viedma, 20 de mayo de 1986.

Expediente número 96/85. Autor: Navarro, Aníbal. Extracto: Proyecto de Ley: "Declaración de interés provincial el Primer Encuentro Latinoamericano sobre Integración de Personas Ciegas y/o Disminuidos Visuales y Primeras Jornadas de Orientación y Movilidad en el Cono Sur".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su pase al archivo.

SALA DE COMISIONES.

Bezich, Carassale, Laguardia
de Luna, Lastra, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones.

Viedma, 04 de junio de 1986.

Expediente número 96/85. Autor: Navarro, Aníbal. Extracto: Proyecto de Ley: "Declaración de interés provincial el Primer Encuentro Latinoamericano sobre Integración de Personas Ciegas y/o Disminuidos Visuales y Primeras Jornadas en Orientación y Movilidad en el Cono Sur".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su pase al archivo, adhiriendo al despacho elaborado por la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Legislación General, obrante a fojas 4 de los presentes actuados.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Fabiani, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declárase de interés provincial el Primer Encuentro Latinoamericano sobre Integración de Personas Ciegas y/o Disminuidos Visuales y Primeras Jornadas en Orientación y Movilidad en el Cono Sur, entre los días 14 y 19 de octubre de 1985.

ARTICULO 2º.- A los efectos del artículo 1º de la presente ley, el Poder Ejecutivo provincial dispondrá, a través de la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, la debida promoción pública del referido evento y a través de los demás organismos del Estado provincial, todas las acciones tendientes al mejor logro de la realización del mismo.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 4º.- De forma.

Aníbal P. Navarro, legislador.

-Al archivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde que el presente expediente sea girado al archivo, pero previamente deberá votarse.

Tiene la palabra la señora legisladora Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA de LUNA - Señor presidente: El motivo del pase al archivo del presente expediente, se fundamenta en el hecho de que el encuentro que allí se propicia, ya se realizó en el mes de octubre del año pasado.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Con la aclaración efectuada por la señora legisladora Laguardia de Luna, se va a votar el pase al archivo del mencionado expediente.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia, el expediente mencionado pasa al archivo.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-----oO-----

Viedma, 28 de mayo de 1986.

Expediente número 329/85. Autores: Bezich, Francisco y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita se declare de interés provincial la construcción de un puente carretero con acceso a la isla Jordán, en jurisdicción de Cipolletti".
Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

González, Maldonado, Costaguta,
Lauriente, Basse, Ichazo, Morales,
legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 28 de mayo de 1986.

Viedma, 04 de junio de 1986.

Expediente número 329/85. Autores: Bezich, Francisco y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita se declare de interés provincial la construcción de un puente carretero, con acceso a la isla Jordán, jurisdicción de Cipolletti".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña y que pasa a formar parte del presente, debidamente rubricado por los miembros de la comisión.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Fabiani, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que declare de interés provincial, la construcción de un puente carretero y accesos al mismo, en la isla Jordán, jurisdicción de Cipolletti, sobre el curso del río Negro superior.

ARTICULO 2º.- Dirigirse al Honorable Congreso de la Nación, apoyando ambas Cámaras el proyecto de ley correspondiente, presentado por el legislador nacional doctor Miguel Srur.

ARTICULO 3º.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.
-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 28 de mayo de 1986.

Expediente número 336/1985. Autor: Fernández, Edgardo. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita el mejoramiento de la zona costera del río Negro en jurisdicción de General Roca".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

González, Maldonado, Costaguta,
Lauriente, Basse, Ichazo, Morales,
legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a: Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 28 de mayo de 1986.

Viedma, 04 de junio de 1986.

Expediente número 336/85. Autor: Fernández, Edgardo. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita el mejoramiento de la zona costera del río Negro en jurisdicción de General Roca".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Fabiani, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse simultáneamente a Hidronor y al Departamento Provincial de Aguas, solicitando la inclusión en el Plan de Obras Reparadoras de la Costa del Río Negro, para 1986, la realización de trabajos de terraplenamiento, relleno, defensa y demás, necesarias en la zona costera en jurisdicción de General Roca.

ARTICULO 2º.- De forma.

Edgardo Arturo Fernández, legislador.

-En observación.

-----OO-----

Viedma, 20 de mayo de 1986.

Expediente número 44/86. Autores: Laguardia de Luna, Silvia y otros. Extracto: Proyecto de Ley: "Declara de interés provincial el establecimiento de un programa de fluorización obligatoria de las aguas potables en la provincia".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Bezich, Carassale, Laguardia de Luna, Lastra, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones.

Viedma, 04 de junio de 1986.

Expediente número 44/86. Autores: Laguardia de Luna, Silvia y otros. Extracto: Proyecto de Ley: "Declara de interés provincial el establecimiento de un Programa de Fluorización Obligatoria de las Aguas Potables, en la provincia".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Fabiani, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º. - Declárase de interés provincial el establecimiento de un Programa Provincial de Fluorización Obligatoria de las Aguas Potables, para lo cual la provincia se adhiere a la ley 21172 en todos sus conceptos.

ARTICULO 2º. - A los efectos de la presente ley, la reglamentación determinará los elementos con que contará el Programa Provincial de Fluorización de acuerdo a los alcances de la tecnología disponible.

ARTICULO 3º. - El organismo ejecutor del programa establecido por esta ley, es el Ministerio de Salud Pública de la provincia y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Formular las normas técnicas que permitan la pronta implementación del programa establecido comenzando en las localidades de El Bolsón, Viedma y Villa Regina, extendiéndose luego a las otras localidades de la provincia.
- b) Elaborar planes de extensión tendientes a su aplicación en poblaciones que por sus características así lo requieran prestando el apoyo técnico y asesoramientos necesarios.
- c) Mantener y firmar convenios con otros organismos provinciales tendientes al buen funcionamiento del presente programa.

ARTICULO 4º. - La presente ley será de aplicación obligatoria en todo el territorio de la provincia, de acuerdo a las necesidades y requerimientos determinados por el órgano ejecutor.

ARTICULO 5º. - El Programa Provincial de Fluorización de Agua se financiará:

- a) Con recursos del Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Nación, a través de su Programa Nacional.
- b) Con recursos de Rentas Generales de la provincia, cuando no se provea de Nación..

ARTICULO 6º. - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de sesenta (60) días.

ARTICULO 7º. - De forma.

Centeno, Laguardia de Luna, Solda
vini de Ruberti, Airaldo, legis-
ladores.

-En observación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora legisladora.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-----OO-----
Viedma, 18 de julio de 1985.

Expediente número 155/85. Autores: Bolonci, Juan y otros. Extracto: Proyecto de Declaración: "Expresa preocupación frente a la actitud de los profesionales médicos, especialización Pediatría, de Bariloche, que no prestan servicios a beneficia-

rios de Obras Sociales por problemas económicos ajenos a los afiliados".
Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Airaldo, Lauriente,
Romero, Scatena, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Secretaría de Comisiones, 18 de julio de 1985.

Viedma, 04 de junio de 1986.

Expediente número 155/85. Autores: Bolonci, Juan y otros. Extracto: Proyecto de Declaración: "Expresa preocupación frente a la actitud de los profesionales médicos, especialización Pediatría, de Bariloche, que no prestan servicios a beneficiarios de Obras Sociales por problemas económicos ajenos a los afiliados".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que el proyecto de declaración de los señores legisladores Bolonci, Navarro, Cejas y Fabiani, expresando su preocupación y rechazo por la decisión adoptada por los médicos Pediatras de San Carlos de Bariloche, ha perdido vigencia por tratarse de una cuestión laboral ya superada. De tal modo las actuaciones deben girarse al archivo.

SALA DE COMISIONES.

Bezich, Carassale, Laguardia
de Luna, Pineda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Su más profunda preocupación por la decisión adoptada por los señores médicos de la especialización Pediatría de San Carlos de Bariloche de no prestar servicios a los beneficiarios de las Obras Sociales Sindicales de esa jurisdicción, en razón de que éstas no pueden pactar, por ser jerárquicamente ajenos a las vías de decisión, el aumento del valor del Galeno.

ARTICULO 2º.- Que deplora esta actitud de los señores profesionales, atento a las implicancias que la misma tiene para con la salud de los niños y la considera violatoria del juramento Hipocrático que da legitimidad a la ciencia de curar, y fundamentalmente revela una desestimación de los principios de la solidaridad humana que debe prevalecer en esa profesión más allá de los avatares de intereses mercantilistas.

ARTICULO 3º.- Que siendo el principio constitucional taxativo en cuanto a la obligatoriedad del Estado de garantizar la atención de la salud de sus habitantes, y aun estimando que la situación de conflicto entre las Obras Sociales Barilochenses y los profesionales Pediatras se enmarca en planos contractuales de la actividad privada, se hace necesario que el organismo competente del mismo realice todas las gestiones que sean necesarias por ante las partes, para la solu-

ción del diferendo atento a los involucrados en él, que son los niños bariloche-
ses.

ARTICULO 4º.- Que como representantes del pueblo de la provincia de Río Negro,
exhortamos a las partes y en especial a los profesionales Pediatras,
a dar solución a la situación, y el restablecimiento inmediato de los servicios
médicos en esas Obras Sociales.

ARTICULO 5º.- Que a los fines precitados se remitirá copia de la presente Declara-
ción a la Federación Médica de la provincia de Río Negro, al Colegio
Médico de San Carlos de Bariloche, al Ministerio de Salud Pública y al Instituto
Nacional de Obras Sociales.

Fabiani, Cejas, Navarro, Bolonci,
legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 04 de junio de 1986.

Expediente número 272/85. Autores: Soldavini de Ruberti, Stella y otros. Extracto:
Proyecto de Ley: "Crea el Registro de Convenios de la provincia, donde se asentarán
con carácter obligatorio, los convenios en que la provincia sea parte".
Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evalua-
do el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Bezich, Carassale, Laguardia
de Luna, Pineda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial su inmediata intervención
para solucionar el problema que amenaza la existencia física de
aulas del E.N.E.T. número 1.

ARTICULO 2º.- De forma.

Selim Miguel Bazze, legislador.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 04 de junio de 1986.

Expediente número 370/85. Autor: Rébora, Tomás. Extracto: Proyecto de Resolución:
"Gestiona la preparación de un proyecto de Código Provincial de Derecho de la
Biosfera".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha eveluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Bezich, Carassale, Laguardia

de Luna, Pineda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo -Ministerio de Recursos Naturales- Subsecretaría del Medio Ambiente- que realice por sí o por terceros, un proyecto de Código Provincial de Derecho de la Biosfera, a fin de ser sometido a la consideración de esta Legislatura- y que contemple todas las disciplinas que hagan a la regulación del ambiente natural, cultivado y creado.

ARTICULO 2º.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 04 de marzo de 1986.

Señor presidente:

La Comisión de Aprovechamiento Integral de los Ríos Provinciales, eleva a usted el expediente número 02/86 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado: PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: "Aprueba el Tratado de Creación de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, celebrado entre la Nación y las provincias de Buenos Aires, Neuquén y Río Negro y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su sanción por considerarlo de interés para la provincia.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Asuntos Económicos.

SALA DE COMISIONES.

Bezich, Yriarte, legisladores;
ingeniero Kugler, superintendente;
ingeniero Muñoz, intendente Depar-
tamento Provincial de Aguas.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Económicos.

Secretaría de Comisiones, 4 de marzo de 1986.

Viedma, 28 de mayo de 1986.

Expediente número 02/1986. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: "Aprueba el tratado de creación de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, celebrado entre la Nación y las provincias de Buenos Aires, Neuquén y Río Negro".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, por cuanto habiéndose procedido a realizar un minucioso estudio del tratado de la creación de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, celebrado entre la Nación y las provincias de Buenos Aires, Neuquén y Río Negro, para lo cual se tuvo en cuenta y se evaluaron las exposiciones de los asistentes a la reunión promovida por esta Comisión, con el objeto de clarificar distintos tópicos. Por

tal circunstancia se considera que es de interés para la provincia la sanción del presente.

SALA DE COMISIONES.

González, Maldonado, Costaguta,
Lauriente, Bazze, Ichazo, Mora-
les, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Secretaría de Comisiones, 28 de mayo de 1986.

Viedma, 4 de junio de 1986.

Expediente número 02/1986 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: Proyecto de Ley: "Aprueba el Tratado de creación de la Autoridad Inter-jurisdiccional de las cuencas de los ríos Limay-Neuquén y Negro celebrado entre la Nación y las provincias de Buenos Aires, Neuquén y Río Negro".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

Sala de Comisiones,

Bezich, Carassale, Laguardia
de Luna, Pineda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todos sus términos el Tratado de creación de la Autoridad Inter-jurisdiccional de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, celebrado entre las provincias de Buenos Aires, Neuquén y Río Negro, y la Nación, el 16 de diciembre de 1985, cuyo texto se agrega como anexo, formando parte de la presente ley.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

TRATADO DE LA CREACION DE LA AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL
DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY-NEUQUEN-NEGRO

En la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, a los 16 días del mes de diciembre del año 1985, se reúnen, el señor ministro del Interior, doctor Antonio Tróccoli, en representación del Estado Nacional, los señores gobernadores de las provincias del Neuquén y Río Negro, don Felipe Sapag y doctor Osvaldo Alvarez Guerrero respectivamente, y la señora vicegobernadora de la provincia de Buenos Aires a cargo del Poder Ejecutivo, arquitecta Elva Pilar Barreiro de Roulet; y considerando que es necesario regular los recursos hídricos interprovinciales, tendiendo a armonizar y compatibilizar la acción de las provincias y la Nación, teniendo en cuenta que una administración eficiente de los mismos no puede parcializarse por jurisdicciones y dado que el concepto de cuenca trasciende los límites políticos establecidos; convienen en celebrar el presente tratado, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Las provincias detentan el dominio público, inalienable e imprescriptible respecto de los ríos que forman las cuencas de los ríos Limay, Neuquén

y río Negro. Consecuentemente, corresponde a las mismas el ejercicio de la jurisdicción sobre tales recursos. Los Estados provinciales signatarios tienen el derecho exclusivo de reglar el uso de tales recursos hídricos a través de tratados entre todos ellos.

SEGUNDA: La Nación interviene como parte en el presente tratado en virtud de los poderes que en la materia le fueran expresamente delegados. En tal sentido, nada de lo aquí establecido deberá considerarse que menoscaba los poderes reservados por las provincias, ni los delegados a la Nación y que aquéllas no pueden ejercer. (Artículos 104 y 108 de la Constitución Nacional).

TERCERA: Créase la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuenclas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, la que tendrá por objeto el manejo armónico, coordinado y racional del recurso, tendiendo a optimizar su uso y con ello propender el desarrollo regional.

CUARTA: Apruébase el Estatuto que regirá los alcances, atribuciones y funcionamiento del Ente que se crea por el artículo anterior y que como Anexo I forma parte integrante del presente.

QUINTA: Respetando la distribución asignada del recurso, es potestad exclusiva de cada una de las provincias signatarias otorgar dentro de su territorio las concesiones referidas a: abastecimiento de poblaciones, irrigación, usos terapéuticos, usos industriales, etcétera.

SEXTA: Ninguna acción de la Autoridad Interjurisdiccional podrá perjudicar la integridad territorial de los Estados signatarios.

SEPTIMA: Las partes admiten que en caso de producirse algún desacuerdo con relación al presente Tratado competará resolverlo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

OCTAVA: El presente Tratado se suscribe ad-referendum del Congreso de la Nación y las respectivas legislaturas provinciales.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor.

ESTATUTO DE LA AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL
DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO

DENOMINACION-OBJETO-CAPACIDAD-DOMICILIO

ARTICULO 1°.- El Ente Interjurisdiccional creado por el Tratado suscripto entre los señores gobernadores de las provincias del Neuquén, Río Negro, señor Felipe Sapag y doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, respectivamente y la señora vicegobernadora de la provincia de Buenos Aires a cargo del Poder Ejecutivo arquitecta Elba Barreiro de Roulet y el señor ministro del Interior de la Nación doctor Antonio Tróccoli, en la Ciudad de Neuquén a los 16 días del mes de diciembre de 1985; se denominará Autoridad Interjurisdiccional de las Cuenclas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro.

ARTICULO 2°.- La AUTORIDAD tendrá por objeto entender, en el modo y con los alcances que se fijen en el presente Estatuto en todo lo relativo a la administración, control, uso, aprovechamiento y preservación de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

ARTICULO 3°.- La AUTORIDAD tendrá personalidad jurídica para el cumplimiento de su objeto, y competencia para actuar en el ámbito del derecho público y privado.

ARTICULO 4°.- La AUTORIDAD tendrá su domicilio legal en Balcarce 50 de la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sedes en cualquiera de las

provincias integrantes de la cuenca. El Consejo de Gobierno dentro del plazo máximo de un año, determinará el emplazamiento de la sede operativa donde habrá de funcionar el Comité Ejecutivo, la que deberá estar emplazada en una de las provincias propietarias del recurso.

ATRIBUCIONES

ARTICULO 5º.- La AUTORIDAD tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Realizar estudios e investigaciones que evaluando el recurso en su integralidad y respetando el principio del uso racional y múltiple permita una eficiente regulación y adecuada distribución, que satisfaga los aprovechamientos regionales.
- b) Establecer un programa de aprovechamiento y distribución del recurso hídrico disponible sometiéndolo para su aprobación a las partes signatarias dando lugar a tratados adicionales.
- c) Fiscalizar el cumplimiento por las partes signatarias del régimen convenido o a convenirse entre ellas.
- d) Estudiará y analizará las obras, su funcionamiento y efectos de los aprovechamientos que hubieren sido implementados hasta el presente, sobre los ríos de las cuencas, debiendo elevar sus conclusiones a las partes signatarias.
- e) Previo a la autorización para el emprendimiento de obras hidroenergéticas a instalarse en las cuencas, deberá pronunciarse al respecto, teniendo en cuenta el objeto fijado en este Estatuto.
- f) Realizar estudio sobre los ecosistemas naturales o inducidos comprendidos en la cuenca, evaluando y declarando el impacto ambiental de los programas a ejecutar.
- g) Realizar investigaciones y relevamientos, ejecutar proyectos y adquirir, construir, poner en funcionamiento y mantener instalaciones para detectar y/o controlar la contaminación en los recursos hídricos de las cuencas. Con análoga finalidad, proponer a los Estados signatarios la adopción de normas y acciones tendientes a prevenir, evitar y corregir procesos contaminantes del recurso.
En caso de rebeldía para adoptar medidas legales tendientes al cese de la contaminación, la Autoridad estará facultada para aplicar sanciones pecunarias contra el Estado signatario en cuya jurisdicción se produzca. Su regulación se fijará en el Reglamento Interno.
- h) La Autoridad se expedirá sobre la conveniencia o no del otorgamiento de concesiones y permisos para navegación, actuando como organismo de información y representativo de la región ante el Estado Nacional cuando éste actúe en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 67º de la Constitución Nacional.
- i) Establecer normas técnicas que permitan fijar un sistema para la determinación de la línea de ribera de los cursos de agua de las cuencas.
- j) Realizar los estudios e investigaciones necesarios, tendientes a proponer las medidas atinentes a preservar las márgenes de

los ríos de las cuencas, instando a los organismos locales con jurisdicción sobre el recurso, a tomar las medidas necesarias y conducentes.

- k) Centralizar la información existente y futura en relación al recurso referida a datos meteorológicos, hidrológicos, hidrográficos, hidrométricos, hidrogeológicos o cualquier otro que fuera necesario para cumplimentar el objeto propuesto.
- l) Atesorar y proporcionar la información que sea requerida por los organismos provinciales, interprovinciales y nacionales.
- m) Administrar y disponer de los fondos provenientes de las contribuciones que ingresen como recursos financieros.
- n) Proponer a las partes gravámenes y/o desgravaciones impositivas o de otra índole.

ORGANOS

ARTICULO 6°.- Los Organos de la AUTORIDAD serán:

- a) Consejo de Gobierno.
- b) Comité Ejecutivo.
- c) Organismo de Control.

ARTICULO 7°.- El Consejo de Gobierno es el Organismo Superior del Ente y estará integrado por el señor Ministro del Interior de la Nación y los señores gobernadores de cada una de las provincias signatarias. La integración del Consejo es indelegable.

ARTICULO 8°.- El Consejo, como Organismo superior del Ente tiene amplias facultades de decisión y es el encargado de fijar la acción y política general que se deberá seguir. Al efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Tomar las medidas conducentes al logro de los objetivos definidos en el artículo 2°.
- b) Aprobar el presupuesto anual del Ente, su memoria y balance.
- c) Analizar y decidir con respecto a todos los planes de trabajo que le sean elevados por el Comité Ejecutivo.
- d) Aprobar el Reglamento Interno.
- e) Aplicar las sanciones a los Estados signatarios en el supuesto previsto en el artículo 5° inciso g).
- f) Solicitará toda vez que lo crea necesario al Comité Ejecutivo informes y antecedentes respecto de cualquiera de los asuntos que se encuentran a su consideración y señalará plazos para producirlos.

ARTICULO 9°.- La presidencia del Consejo de Gobierno tendrá la representación legal de la Autoridad Interjurisdiccional y será ejercida por el Ministro del Interior de la Nación. Habrá un Vicepresidente quién tendrá a su cargo reemplazar al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste. La Vicepresidencia será ejercida en forma rotativa, anual, por cada uno de los gobernadores provinciales siguiendo el orden alfabético de las provincias. La primera vez la vicepresidencia será sorteada.

ARTICULO 10.- Las reuniones del Consejo podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar como mínimo dos veces al año. Las extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga la presidencia, o sea solicitado

por alguno de los miembros del consejo.

Las reuniones se celebrarán en la sede del Ente, o en el lugar que fije la presidencia cuando circunstancias excepcionales lo hagan aconsejable.

ARTICULO 11.- El Consejo de Gobierno sesionará válidamente con la totalidad de sus miembros. Las decisiones, en todos los casos, se adoptarán por unanimidad.

Salvo en el caso del artículo 5º inciso g), donde el Estado imputado contará con voz, pero no tendrá voto. La decisión en este caso deberá ser tomada por unanimidad de los restantes miembros.

COMITE EJECUTIVO

ARTICULO 12.- El Comité Ejecutivo será el órgano encargado de la Administración del Ente, y ejecutor de todo lo resuelto y programado por el Consejo de Gobierno.

ARTICULO 13.- Estará integrado por un representante de cada una de las provincias y otro de la Nación. Serán designados por los respectivos poderes ejecutivos, existiendo la posibilidad del nombramiento de un alterno en cada caso, y para el supuesto de imposibilidad del Titular.

ARTICULO 14.- La presidencia del Comité será ejercida por períodos de un año, en forma rotativa en orden alfabético, por cada una de las partes. La primera presidencia será sorteada.

ARTICULO 15.- Los miembros del Comité no podrán ejercer por sí, ni por interpósita persona, actividad ni integrar sociedades o asociaciones o cualquier otra forma empresaria, que directa o indirectamente tenga relación con las actividades del Comité. El cargo de Presidente detendrá la calidad de dedicación exclusiva.

ARTICULO 16.- El Comité Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo.
- b) Adoptar las medidas necesarias para la Dirección y Administración del Ente.
- c) Decidir las operaciones de crédito que fueren necesarias el desarrollo de las actividades del Ente y el cumplimiento de sus objetivos; dentro del marco de lo aprobado por el Consejo de Gobierno y hasta los montos por él autorizados.
- d) Ejecutar los actos que importen disposiciones de bienes del patrimonio de la AUTORIDAD, autorizados por el Consejo de Gobierno.
- e) Elaborar el proyecto de presupuesto para cada ejercicio, la memoria, el balance anual, el plan de trabajo y elevar los mismos al Consejo.
- f) Proyectar el Reglamento Interno del Ente.
- g) Proponer al Consejo todas las medidas que estime necesarias y hagan a la competencia de éste.

ARTICULO 17.- Las reuniones del Comité, se realizarán como mínimo una vez por mes, pudiendo reunirse en forma extraordinaria toda vez que sea convocado por el presidente, solicitado por alguno de sus miembros y/o Consejo de Gobierno al Presidente del Comité.

ARTICULO 18.- El Comité podrá sesionar con un quórum mínimo de tres representantes. Sus decisiones serán adoptadas por mayoría. En caso de empate la

presidencia tendrá doble voto.

PATRIMONIO Y RECURSOS

ARTICULO 19.- Los recursos financieros de la Autoridad, estarán integrados por:

- a) Los fondos que expresamente destinen el Gobierno nacional y las provincias.
- b) Las contribuciones, créditos, donaciones o legados de entidades u organismos provinciales, nacionales, internacionales, públicos o privados, o de personas individuales, con la previa aceptación del Consejo de Gobierno.
- c) El producido por la participación en la explotación de obras construidas en la cuenca.
- d) La retribución de servicios prestados por la Autoridad.

ARTICULO 20.- Los gastos de funcionamiento de la Autoridad y el programa anual de realizaciones comunes, serán aportadas el 50% (cincuenta por ciento) por la Nación y el resto en partes iguales por las provincias.

Cuando se trate de gastos ocasionados por estudios y otras obras que interesen o beneficien en forma principal a alguna de ellas, el Consejo de Gobierno establecerá los aportes resultantes en proporción al beneficio o interés en los mismos.

ARTICULO 21.- A fin de cumplir con los aportes, se establece el siguiente mecanismo de transferencia: las respectivas tesorerías deberán librar cheque a la orden de la Autoridad en las oportunidades y de acuerdo con las necesidades que se establezcan en los presupuestos aprobados por el Consejo de Gobierno.

ARTICULO 22.- El ejercicio financiero se cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo presentarse al Consejo de Gobierno la memoria y balance antes del 31 de marzo del año siguiente.

PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO

ARTICULO 23.- Cualquier controversia que se suscite entre las partes con relación a las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, será considerada por la Autoridad a propuesta de cualquiera de ellas.

Dentro de los 120 (ciento veinte) días la Autoridad intentará conciliar a las mismas, sin perjuicio del derecho de cada una de ellas a accionar legalmente si lo estiman pertinente.

ORGANO DE CONTROL

ARTICULO 24.- El Organo de Control estará integrado por un representante por cada una de las provincias signatarias y uno por la Nación. Los representantes serán designados por sus respectivos Tribunales de Cuentas y/o Contadurías según corresponda legalmente.

El representante de la Nación tendrá doble voto en caso de empate en las decisiones.

ARTICULO 25.- Tendrá a su cargo el control y fiscalización posterior de todos los actos de administración y disposición que realice el Ente.

Podrá, a pedido del Comité Ejecutivo, expedirse sobre las consultas previas que se le efectúan.

ARTICULO 26.- Se expedirá sobre la memoria y balance anual del Ente previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno.

DISPOSICIONES GENERALES :

ARTICULO 27.- Constituido el Comité Ejecutivo propondrá en la primera reunión del Consejo de Gobierno, el proyecto de Reglamento Interno.

ARTICULO 28.- La relación de los empleados con la Autoridad, la contratación de servicios y obras y la adquisición de bienes se hará conforme a la legislación vigente en la provincia sede del Comité Ejecutivo.

ARTICULO 29.- Las partes signatarias gestionarán la exención de la Autoridad, del pago de impuestos y contribuciones nacionales, provinciales y municipales, salvo el abono de tasas de servicios efectivamente prestados. El Poder Ejecutivo Nacional gestionará la exención del pago de los derechos de importación respecto de los bienes que se introduzcan en el país para la ejecución y explotación de las obras del programa que se acordare.

ARTICULO 30.- Las partes, a propuestas de la autoridad, gestionarán la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiaciones de las áreas necesarias para la construcción de las obras del programa que se acordare.

ARTICULO 31.- La Autoridad utilizará preferentemente, en los estudios y trabajos que deben realizarse, y en igualdad de condiciones, las prestaciones profesionales, la mano de obra, los equipos y los servicios disponibles en las provincias signatarias.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

ARTICULO 32.- Hasta tanto se logre el acuerdo sobre afectación de aguas para los distintos usos, las signatarias pondrán a consideración de la Autoridad, los planes anuales que requieran de ellos u otorguen concesiones con cualquier destino. Esta previsión tiene por objeto posibilitar observaciones que pudieren merecer dichos planes por las signatarias.

ARTICULO 33.- Hasta tanto se constituya el Comité Ejecutivo, la Comisión Redactora de estos Estatutos continuará en la confección del proyecto de Reglamento Interno, y acciones que posibiliten implementar en el menor plazo la iniciación de la actividad de la Autoridad.

Doctor Antonio Tróccoli, ministro del Interior, arquitecta Elva Pilar Barreiro de Roulet, vicegobernadora, don Felipe Sapag, gobernador, doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 4 de junio de 1986.

Expediente número 123/86 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: Solicita acuerdo para la designación del señor Administrador General del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) doctor Fernando Gustavo Chironi - Ley 597.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.
SALA DE COMISIONES.

Bezich, Carassale, Laguardia
de Luna, Pineda, legisladores.

Viedma, 6 de mayo de 1986.

Al señor presidente de la
Legislatura provincial
Contador don Adalberto V. Caldelari
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, a los fines de solicitar el acuerdo correspondiente de esa Legislatura, conforme lo establece la ley número 597, para proceder a la designación del administrador general del I.D.E.V.I., para cuyo cargo este Poder Ejecutivo propone al doctor Fernando Gustavo CHIRONI (L.E.N° 8.213.884 - Clase 1949).

Sin otro motivo, saludo al señor presidente con la más atenta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

CURRICULUM VITAE

Nombre y Apellido:	Fernando Gustavo CHIRONI
Documento Identidad:	L.E.N° 8.213.884
Fecha de nacimiento:	22 de febrero de 1949
Lugar Nacimiento:	El Bolsón (Río Negro)
Estado Civil:	Casado
TITULOS OBTENIDOS:	Maestro Normal Nacional - Egresado de la Escuela Normal Mixta Ingeniero Eliseo Schieroni de Viedma.
	Abogado - Diploma de Honor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires - 1971.
CARGOS DESEMPEÑADOS:	Asesor legal Ministerio de Asuntos Sociales (R.N.) - 1972 -
	Asesor legal Ministerio Gobierno (R.N.) - 1973 - 1975 -
	Asesor legal Ministerio de Obras Públicas (R.N.) - 1975 - 1977 -
	Presidente Colegio Abogados - Viedma - 1978 - 1980 -
	Concejo Municipal Viedma (R.N.) - 1983 - 1985 -
	Ejercicio ininterrumpido de la profesión, desde 1973 a diciembre de 1985.

-En observación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.
SR. AIRALDO - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.
SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: El dictamen del expediente número 387/85, proyecto de resolución que gestiona ante el orden nacional, el dictado de un decreto declarando de desastre agropecuario las zonas frutivinícolas afectadas por las heladas, ha perdido vigencia dado que este decreto ya ha sido firmado por el Poder Ejecutivo nacional durante el verano pasado. Por lo tanto, como autor del proyecto, voy a solicitar que sea girado al archivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar la moción del señor diputado Fernández en el sentido de enviar al archivo el expediente número 387/85.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad; en consecuencia dicho expediente será girado al archivo.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

III - ASUNTOS PARTICULARES.

-Del Sindicato de Empleados Textiles -Viedma- consideraciones sobre su situación laboral frente a la empresa Lahusen S.A.

-Asuntos Sociales.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente: Solicito que se dé lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 20 de mayo de 1986. Señor presidente de la Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro, contador Adalberto Caldelari. SU DESPACHO. Nos dirigimos a usted con el fin de poner en su conocimiento el análisis de los hechos y la propuesta de solución a la que hemos arribado los trabajadores textiles de la empresa Lahusen S.A., nucleados en A.O.T. y S.E.T.I.A.

Como será de su conocimiento, la situación de suspensión de las labores en la planta se prolonga y paralelamente, se están por cumplir los 90 días en que los trabajadores no perciben salarios. Es esta situación la que nos lleva a hacer esta presentación a la Honorable Legislatura para que a través de una resolución del Cuerpo, inste al Poder Ejecutivo provincial a adoptar la soluciones que oportunamente propusiera la Comisión Asesora que él mismo designara el 4/2/86.

Adjuntamos a la presente el proyecto de resolución conteniendo la solución que consideramos más efectiva y viable, rogándole que dado el tiempo que lleva la situación, interponga sus buenos oficios para lograr ser tratado con toda la premura que el caso requiere.

Hacemos propicia la presente para saludarlo con nuestra consideración más distinguida.

Fernando Cardozo, secretario general Asociación Obrera Textil, Alberto Lazcano, secretario general Comisión Interna S.E.T.I.A., Jorge Héctor Fernández, secretario de Organización A.O.T. Delegación Viedma, Pablo Ramón Chazarreta, secre

tario adjunto A.O.T. Delegación Viedma, Rubén Sueldo, Sec. Tesorero A.O.T. Delegación Viedma.

-Asuntos Sociales.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente: Como los señores legisladores tienen constancia de los fundamentos del proyecto elevado oportunamente por el gremio, creo que está demás la lectura en estos momentos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del ciudadano Roberto Asenjo, Bariloche, consideraciones sobre la inspección del transporte en esa localidad.

-Asuntos Económicos
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-Del ciudadano Francisco Joubert, Darwin, consideraciones sobre su situación y agradecimiento por haber logrado la escritura de su propiedad.

-Al archivo.

-De la directora de Bibliotecas, Viedma, remitiendo decreto 703/86 por el que se autoriza al Ministerio de Educación y Cultura a solicitar la adscripción de personal de la Administración Pública, para colaborar con Bibliotecas.

-Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Solicito que se le dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura, señora diputada.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 26 de mayo de 1986. Señor presidente de la Legislatura provincial, legislador Adalberto V. Caldelari, Viedma. Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de adjuntar a la presente el Decreto número 703/86, que responde a una inquietud y propuesta de solución sobre racionalización administrativa, presentada oportunamente por esta Dirección al Ejecutivo

Tal lo expresado en los artículos 2º y 3º del decreto, es intención propiciar que el personal interesado en trabajar en Bibliotecas pueda ser debidamente estimulado e informado para tal fin, contando con el apoyo del organismo donde trabaja y la colaboración de la Dirección Provincial de Bibliotecas.

Debo destacarle que la mayoría de nuestras Bibliotecas se encuentran necesitadas imprescindiblemente de más personal (hay gran cantidad con personal único) y esta medida contribuiría, por un lado, a solucionar este problema sin recargar al gobierno y, por el otro, contemplar que el personal de la Administración Pública pueda optar por un lugar de trabajo donde se sienta más cómodo y de esa manera, tender a su superación.

Es por ello que, tal como lo expresa el artículo 3º, se solicita la mayor colaboración en la difusión de esta medida y facilitar la adscripción del per-

sonal que así lo solicitare, informando además, que puede optar por el traslado a Bibliotecas de otras localidades, si así lo deseara.

Sin otro particular, agradezco su inestimable colaboración y hago propicia la oportunidad para saludar a usted atentamente.

Licenciada Liliana Mercado, directora de Bibliotecas.

Viedma, 7 de mayo de 1986.

VISTO: el expediente número 163.078-SCB-85 del registro del Ministerio de Educación y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas de contención de gastos en personal establecidos por decreto número 738 del 2 de mayo de 1985, impediría la normal dotación de recursos humanos a las Bibliotecas.

Que por racionalización administrativa se entiende la redistribución del personal de acuerdo a sus aptitudes y vocaciones.

Que a través del procedimiento de adscripción se lograría tal redistribución y se paliarían las necesidades de personal de las Bibliotecas.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a solicitar la adscripción de personal con vocación y aptitudes a distintas Bibliotecas de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- La Dirección Provincial de Bibliotecas podrá informar al personal de las distintas reparticiones sobre la labor a desarrollar, mediante entrevistas o material impreso, y someter a los postulantes a una prueba de aptitud.

ARTICULO 3º.- Las reparticiones a las que en virtud del presente se les solicite la adscripción de personal, tratarán dentro de lo posible, de facilitar tal adscripción, debiendo en caso de negativa, justificar tal decisión.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Educación y Cultura.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, licenciado Nilo Juan
Fulvi, ministro de Educación y
Cultura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De L.R.A.30, Radio Nacional Bariloche y distintos programas radiales, adhiriendo al proyecto de resolución sobre derogación normas que impiden acceso población medios comunicación social.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

- SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Señor presidente: Solicito que se dé lectura.
- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura, señora diputada.
- SR. SECRETARIO (Abrameto) - Presidente Legislatura provincial, Adalberto Caldeleri. San Martín 118. Viedma. Adherimos proyecto resolución presentado legisladora Stella Mary Soldavini de Ruberti referente derogación normas impiden acceso población medios comunicación social propiciamos pronta sanción favor afianzamiento sistema democrático colaborador L.R.A.30 Radio Nacional Bariloche, vamos a andar Lihue Asociación Protección Naturaleza contestando su pregunta y a la hora de los diarios presbítero Pascual Bernik entre todos C.E.D.E.C. Campaña Alfabetización aprendiendo con el pueblo compromiso con la tierra Centro Mapuche. 29 de mayo de 1986.
- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Federación Odontológica de Río Negro, solicitando aprobación urgente de la Ley Fluoración Agua de Consumo.

-A sus antecedentes.

- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.
- SRA. LAGUARDIA de LUNA - Solicito se le dé lectura, señor presidente.
- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura, señora diputada.
- SR. SECRETARIO (Abrameto) - Señor presidente Legislatura de Río Negro, contador Adalberto Caldeleri. Avenida San Martín 118. Viedma. Río Negro. Solicitamos aprobación urgente Ley Fluoración Agua de Consumo. Quedamos disposición cualquier consulta técnica. Atentamente. Federación Odontológica de Río Negro.
- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Federación de Obreros y Empleados Municipales de Río Negro, Cipolletti, remitiendo conclusiones del Congreso Ordinario de la Federación, realizado en mayo próximo pasado.

-Al archivo.

-De la Confederación de Productores y Exportadores de la República Argentina, Viedma, invitando a participar del Primer Encuentro Regional Patagónico, tendiente a la Reunión Nacional de la Producción, auspiciado por la Cámara de Comercio, Industria y la producción de Viedma, el que se llevará a cabo en Viedma, los días 7, 8 y 9 de junio del año en curso.

-Queda a disposición de los señores diputados.

-De la Cámara de Comercio Industria y Producción de Viedma, solicitando la designación de representantes para participar del Primer Encuentro Regional Patagónico, sobre producción a realizarse los días 7, 8 y 9 de junio del año en curso en esta ciudad.

-Queda a disposición de la Cámara para la designación de representantes.

-Del Plan Nacional de Alfabetización Junta Coordinadora para la provincia de Río Negro, remitiendo ejemplar del "Boletín Encuentro Comunicaciones número III".

-Instrucción Pública.

-Del Club Andino Bariloche, solicitando apoyo para sus actividades.

-Asuntos Sociales.

Presupuesto y Hacienda.

-Del presidente del Concejo Municipal y Comisión de Apoyo Radicación Capital Federal y provincial General Conesa, adhiriendo proyecto de ley nacional asiento Capital Federal Viedma - Patagones y cesión tierras.

-A sus antecedentes.

-De la Asociación de Prensa del Valle Inferior, remitiendo reclamos de la Federación Argentina de trabajadores de Prensa e Institución del Día del Periodista, con protesta y movilización.

-Asuntos Sociales.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

FUNDAMENTOS

En 1984 se realizó en Villa Regina la Primera Feria Provincial del Libro. Contemporáneamente se llevó a cabo un encuentro de escritores de la provincia. El grupo Antu, responsable de estas actividades, realiza gestiones con el Centro de Bibliotecarios y Documentalistas de Río Negro y con la Federación de Bibliotecas Populares, tendientes a completar y actualizar la representación de los autores provinciales en todas las Bibliotecas de la provincia.

Dentro del grupo Antu existen autores comprometidos en poner en escena obras de títeres y teatro infantil, lo que implica no sólo escribir los guiones, con temas regionales, sino confeccionar los muñecos y la escenografía. Estos espectáculos serán llevados a distintas localidades, particularmente a la Línea Sur.

Asimismo el grupo que organiza la Feria Provincial del Libro prevé la realización de audiovisuales, nuclea un club de periodistas, en suma, expresa a través de múltiples actividades, la inquietud de espíritus jóvenes que a través de la comunicación y la información, estimulan la búsqueda de canales aptos para la participación que la vida en democracia exige. Por todo ello consideramos justificado apoyar sus actividades, declarar de interés provincial la Feria del Libro y a Villa Regina su sede permanente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Ministerio de Educación y Cultura para que, por intermedio de la Subsecretaría de Cultura, organice las acciones de apoyo necesarias a la realización de la Feria Provincial del Libro a realizarse en Villa Regina.

ARTICULO 2º.- Declarar de interés provincial la realización de dicha feria.

ARTICULO 3º.- Designar a Villa Regina, sede permanente de la Feria Provincial del Libro.

ARTICULO 4º.- De forma.

Stella Mary Soldavini de Ruberti,
legisladora.

-Instrucción Pública.
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.
Presupuesto y Hacienda.

b)

FUNDAMENTOS

Ante reiteradas denuncias de instituciones de bien público y organizacio-
nes de la comunidad, en el sentido de que se les veda el acceso a los medios de co-
municación social y considerando:

Que los medios en manos del Estado no pertenecen ni a los órganos de con-
ducción ni a los profesionales de la comunicación sino a toda la comunidad.

Que la comunicación social debe ser entendida como un permanente inter-
cambio de mensajes por el cual todos contribuyen a la interpretación crítica de la
realidad.

Que si del ejercicio de la libertad de expresión, surgen manifestaciones
críticas en relación con algunos aspectos de la tarea del gobierno, esa crítica de-
be ser entendida como una colaboración para la rectificación de errores y asumida
como tal.

Que si la crítica surge de una interpretación errónea de los hechos,
ella motivará el esclarecimiento de las circunstancias que le han dado origen, con
lo cual se contribuye a la formación de una opinión pública esclarecida.

Que en algunos casos se trata de justificar las restricciones, en normas
reglamentarias como la expresada en el acuerdo número 65 CONART 67 que tenderían
a la defensa de los intereses gremiales de los comunicadores profesionales.

Que la dirección de los órganos de prensa oral puede, muy bien, asegurar
la participación de sus locutores y periodistas en todos los espacios, sin mengua
de la libertad de expresión reconocidas a las instituciones representativas de la
comunidad.

Que la Unión Cívica Radical expresa de continuo su vocación de diálogo
e invita a participar en todas las actividades comunitarias a la totalidad del
pueblo, a través de los partidos políticos, organizaciones gremiales, juntas veci-
nales, etcétera, etcétera.

Que una prueba de ello es la convocatoria enunciada por la Ley 23.114 de Or-
ganización del Congreso Pedagógico Nacional en el que toda la población podrá ex-
presar opiniones y aportar soluciones a los complejos problemas de la educación.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo a dirigirse a los organismos nacionales
que rigen la comunicación social en todas sus formas, para que dero-
guen toda norma que impida el acceso de la población a los medios de difusión.

ARTICULO 2º.- Dirigirse a los legisladores que representan a la provincia de Río
Negro en el Congreso de la Nación, para que procuren la pronta san-
ción de la Ley Nacional de Radiodifusión.

ARTICULO 3º.- De forma.

Laguardia de Luna, Soldavini de

Ruberti, Piccinini, legisladoras.
-Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

c)

Viedma, 28 de mayo de 1986.

Al señor presidente
de la Legislatura provincial
Contador don Adalberto V. Caldelari
SU DESPACHO.

Me dirijo al señor presidente, a fin de remitir a la consideración de ese Cuerpo, el adjunto proyecto de ley mediante el cual se declara la necesidad de la reforma en el todo de la Constitución provincial.

Con ello implemento lo expresado en mi mensaje a la Legislatura del 2 de mayo pasado.

Como dijera en esa oportunidad: "Las circunstancias políticas, económicas y sociales que las decisiones del Poder Ejecutivo nacional acaba de adoptar para trasladar la Capital a nuestro territorio, recrear el federalismo, reformar la administración y modificar el papel del Estado, descentralizar el poder político y en fin, reformular la concepción de la ocupación territorial del país, nos impulsan a adecuar esta segunda república, con una recomposición de las instituciones provinciales. No son estos anuncios una improvisación coyuntural, ni sólo un ajuste de nuestras instituciones a las nuevas necesidades nacionales. La reforma política reestructurando el Estado provincial sobre los principios de descentralización y eficacia estatal y con el objetivo de integrar Río Negro fue enunciada en sus principios generales en el mensaje que diera a esta Legislatura el 11 de diciembre de 1983. Sería nuestro deseo que el próximo gobierno constitucional, una vez concluido nuestro mandato en 1987, asuma contando con una Constitución totalmente reformada. Ello forma parte del proyecto riogreño que hemos formulado en sus líneas fundamentales en diciembre de 1985. Creemos que existe conciencia generalizada en cuanto a la necesidad de producir esas reformas constitucionales en caso si todas las fuerzas políticas de la provincia".

Río Negro cuenta con una Constitución, bajo muchos puntos de vista destacable. Tal el caso de la declaración de garantías y derechos públicos e individuales, su filosofía social progresista, su concepción de la justicia social y del desarrollo económico al servicio del hombre. No obstante, hemos recogido expresiones ponderables de la ciudadanía que aprecian la necesidad de ampliar algunos derechos y explicitar otros que sólo por vía de interpretación tendrían cabida en la Carta Constitucional.

Como manifestara en mi reciente mensaje a ese Cuerpo, es en los aspectos formales de la organización del Estado y sus respectivos poderes, donde pueden encontrarse las mayores falencias, ya sea por desajustes, omisiones o excesos reglamentaristas. Hay suficiente experiencia acumulada para comprender que pueden y deben perfeccionarse los mecanismos de generación, organización y expresión del poder del Estado.

Las reformas a introducir en el Poder Legislativo son diversas al igual que en el Ejecutivo. la composición y término del mandato; las atribuciones y deberes, la estructura y funcionamiento de ambos órganos; la conveniencia de crear el

cargo de vicegobernador y jefe de gabinete, entre tantos otros aspectos, deben ser motivo de profunda reflexión para obtener una mejor relación interpoderees basada no sólo en la convivencia política, sino también en la eficiencia técnico administrativa.

Siempre dentro de un criterio amplio que permita innovaciones que afiancen la separación de interrelación de poderes, parece razonable que el Tribunal Superior eleve directamente a la Legislatura su Presupuesto y se le asegure un porcentaje mínimo de recursos.

La instauración de entidades intermedias entre el Municipio y el Estado provincial, considerando la creación de zonas autónomas y Concejos Intermunicipales regionales, forma parte de la necesaria descentralización político administrativa del Estado.

Asimismo se estima oportuna la inclusión de cláusulas específicas sobre el pluralismo y la participación popular constitucionalizándose a los partidos políticos como único medio generador de los poderes políticos del Estado.

Igualmente, la promoción y fortalecimiento de las asociaciones intermedias que actúen como un verdadero tejido del cuerpo social entre el individuo y el Estado, donde el hombre se socializa y adquiere su verdadero sentido de la vida democrática, merecen ser receptuadas en la nueva carta política de la provincia.

La sola enumeración de algunos de los aspectos que el Poder Ejecutivo considera conveniente analizar por una convención reformadora, refleja la necesidad de que la misma actúe sin limitaciones en su temario. De allí que se propicie una reforma en el todo de la Constitución de la provincia.

Ello permitirá, desde otro punto de vista técnico formal, un ordenamiento coherente y armonioso de su texto, evitando los vacíos y las contradicciones que muchas veces se producen cuando se introducen reformas parciales en el articulado.

Como es sabido, el peronismo fue proscrito en ocasión de la celebración de los comicios para diputados constituyentes que redactaron la Constitución vigente.

Esta circunstancia lamentablemente impidió que un importantísimo sector del pueblo participara en un acto tan trascendente para la vida institucional de Río Negro. Una revisión total de la Constitución permitirá la concurrencia de toda la voluntad política del pueblo para sancionar una Constitución que sea prenda de unidad de todos los rionegrinos sin excepción.

Es importantísimo que la nueva Constitución sea el instrumento jurídico político del próximo gobierno constitucional.

La reciente iniciativa del Poder Ejecutivo nacional de trasladar la Capital Federal al curso del Valle Inferior del río Negro, produce un cambio sustancial en la composición territorial de la provincia, pero además ha de tener efectos inmediatos en la óptica de la integración rionegrina, en sus modos culturales y en el ritmo y dirección del desarrollo económico.

También la Constitución nacional ha de ser reformada. Se prevee que en 1989, los poderes del Estado nacional estén radicados en Viedma, y que el próximo Gobierno Federal se rija por una nueva Constitución.

Estas circunstancias resaltan la necesidad de que el mandato del Gobierno de Río Negro, que comienza en 1987, se desenvuelva con instituciones que se adapten a las modificaciones constitucionales nacionales, se adecuen a la nueva conformación política, social y económica que todo ello traerá aparejado. Si las

próximas autoridades constitucionales rionegrinas no fueran elegidas de acuerdo a una nueva Constitución, las mismas gobernarían encuadradas en las normas constitucionales actuales, que notoriamente no han de ser aptas para la etapa de profundos cambios que se avecinan.

Señor presidente: la decisión política de reformar la Constitución siempre es un desafío a la comprensión de la realidad social y a la imaginación creadora para moldear el futuro.

Considero que la ciudadanía y los partidos políticos podrán enfrentar un apasionante cometido, cual es, proyectar la provincia hacia el siglo venidero dentro del contexto de esta Segunda República en ciernes.

No me cabe duda que los señores legisladores estarán a la altura de los tiempos, y sabrán crear las condiciones para la reforma de nuestra Constitución sancionando el proyecto de ley que acompaño al presente mensaje.

Saludo al señor presidente con atenta y distinguida consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, doctor Oscar Alfredo
Machado, ministro de Gobierno.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declárase necesaria la reforma en el todo de la Constitución de la provincia.

ARTICULO 2º.- Convócase a una Convención Constituyente, para los fines previstos en el artículo anterior, que se reunirá a partir del 20 de noviembre de 1986 en la capital de la provincia, y cuya elección y modalidades de actuación se regirá conforme a las disposiciones de la Sección Sexta, artículos 185 a 190 de la Constitución provincial.

ARTICULO 3º.- Los comicios para la elección de convencionales constituyentes se efectuarán el 26 de octubre de 1986, sobre la base de los registros electorales nacionales cerrados al 31 de diciembre de 1985.

ARTICULO 4º.- El personal de la Legislatura prestará la colaboración necesaria, pudiendo percibir por tal concepto las asignaciones que determine el presidente de la Convención Constituyente, quien también queda facultado para tomar el personal, fijar sus retribuciones y realizar los gastos necesarios para el funcionamiento del Cuerpo con imputación a Rentas Generales.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, doctor Oscar Alfredo
Machado, ministro de Gobierno.
-Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.
Presupuesto y Hacienda.

d)

Al señor presidente
de la Legislatura provincial
Contador don Adalberto V. Caldelari
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, remitiendo a consideración de esa Legislatura, proyecto de ley por el cual se propicia eximir de Impuesto de Sellos a los incrementos de capital originados en los revalúos contables legales, no provenientes de utilidades líquidas y realizadas.

La incorporación de este beneficio a la legislación impositiva, permitirá a las sociedades comerciales cumplimentar el precepto del artículo 62 de la Ley 22903 emitiendo sus balances en moneda constante, modificando sus estatutos sociales o emitiendo acciones liberadas.

Se exceptúa de esta franquicia a todos los posibles incrementos de capital no originados en las causales mencionadas.

Sin otro motivo, saludo al señor presidente con la más atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Agrégase como inciso 33 del artículo 182 del Código Fiscal, texto original, según Decreto número 1156/85 lo siguiente:

"Artículo 182.- Inciso 33. Los aumentos de capital provenientes de la capitalización de ajustes por revalúos contables legales, no originados en utilidades líquidas y realizadas, que efectúan las sociedades, ya sea por emisión de acciones liberadas o por modificación de los estatutos o contratos sociales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador; contador Edgar Raúl
Massaccesi, ministro de Economía.
-Presupuesto y Hacienda.

e)

FUNDAMENTOS

La lucha contra el racismo en todas sus formas, manifiestas o larvadas, es parte de la lucha del hombre por el reconocimiento de su dignidad intrínseca, más allá de sus diferencias aparentes.

La ciencia rechaza hoy, tajantemente, toda pretensión de definir las "razas" a partir de datos genéticos determinantes, habida cuenta del mestizaje milenar que ha enriquecido constantemente a la familia humana.

El racismo, fruto de la pretendida superioridad de algunas razas, no es sino la justificación ideológica de la explotación económica del trabajo colonizado. Su expresión actual es el apartheid, racismo colonial llevado hasta sus últimas consecuencias e institucionalizado en Sudáfrica.

Desde la matanza de Shapeville en 1960 -respuesta sanguinaria del régimen de Pretoria a una protesta no violenta contra la implantación de pases obligatorios para las mujeres- Sudáfrica ha enfrentado cada vez con mayor audacia a la opinión pública internacional y a los organismos que la expresan, con el argumento de que rechaza una ingerencia en sus asuntos internos.

Así pues, a partir de 1960, mientras la comunidad internacional intensificaba su condena del apartheid y sus previsiones para que cambiara la política

sudafricana, Sudáfrica emprendió una serie de "juicios por traición" y detenciones en masa, particularmente de africanos y prohibió los dos principales partidos políticos encarcelando a sus dirigentes, uno de los cuales, Nelson Mandela permanece en prisión desde hace más de 20 años.

Con el pretexto de perseguir dirigentes de la oposición refugiados en los vecinos países de Botswana, Zambia y Zimbabwe, contra toda norma del derecho internacional, Pretoria ha atacado a estos países, lo que demuestra que el régimen del apartheid no sólo viola los derechos humanos dentro de sus fronteras, sino que pone en peligro la paz de sus vecinos y aun la paz mundial.

Frente a esta situación y siguiendo además recomendaciones claramente formuladas por los organismos internacionales, la Cancillería argentina ha roto relaciones con el régimen sudafricano y ha reclamado del Consejo de Seguridad de la ONU, el aumento de las presiones internacionales.

Por todo lo dicho y porque con Martí consideramos que "El hombre no tiene ningún derecho especial porque pertenezca a una raza u otra: dígame hombre, y ya se dicen todos los derechos", invitamos a esta Legislatura a suscribir la presente

DECLARACION

La Legislatura de la provincia de Río Negro declara su apoyo a la decisión de la Cancillería de romper relaciones diplomáticas con la República de Sudáfrica, por considerar que la persistencia de un régimen semejante, constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, al tiempo que reclama del Consejo de Seguridad de la ONU la aplicación de enérgicas sanciones.

Laguardia de Luna, Soldavini de Ruberti, Fernández, Rodrigo, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

f)

FUNDAMENTOS

La Cooperativa de Electricidad Bariloche ha puesto en conocimiento de su comunidad los problemas que debe enfrentar, a raíz del reclamo de pagos de impuestos nacionales, en los siguientes términos:

La Ley número 22.961, promulgada en octubre de 1983, exime del pago de impuestos (establecidos por las leyes números 15.336, 17.574, 19.287 y 22.938 con un total del 15,6% sobre el monto de la factura) a los usuarios radicados en ZONAS DE FRONTERA que no sean abastecidos desde el Sistema Interconectado Nacional o don de la generación de energía eléctrica para abastecerlos, no se realice mediante la utilización de gas natural distribuido por redes.

Cuando se promulgó esta ley, la CEB quedó eximida de dichos impuestos porque reunía las condiciones exigidas para ello. Pero en febrero del corriente año, la Secretaría de Energía de la Nación reclamó el pago de los mismos desde agosto de 1985 en adelante, aduciendo que la CEB emplea gas natural para la generación de energía y por lo tanto, no le cabe la exención prevista por la ley número 22.961.

La CEB contesta este reclamo haciendo notar que:

- a) La generación con gas es parcial, ya que de un total de nueve (9) equipos generadores, solamente lo utilizan tres (3).
- b) El gasoducto llega únicamente a una de sus usinas.
- c) Las seis (6) máquinas restantes no pueden utilizar gas en condiciones técnicamente posibles y económicamente rentables.
- d) La ley no prevé, para hacer cesar aquella exención, el caso de generación parcial con gas.
- e) La ley tampoco contempla el cese de la exención en aquellos casos de conexiones a gasoductos, posteriores a su promulgación.

Aparte de todo esto se agregan las restricciones impuestas por el Plan Austral, ya que un aumento del 15,6% en el monto de las facturas de energía eléctrica, repercutiría en el nivel de los precios de la canasta familiar y en los costos operativos de industrias y comercios.

La CEB también destaca que al aplicar nuevamente estos impuestos, se produciría un trato discriminatorio respecto de los usuarios de otras zonas de frontera del país, que actualmente no los pagan porque la generación y distribución de energía eléctrica, tienen allí un costo elevado.

Por todas las razones aquí expuestas, la CEB ha informado a la opinión pública de San Carlos de Bariloche sobre la situación planteada ante este reclamo de la Secretaría de Energía de la Nación.

Tomada debida nota de la validez de los argumentos expuestos por las autoridades de la CEB.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adherir al justo reclamo de la Cooperativa de Electricidad de Bariloche ante la Secretaría de Energía de la Nación, en lo que se refiere al mantenimiento de la exención prevista por la ley 22.961.

ARTICULO 2º.- Señalar ante la opinión pública la falta de correspondencia entre esta actitud de la Secretaría de Energía y la voluntad expresada por el Poder Ejecutivo nacional de revertir la tradicional política centralista y de abandono a que ha sido sometida la región patagónica.

ARTICULO 3º.- Solicitar del Poder Ejecutivo provincial, realice las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Energía para lograr la revisión de la injusta medida.

ARTICULO 4º.- Informar a los legisladores nacionales que representan a la provincia de Río Negro, a fin de que asuman la defensa de la posición de la Cooperativa de Electricidad Bariloche ante la Secretaría de Energía.

ARTICULO 5º.- Solicitar el apoyo de todos los organismos de la comunidad rionegrina, particularmente de las sociedades cooperativas, hacia la gestión de la Cooperativa de Electricidad Bariloche.

ARTICULO 6º.- De forma.

Centeno, Soldavini de Ruberti, legisladores.

-Asuntos Económicos.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

g)

FUNDAMENTOS

Es indudable que las Bibliotecas Populares, cumplieron y cumplen con la elemental función de contribuir al desarrollo cultural de los pueblos, es así que Choele Choel no escapó a esta norma, cuando el 25 de mayo de 1917, hace casi setenta años (70 años), se celebró una reunión en casa del doctor Adolfo Berman con el fin de crear las bases para fundar una Biblioteca, que ya por ese entonces, esos visionarios ciudadanos notaban que está dentro de las necesidades primarias del lugar.

Es así como el 1° de octubre de 1918, quedó constituida la primer comisión directiva, la que estuvo integrada por los señores Adolfo Berman, Nicolás Palacio, Timoteo Ginata (padre e hijo), José y Víctor Molina, los que realizaron una ímproba labor, poniendo así en funcionamiento la Biblioteca de Choele Choel. Es de destacar que todo lo hicieron con un gran esfuerzo personal y con escasez de medios económicos, no obstante marcó un hito en el desenvolvimiento cultural de la localidad, puesto que también participó en la presentación de conferencistas, concertistas y organizando espectáculos musicales.

No obstante, aún hoy a pesar del tiempo transcurrido, no se pudo concretar el sueño de tener el propio edificio; es así que se ha mantenido en un eterno deambular por distintos lugares, desde el salón cedido por el señor Raúl Avaca, o la antigua Capilla, llegando a estar instalada en las oficinas del Departamento de Aguas, con lo que no se podía lograr el normal funcionamiento de la ansiada Biblioteca; hoy y gracias al I.P.P.V., funciona en un local del complejo habitacional de las 231 viviendas, pero no cubre las expectativas que despierta la misma.

Todos los vecinos que con tesón trabajaron, también tienen hoy ambiciosos proyectos, es así que un lugar de la trascendencia histórica que tiene y tuvo la isla de Choele Choel, desde el punto estratégico, como llave del desierto, que significó para los indios, así también como el primer contacto del General Roca con el río Negro o allá por el año 1899 que se instaló provisoriamente la capital del territorio nacional del Río Negro, es decir, que una zona rica en matices históricos debe contar incuestionablemente, con un Museo Regional, y para concretar este anhelo, es de imperiosa necesidad que se logre la ejecución del edificio para albergar a la Biblioteca y Museo Regional.

Hoy se cuenta ya con el terreno, el que paradójicamente está situado sobre una calle que lleva el nombre de uno de sus fundadores, el señor Nicolás Palacio, y también un anteproyecto de lo que se pretende que sea el edificio que se necesita para el cabal ejercicio de sus funciones.

También debemos tener muy en cuenta, que la Biblioteca y Museo Regional localizados en la ciudad de Choele Choel, asiento natural de la cabecera del Departamento Avellaneda, no puede ser una institución que no tenga un lugar fijo de asentamiento, dado que por su real importancia zonal merece y debe poseer, un inmueble apropiado para el normal desarrollo de sus actividades.

En consecuencia hoy y ante la realidad que se vive, es imperioso dar el puntapié inicial a la obra, es decir, la realización de una primera etapa de un salón de aproximadamente 60 m2. con sanitarios, lo que atenuaría las actuales necesidades y se daría así respuesta a ese grupo de vecinos que hoy forman la Comisión Pro-edificio, que aparte del terreno y el anteproyecto antes mencionado, ya cuentan con parte de los materiales para construir esa primera etapa.

Todo lo expuesto nos obliga en forma incuestionable a propiciar que se haga realidad la concreción de la citada obra.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Nicolás Avellaneda de la localidad de Choel Choel, en carácter de subsidio con destino a la construcción del edificio propio, la suma de VEINTISIETE MIL AUSTRALES (\$ 27.000).

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a Rentas Generales, debiendo preverse las partidas presupuestarias en el presente Ejercicio.

ARTICULO 3º.- De forma.

Rébora, Costaguta, Maldonado, legisladores.

-Asuntos Sociales.

Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Solicito a la Cámara que el expediente 136/86 sea girado también a la Comisión de Instrucción Pública.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo a lo solicitado por la legisladora proponente, el expediente número 136/86, además de las Comisiones de Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, será girado a la de Instrucción Pública.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

h)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a los fines de solicitar una rápida sanción de una Ley Nacional que contemple la jornada de ocho (8) horas y elimine la jornada de sol a sol, para los trabajadores rurales del país.

ARTICULO 2º.- De forma.

Carlos Jorge Colombo, legislador.

FUNDAMENTOS

La fundamentación sobre las jornadas de ocho (8) horas para el personal rural, se basa en el legítimo derecho de los obreros del campo en tener una legislación igualitaria con los demás trabajadores en relación de dependencia de la que está injustamente excluido.

La jornada de sol a sol configura una de las más retrógradas y reaccionarias figuras de la Legislación Laboral Argentina, inaceptable en un país que permanentemente busca la humanización de las condiciones de trabajo de sus obreros.

Asimismo se exhorta a los sectores empleadores de Río Negro y el país, para avenirse a aplicar la jornada laboral de ocho (8) horas en el medio rural, máxime que ya en múltiples acuerdos de partes entre sectores obreros y patronales,

se ha establecido dicha jornada en cuarenta y cuatro (44) horas semanales para las tareas rurales.

-Asuntos Sociales.
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

i)

FUNDAMENTOS

En nuestra sociedad de crecimiento y cambio, el derecho es sin duda un instrumento idóneo para el cambio. La norma jurídica siempre constituye una respuesta a ciertos acontecimientos sociales, económicos y culturales y es dable observar algún paralelismo entre la evolución de las instituciones jurídicas y el desarrollo de dichos acontecimientos. No obstante la interacción existente entre lo social y lo jurídico, se encuentran situaciones donde media cierto divorcio entre la legislación y la realidad social.

Así, se puede observar que los estrechos límites del derecho común no son idóneos para la solución satisfactoria a los múltiples problemas que presentan la niñez y la minoridad en general, particularmente aquéllas que por circunstancias socio-ambientales y culturales, se encuentran en situación de desventaja.

Cada día gana mayor terreno la idea de que la problemática de la minoridad presenta aristas definidas y que es necesario abordarlas con estructuras legales e institucionales especiales y distintas de las existentes para adultos.

La Declaración Universal de los Derechos del Niño, constituye un marco de referencia de contenido programático. Sus disposiciones representan el deseo de la comunidad internacional sobre los principios fundamentales que deben guiar la política proteccional de los Estados en el campo de la niñez. El XI, XII y XIV Congreso Panamericano del Niño, realizado en Bogotá (1959); Mar del Plata (1963) y Santiago (1973), trataron los temas: "El menor abandonado", "La conducta antisocial del menor", "Protección global de los niños y adolescentes en situación irregular", respectivamente, se ocuparon de aspectos específicos como: Problemática de la niñez abandonada, de la conducta antisocial y deficientes físicos y mentales, formulando recomendaciones que promovieron el perfeccionamiento institucional de nuestro continente.

La política de protección y asistencia a la infancia y a la juventud, inspirada en los postulados del Derecho de menores, presta especial atención a la prevención de las privaciones tanto físicas como afectivas, sosteniendo que, en la medida que lo permitan los recursos, deberán satisfacerse las necesidades de los grupos más vulnerables tales como menores abandonados, desatendidos, delincuentes e impedidos.

Debe darse prioridad a los servicios preventivos más bien que a los correctivos y a la rehabilitación más bien que a la asistencia paliativa.

En general existe conciencia de la magnitud del problema y de la deficiencia de los instrumentos operacionales existentes. No obstante, no se aprecia en los planes gubernamentales ni en los planes de desarrollo, una real disposición para encarar como cuestión prioritaria "la problemática de la infancia". El panorama institucional de América a través del tiempo, nos muestra innovaciones constantes en la organización legislativa y administrativa de los Institutos y Servicios

de protección al menor, que dada la velocidad del cambio social, no abarcan íntegramente los múltiples aspectos del problema.

En los últimos 25 años los países americanos en mayor o menor grado, empezaron a prestar atención especial al problema minoril.

DOCUMENTOS CONSTITUCIONALES:

Actualmente las constituciones incluyen casi sin excepción principios relativos al orden social que, a la par de constituir mandatos al legislador adquieren mayor estabilidad, no siendo susceptibles de modificarse con facilidad como sucede con la ley ordinaria.

Así, la Constitución de Méjico de 1917 incorpora los llamados "derechos sociales", tales como, los principios relativos a la protección del menor y la familia, salud, seguridad social, trabajo de menores, etcétera.

En mayor o menor medida, ocurre lo mismo en las de Bolivia, Argentina, Brasil, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay, Venezuela y Colombia.

Sin intentar abordar la amplia temática que constituye el contenido cada vez más creciente del Derecho del Menor, conviene detenerse en la consideración de algunos de sus temas y principalmente en aquéllos que se refieren a la problemática del menor en situación irregular.

Análisis del Contenido:

a) Situación irregular: "Aquella en la que se encuentra un menor, tanto cuando ha incurrido en hecho antisocial, como cuando se encuentra en estado de peligro, abandonado material o moralmente. También comprende a los menores que no reciben el tratamiento, la adecuación y los cuidados que corresponde a sus individuales".

Este concepto, extraído del vocabulario publicado por el Instituto Interamericano del Menor, abarca las siguientes situaciones:

- 1) Menores que han incurrido en un hecho antisocial.
- 2) Menores en estado de peligro.
- 3) Menores abandonados materialmente.
- 4) Menores abandonados moralmente.
- 5) Menores deficientes mentales.
- 6) Menores deficientes físicos.

b) Abandono material o moral: Interesa a la más moderna corriente jurídica, que considera al Derecho de Menores como una reflexión sociológica, la noción de abandono, referida específicamente a la familia, o a la que le falta al niño cuando carece de ella, o cuando porque ésta no cumple adecuadamente su misión.

Abandono Material: Es el descuido del menor en la alimentación, higiene, vestuario y medicación por incumplimiento de los deberes asistenciales correspondientes a los padres, tutores o guardadores.

Abandono Moral: Carencias en la vigilancia, educación y corrección del menor, suficiente como para convertirlo en un ser inadaptado para la convivencia social, por incumplimiento de los deberes atinentes a padres, tutores o guardadores. Las legislaciones integran los conceptos de abandono material o moral recurriendo a enumeraciones casuísticas, incitación por los padres, tutores o guardadores, a la ejecución del menor de actos perjudiciales para la salud

física o moral, mendicidad o vagancia, frecuentación de sitios inmorales o de juegos o con gente viciosa o delictuente; empleo en ocupaciones prohibidas o contrarias a la moral y las buenas costumbres, privación de alimentos o de las atenciones que requiere la salud, etcétera (Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, República Dominicana, Uruguay y Venezuela).

c) Situación de peligro: Sin llegar a decir que, a mayor desarrollo corresponde incremento de delito, se ha podido observar que la conducta antisocial se relaciona con el cambio rápido. Hay opinión uniforme en que los principales aspectos del desarrollo considerados potencialmente criminógenos son: a) urbanización; b) industrialización; c) crecimiento demográfico; d) migración interna; e) la movilidad social y f) el cambio tecnológico. Los factores antedichos no sólo actúan sobre la conducta del menor, sino que lo colocan en lo que doctrinariamente y legislativamente denomina "situación de peligro".

Están en situación de peligro aquellos menores que "se hallan en una posición marginal respecto de la sociedad y la cultura imperante". Pueden o no estar moralmente abandonados pero engendrando un peligro potencial para la colectividad y es aquí cuando la autoridad pública debe intervenir para corregir su conducta. Los penalistas la denominan "predelinuencia" o delincuencia potencial. En el estudio de la N.V. sobre la Prevención de la Delincuencia Juvenil en Europa, ha sido definida así "Un menor predelincente es el individuo que no ha llegado todavía a una edad determinada, que suele coincidir con la fijada para la mayoría penal, el cual, sin haber cometido un acto calificado de delito por las leyes de su país, puede ser considerado, atendiendo a razones fundadas, como persona antisocial o como persona que manifiesta en su conducta una marcada tendencia antisocial en tal grado o de tal naturaleza que es probable que se convierta en delincuente declarado si no se lo somete a un tratamiento preventivo".

Aunque en el campo del derecho penal el concepto de predelinuencia es resistido por algunas orientaciones jurídico-sociológica, por tildarse de vago y por no haber sido recogido sino por algunas legislaciones, en el ámbito del derecho de menores la situación de peligro, como preferimos llamarla en su doble aspecto de física o moral, ha sido ampliamente recogida por la moderna legislación proteccional de menores.

A modo de ejemplo podemos enunciar como hipótesis de situación de peligro material o físico aquella que vive un menor que se desarrolla junto a personas que padecen graves enfermedades contagiosas o se encuentra en lugares insalubres o expuestas a situaciones que pueden menoscabar su salud. Estaremos ante una situación de peligro moral cuando se presenten un conjunto de condiciones objetivas y subjetivas por influjo de las cuales es probable que un menor cometa un hecho socialmente dañoso.

Si pensamos en una política de protección a la infancia y a la juventud, es de trascendental importancia la prevención "mediante el pronto descubrimiento y tratamiento de los menores que potencialmente infringirán la ley penal, antes de que se conviertan en un problema más grave. En el último Congreso del Menor ante el Delito (Buenos Aires, Octubre de 1983), organizado por la Sociedad Panamericana de Criminología, se presentaron estadísticas por demás reveladoras de la importancia de la prevención.

Así, se ha comprobado que el 80% de los adultos cometen el delito tipificado en el artículo 119 (violación) del Código Penal Argentino, han sido a su vez

víctimas del mismo delito en su niñez o juventud.

- d) Deficientes físicos y mentales: En su acepción más amplia, el retardo mental es la situación que se origina durante el período de desarrollo del niño, caracterizada por un funcionamiento intelectual marcadamente inferior al promedio, lo que trae aparejado un cierto grado de inadaptación social. Si tenemos en cuenta que de 6 al 10% de la población infantil se halla dentro del marco de los deficientes físicos o mentales, podemos concluir sobre la necesidad de un tratamiento legislativo, exhaustivo y especial que conlleve a una protección del minusválido menor físico o mental.
- e) Conducta antisocial: La conducta antisocial del niño y del adolescente, puede ser entendido como comprensiva de todas las manifestaciones de la conducta de éste, contrarias a la ley penal, a las normas jurídicas, a los estilos de las imperantes y a la escala de valores de la comunidad. El acto antisocial en sí sólo interesa en cuanto constituye una manifestación, un síntoma de que el niño o joven se encuentra en estado de peligro y que es necesaria una medida de protección de asistencia, educación o reeducación.

ORGANO JURISDICCIONAL:

La protección y tratamiento de la inadaptación supone la puesta en funcionamiento de una serie de instituciones que operan en el ámbito administrativo y jurisdiccional.

Desde el primer contacto del menor con la autoridad hasta el cumplimiento de la medida tutelar dispuesta por el Tribunal se hace necesaria la intervención de organismos y agentes especializados que actúen coordinadamente.

Estos instrumentos operacionales, son básicamente: a) Tribunal de menores, b) Regímenes de libertad vigilada, c) Centros de detección (hospitales, escuelas, Defensorías, Municipalidad, etcétera), d) Establecimientos de reeducación y e) Organismos ejecutivos de protección al menor.

TRIBUNAL DE MENORES:

Constituye uno de los pilares de las legislaciones en el campo de la asistencia y protección de la minoridad inadaptada y abandonada.

La jurisdicción de menores debe tener un sentido pedagógico y proteccional y de ninguna manera represivo o sancionador.

Es por ello que las cualidades requeridas para el desempeño de estas funciones difieren de las exigencias para la justicia común.

LEGISLACION COMPARADA:

La jurisdicción especializada existe en Bolivia, Colombia, Brasil, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela.

Nuestro país cuenta con Tribunales de menores en casi la totalidad de las provincias. En otros países, aún cuando no existe jurisdicción especializada, prevén que los tribunales ordinarios sesionen especialmente para decidir asuntos de menores.

ASPECTOS PROCESALES:

La importancia y trascendencia de los intereses que se ventilan ante los Tribunales de Menores hacen que las normas procesales comunes resulten insuficientes.

La eficaz y oportuna protección de los intereses del menor a través de

los organismos jurisdiccionales exige normas procesales especiales, basadas en principios informadores sustancialmente distintos a los imperantes en el proceso clásico. Estos principios, que según algunos autores llegarían a configurar una nueva rama del derecho -Derecho Procesal de Menores- incidirían en los siguientes aspectos de la dinámica procesal: a) investigación de oficio. b) reglas especiales de interpretación, c) verdad real, d) preclusión, e) Orden público, f) oralidad, g) inmediatez, h) concentración, i) valoración de la prueba, j) reformabilidad de las decisiones, etcétera.

LEGISLACION COMPARADA:

La casi totalidad de las legislaciones preceptúan la intervención de oficio y la reformalidad de las decisiones. Además establecen que ese procedimiento sería sin formalidades (Bolivia, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Venezuela), el principio inquisitorio (Ecuador, El Salvador, Honduras, Perú y Uruguay); en materia de valoración de la prueba, el sistema de "libre convicción" (Bolivia, Costa Rica, Chile, Ecuador y Honduras), el de la "sana crítica" (México); gratuidad de los procedimientos (Honduras, Guatemala, Uruguay y Venezuela).

Asimismo establece normas procesales especiales, tales como: impulso procesal de oficio, facultades discrecionales de los jueces, ausencia de formalidades y libertad en la apreciación de la prueba (Bolivia, Guatemala y México).

MEDIDAS CAUTELARES:

El derecho de menores regla en el ordenamiento jurídico la protección integral del menor de edad hasta que forme en plenitud su personalidad. La doctrina es armónica en considerar, hasta donde sea posible, debe evitarse la interacción del menor, para que no se desvincule con su medio familiar y social. Surge así la libertad vigilada, como la medida más eficaz, porque no retarde el proceso de integración.

La libertad vigilada es un régimen abierto dispuesto por el organismo jurisdiccional y por el cual un delegado del Tribunal (asistente social), vigila, orienta al menor y su familia. Consiste en todo un procedimiento educativo o reeducativo o de apoyo individual y familiar, que se realiza por personal profesional.

Todo lo relacionado con sus fórmulas de aplicación, duración, medidas sustitutivas depende del Juez de menores, sin perjuicio de que el personal especializado (asistente social) dependa del organismo administrativo, ya que éste actúa en forma coordinada con el Tribunal de Menores.

PROVINCIAS QUE TIENEN TRIBUNALES DE MENORES:

Buenos Aires (1937), Mendoza (1939), San Juan (1947), Santa Fe (1949), Chaco (1956), Córdoba (1957), Salta (1961), Santiago del Estero (1968), Formosa (1969), Corrientes (1970) y Catamarca (1983).

Fernández, Bezich, Pineda, Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

TITULO I: INTERPRETACION DE LA LEY.

ARTICULO 1°.- La presente ley será interpretada en todos los casos en el sentido más favorable al menor.

TITULO II: DEL JUEZ DE MENORES.

ARTICULO 2°.- Créase el Juzgado de Menores, que será unipersonal y estará a cargo de un juez letrado, el que deberá reunir las condiciones exigidas para los jueces de primera instancia por la Constitución de la provincia y la Ley Orgánica de Tribunales, y preferentemente, poseer conocimientos especiales en la materia.

ARTICULO 3°.- El Juez de Menores procederá de oficio o/a instancia del asesor de Menores, el Fiscal, el Ente Técnico Administrativo competente en Menores, la autoridad policial, organismos proteccionales o de parte interesada.

CAPITULO I: DE LA COMPETENCIA GENERAL

ARTICULO 4°.- El Juez de Menores conocerá en toda cuestión que afecte en el orden Civil, asistencial, laboral, educacional, de salud o faltas a las personas y bienes de un menor de edad en situación irregular y de los menores de catorce a dieciocho años que incurrieran en un hecho que la Ley Penal califica como delito.

ARTICULO 5°.- Se considerará en situación irregular a toda persona legalmente incapaz por razones de edad que se encontrare en situación de peligro, de abandono material o moral que sufriera de discapacidad mental o física, o incurriere en conducta antisocial.

CAPITULO II: DE LA COMPETENCIA ESPECIAL

Sección 1°.- De la competencia penal y de faltas.

ARTICULO 6°.- El Juez de Menores será competente para conocer y resolver:

- a) En la investigación y juzgamiento de los delitos imputados a menores de hasta dieciocho años (18) sea como autores o participantes.
- b) En las faltas cometidas por menores de edad, en grado de apelación de los Juzgados de Paz.
- c) En los delitos de los incumplimientos de los deberes de asistencia familiar, salvo que la víctima fuera solamente el cónyuge.
- d) En las faltas cometidas en perjuicio de menores, en grado de apelación del Juzgado de Paz.

ARTICULO 7°.- En los casos de los incisos a) y b) del artículo anterior, para la atribución de la competencia el Juez de Menores, se tendrá en cuenta la edad del menor en el momento de comisión del delito o falta.

ARTICULO 8°.- En los casos en que un mismo hecho participe un menor de dieciocho (18) años y un mayor de edad, concederá y resolverá el Tribunal ordinario competente para instituir y juzgar con arreglo a la materia, permaneciendo aquel menor bajo la jurisdicción del Juez de Menores en lo que respecta al resguardo y vigilancia de su persona. El Juez de Menores remitirá al magistrado instructor y elevará al tribunal de juicio los informes y antecedentes que se estimen convenientes para cumplir su finalidad. El Juez que entienda en la causa evitará en todo lo posible la presencia personal del menor en los actos

de procedimiento.

El tribunal ordinario limitará su sentencia, en lo que el menor concierne la declaración de responsabilidad o absolución, pasando copia de la misma al Juez de Menores para que, con arreglo de la ley de fondo, resuelva sobre lo que corresponda. El tribunal ordinario resolverá también sobre la acción civil ejercida.

ARTICULO 9°.- Las acciones civiles por reparación de daños y perjuicios originados por el delito o falta no podrán ejercerse ante el Juzgado de Menores.

Sección 2°.- De la competencia asistencial.

ARTICULO 10.- El Juez de Menores será competente para conocer y resolver sobre la situación de todo menor en situación irregular no comprendidas en las hipótesis de los artículos 6, 11 y 13 de la presente ley y en especial las siguientes:

- a) De los menores que se encuentren en estado de abandono o de peligro material o moral, o faltos de asistencia, cuando fuera necesario declararlo judicialmente.
- b) De la situación de los que aparezcan como víctimas de un delito.
- c) De las infracciones previstas en el artículo 18 de la ley 10903.
- d) De la situación de los menores de edad, cuando sus padres, tutores o guardadores o establecimiento educacional o enseñanza así lo soliciten.

Sección 3°.- De la competencia civil.

ARTICULO 11.- El Juez de Menores conocerá y resolverá en las cuestiones que afecten a los menores de su competencia, referentes a:

- a) Patria Potestad y Filiación.
- b) Tutela y Guarda.
- c) Adopción de menores, inscripción de nacimiento y rectificación de partidas de menores y venias.
- d) En la acción por alimentos, tenencia y régimen de visitas.

ARTICULO 12 .- En las acciones de alimentos, tenencias de menores y régimen de visitas, intervendrá el Juez de Menores, aún cuando exista juicio de divorcio de o nulidad de matrimonio, siempre que haya controversia entre las partes.

Sección 4°.- De la competencia laboral.

ARTICULO 13 .- El Juez de Menores será competente para:

- a) Autorizar el trabajo de menores con intervención del Asesor de Menores, cuando así corresponda.
- b) Intervenir de oficio o a requerimiento del Ministerio de Trabajo, en los casos de incumplimiento de la legislación vigente en materia de trabajo de menores.

Sección 5°.- Medidas provisorias:

ARTICULO 14.- En todos los casos en los que el Juez de Menores sea competente

podrá disponer medidas provisionales de resguardo a la persona y bienes de los menores, como así también, cuota alimentaria con el mismo carácter, las que sólo cesarán con la decisión definitiva del asunto. Contra la resolución que las imponga, procederá el recurso de reposición, que será resuelto, previa vista al asesor de menores y sin más trámite. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación. En ambos casos se concederá sólo en efecto devolutivo.

CAPITULO III: ORGANO DE COLABORACION

ARTICULO 15.- El Juez de Menores tendrá como órgano de ejecución, colaboración y asistencia técnica, al organismo técnico-administrativo correspondiente en materia de menores, que actuará bajo su jurisdicción, siempre que no se trate de actos de simple policía y asistencia, reservados a éste.

CAPITULO IV: REPRESENTACION LEGAL DEL MENOR

ARTICULO 16.- Todo menor debe hallarse bajo la autoridad de sus padres, tutor o guardador. Se entiende por guardador a la persona que por cualquier motivo tiene a un menor momentáneamente o habitualmente bajo la responsabilidad de su vigilancia, educación, colocación o trabajo.

ARTICULO 17.- Toda persona, aun los padres respecto de sus hijos, que entregaren a un menor a otra para su tenencia o guarda habitual y la que lo recibiera, deberá comunicarlo al Juez de Menores.

ARTICULO 18.- En los casos en que el organismo técnico-administrativo ejerza la tutela de un menor, por disposición del Juez, determinará el tratamiento más conveniente para el menor y sus intereses, como internación en un instituto adecuado u otros sistemas alternativos, con comunicación al Juez de Menores.

ARTICULO 19.- En los casos de impedimento, ausencia o excusación o recusación, el Juez de Menores será subrogado por los Jueces en lo Civil y Comercial o Penales, según la materia y por orden de nominación, fiscales, defensores y en última instancia, por abogados de la lista de conjueces. En materia de asistencia, subrogará en primer término el Juez de Primera Instancia en lo Civil, de turno.

Para la recusación y excusación del Juez de Menores y excusación del Asesor de Menores y los secretarios, se aplicarán las causales y procedimientos previstos en el Código Procesal Civil o Penal, según corresponda.

No se admitirá la recusación sin expresión de causa.

ARTICULO 20.- El Asesor de Menores será subrogado por el defensor, por los fiscales y en última instancia, por los abogados de la lista de conjueces. Los secretarios se subrogarán en el orden siguiente: Secretario en lo Penal y de Faltas, por el Secretario Asistencial y los Secretarios en lo Asistencial y en lo Civil y Laboral, entre sí. En caso de impedimento del subrogante, se aplicará el mismo orden de turno que el previsto para el Juez de Menores, según la materia. El Juez de Menores resolverá sin más trámites ni recursos las excusaciones e impedimentos de los secretarios.

ARTICULO 21.- Para el trámite de las recusaciones y excusaciones y en lo no previsto en este capítulo, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código Procesal Civil o Penal, según corresponda.

TITULO III: DEL ASESOR DE MENORES Y LAS SECRETARIAS

CAPITULO I

ARTICULO 22.- El Asesor de Menores tendrá las siguientes funciones:

- a) Interferir en todo asunto que se relacione con la persona y bienes del menor de edad de la competencia del Juzgado, atendiendo a la salud, seguridad, educación moral e intelectual y solicitar en su caso, las medidas legales que correspondan.
- b) Intervenir en los casos penales y de faltas en grado de apelación, seguidos contra menores y asumir la defensa de los que carezcan de defensor particular.
- c) Intervenir en los casos de competencia asistencial.
- d) Ejercer la representación promiscua establecida en el artículo 59 del Código Civil, interviniendo en todo juicio civil, penal, comercial, laboral o de falta en grado de apelación, en que esté interesado un menor de edad o un incapaz.
- e) Promover los juicios de suspensión y pérdida de la Patria Potestad, tutela y guarda de menores bajo la competencia del Juzgado.
- f) Solicitar en los casos que correspondiere la derivación de las actuaciones a los Jueces en lo Penal, para el juzgamiento de los delitos cometidos por mayores en perjuicio de menores.
- g) Intervenir en los juicios de faltas o grado de apelación, imputadas a mayores en perjuicio de menores.
- h) Estudiar los antecedentes socio-familiares de los menores, como así también los judiciales y policiales para aconsejar su tratamiento definitivo.
- i) Inspeccionar los establecimientos públicos y privados donde se encuentren menores, por lo menos cada tres meses, con conocimiento del Juez de Menores, elevando a éste un informe con las observaciones que estimare convenientes.
- j) Coordinar estas funciones con las que cumple el organismo técnico-administrativo correspondiente con competencia en materia de minoridad.

CAPITULO II: DE LAS SECRETARIAS

ARTICULO 23.- El Juzgado contará con tres Secretarías, Civil y Laboral; Penal y de Faltas; y Asistencial, que estarán a cargo de profesionales abogados quienes deberán además reunir las condiciones exigidas para los secretarios de primera instancia por la Ley Orgánica de Tribunales, preferentemente con conocimientos especiales sobre la materia.

ARTICULO 24.- La Secretaría Asistencial, contará además, con un equipo técnico integrado por médicos, psiquiatras, psicólogos y asistentes sociales.

TITULO IV: DEL PROCEDIMIENTO

CAPITULO I: PROCEDIMIENTO DE PREVENCION

ARTICULO 25.- Al tomar conocimiento la autoridad de prevención (policía, organismo administrativo competente de menores) de que un menor de edad se encontrara en situación irregular o a un menor de edad de dieciocho años se le imputara un delito, arbitrará las medidas de seguridad adecuadas al caso y hará comparecer al menor ante el Juez de Menores dentro de las veinticuatro (24) horas, remitiéndoles en el mismo plazo la denuncia y una información detallada de los hechos, nombres de personas, domicilios y demás datos útiles a la investigación.

ARTICULO 26.- La detención de un menor se concretará sólo cuando fuera estrictamente necesario hacerlo por la gravedad del delito imputado, la temibilidad revelada, por el peligro en que se encuentra o porque de otra manera fuere imposible averiguar su domicilio o su familia, observándose lo prescripto por el artículo 35 in fine, de la presente Ley. En todos los casos se evitará la publicidad del hecho en cuanto concierne al menor, sea al hacer la averiguación, al mantenerlo detenido o al conducirlo a algún lugar.

ARTICULO 27.- El organismo técnico-administrativo de menores y la Policía, son auxiliares naturales del Juez de Menores para el cumplimiento y diligenciamiento de las medidas y providenciales que les encomendare la instrucción de prevención sumarial y en toda otra diligencia conducente al cumplimiento de esta Ley.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL

ARTICULO 28.- Una vez el menor puesto a disposición del Juez y recibida la información del artículo 25, el Juez de Menores tomará las medidas precautorias que estime conveniente en beneficio del menor y practicará cuanta investigación considere útil, sin admitir recurso alguno. Citará a una audiencia en presencia del Asesor de Menores, el padre, madre, tutor o guardador, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública, en caso de incomparecencia, interrogará al menor, producirá la prueba que se le ofrezca sino fuere impertinente o superabundante. Requerirá de la Secretaría Asistencial los informes pertinentes sobre la situación psico-social del menor, y previo dictamen del Asesor de Menores, resolverá de inmediato la cuestión aplicando el precepto legal que corresponda a la situación del menor, y disponiendo de éste en su persona y bienes como mejor convenga a su asistencia y protección.

ARTICULO 29.- Contra la resolución que decide la situación del menor podrán interponerse los recursos previstos en el Código Procesal Civil. Para su trámite, se aplicarán los plazos y procedimientos previstos en el citado Código para el juicio de carácter sumarísimo. En todos los casos, se correrá vista al Asesor de Menores.

ARTICULO 30.- El procedimiento previsto en el presente artículo se aplicará al trámite de todas las cuestiones, cualquiera sea su naturaleza, que no tuvieran establecido alguno en especial.

CAPITULO III: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Sección I.- Procedimiento Penal.

ARTICULO 31.- En los casos en que corresponda iniciar proceso contra un menor de dieciocho (18) años por suponérselo autor de un delito, el Juez de Menores procederá de acuerdo a las disposiciones de la Ley 22.278 y 22.803, de la presente Ley y del Código de Procedimiento Penal. El Juez de Menores tendrá a su cargo la instrucción y el juzgamiento del menor.

ARTICULO 32.- El procedimiento se iniciará de oficio, por información de la autoridad de prevención artículo 25 de esta Ley o por denuncia.

ARTICULO 33.- El Juez de Menores ordenará la comparecencia del menor por simple citación, salvo que se diciera absolutamente necesario ordenar su detención. La citación se hará extensiva a los padres, tutores o guardadores del menor bajo apercibimiento dispuesto por el artículo 28. En los casos en que corres-

ponda la detención del menor, éste será inmediatamente alojado en un establecimiento especial para menores, hasta tanto el Juez disponga provisionalmente del mismo, conforme las disposiciones de la ley 22.278 y de la presente.

ARTICULO 34.- Sin perjuicio de las disposiciones del Código de Procedimiento Penal, en materia de declaración indagatoria, el Juez de Menores al indagar al menor deberá observar las siguientes reglas:

- a) Lo interrogará personalmente, dirigiendo el interrogatorio, además de las circunstancias relativas al hecho imputado, al conocimiento de su capacidad, grado de educación, efectividad, tendencias, hábitos y demás circunstancias de orden psíquico y ambientales.
- b) Deberá participar en la indagatoria, el Asesor de Menores.

ARTICULO 35.- Las disposiciones sobre prisión preventiva y excarcelación no regirán para los menores de dieciseis (16) años a dieciocho (18) años, debiendo proceder el Juez de Menores a su respecto, conforme lo prescripto por la Ley 22.278.

A tal efecto el Juez de Menores deberá disponer provisoriamente del menor a la mayor brevedad posible aún antes de dictarse resolución en la causa. A tal fin, y en todos los casos requerirá de la secretaría asistencial la realización de un examen médico psicológico que versará sobre las condiciones de salud, las enfermedades padecidas por el menor y sus familiares directos, la diagnosis y el respectivo pronóstico, las características psicológicas y una apreciación sobre el destino u ocupación apropiados a su personalidad, y un estudio socio-ambiental, que deberá consignar, entre otras circunstancias, las referentes a educación, vivienda, ocupación, situación moral y económica del menor y la familia. El Juez de Menores deberá tomar conocimiento directo del menor y de sus padres, tutores o guardadores.

ARTICULO 36.- La disposición provisoria a que alude el artículo anterior consistirá en:

- a) Reubicar al menor en su núcleo familiar, colocándolo en poder de sus padres, tutores o guardadores bajo directo control del Juez de Menores, salvo que causas graves los hagan desaconsejable.
- b) Colocarlo en un hogar sustituto, confiándolo a una persona o matrimonio responsable, bajo directo control del Juez de Menores.
- c) De no ser esto posible, si el menor tuviera graves problemas de conducta, deberá internárselo en un establecimiento especial para menores, donde se lo someterá a un tratamiento integral tendiente a los fines señalados a la Ley Nacional de Menores, bajo directo control del Juez de Menores.

Si como consecuencia de este tratamiento desaparecen los problemas de conducta o se consigue la persona o matrimonio responsable se aplicará lo dispuesto en los incisos a) y b).

Las disposiciones del presente artículo y del anterior se aplicarán también por la disposición de los menores, hasta dieciseis (16) años, en los casos en que ésta proceda.

Tanto en el caso de los incisos a) y b) como en el inciso c), se elevará periódicamente al Juez de Menores un informe completo sobre la situación y evolución del menor el que estará a cargo, respectivamente, del Servicio Social de la Secretaría Asistencial y la Dirección del Establecimiento.

ARTICULO 37.- Dictado el sobreseimiento en la causa y si el menor se hallare abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presentare graves problemas de conducta, el Juez de Menores dispondrá definitivamente del mismo por auto fundados, previa audiencia de los padres, tutor o encargado a cuyo efecto será aplicable lo dispuesto por los artículos 35° y 36° de esta ley.

ARTICULO 38.- Cuando la sentencia no fuere absolutoria y no se hubiesen cumplido los requisitos previstos en los incisos 2° y 3° del artículo 4° de la ley 22.278, se limitará a declarar la responsabilidad penal del menor procesado. Una vez cumplidos dichos requisitos, el Juez de Menores resolverá al inculpad o le impondrá la pena que correspondiera, junto con la resolución que ponga fin al procesado, deberá decidir sobre la disposición definitiva del menor, con audiencia previa del padre, tutor o guardador, a cuyo efecto serán de aplicación los artículos 35° y 36° de la presente ley.

La disposición definitiva será apelable por el padre, tutor o guardador y por el Asesor de Menores. En los casos en que se imponga pena privativa de libertad, el menor será alojado en un establecimiento especial de reeducación de menores, dependiente del Organismo Técnico-administrativo de menores.

ARTICULO 39.- En los casos en que se solicitara libertad condicional, el Juez de Menores deberá solicitar, bajo pena de nulidad, de la Secretaría Asistencial y del Director del Establecimiento informe sobre la resocialización del menor y sobre las condiciones socio-ambientales de la familia.

Sección II.- Procedimiento Civil.

ARTICULO 40.- En la tramitación de las causas de competencia Civil del Juez de Menores, se aplicarán los siguientes principios, a más de los generales, enunciados en la presente ley.

- a) No será obligatorio el patrocinio letrado.
- b) Cuando el Juez lo considere necesario, y en cualquier cuestión que se ventile, podrá llamar a las partes a una audiencia de conciliación.
- c) En las causas relativas a Patria Potestad y Filiación, se seguirá el trámite previsto para el juicio sumario.

Se aplicarán en forma subsidiaria los procedimientos establecidos por el Código de Procedimiento Civil, y en lo no previsto, el trámite del juicio sumarísimo.

Sección III.- De juicio de rehabilitación.

ARTICULO 41.- Los padres, tutores o guardadores, que hayan sido privados del ejercicio de la Patria Potestad o tenencia de un menor comprendido en la presente ley, podrá solicitar que la medida se deje sin efecto, transcurrido dos años de haber quedado ejecutoriada la sentencia.

ARTICULO 42.- Recibida la petición se dará traslado al Asesor de Menores fijándose la audiencia del artículo 28° de la presente ley. Previo a resolver, y bajo pena de nulidad, deberá solicitar de la Secretaría Asistencial información socio-ambiental tendiente a comprobar si el reglamento se encuentra debidamente capacitado para el ejercicio de sus obligaciones y si la educación del menor no se verá perjudicada con la vuelta al poder de aquél, cumplido, dictará sentencia de inmediato.

CAPITULO IV: DE LA SENTENCIA

ARTICULO 43.- El Juez de Menores se ajustará en sus sentencias a las disposiciones de los respectivos códigos procesales, pudiendo adoptar cuantas medidas estimen oportunas en el interés tutelar del menor.

CAPITULO V: RECURSOS

ARTICULO 44.- Las resoluciones dictadas por el Juez de Menores podrán ser impugnadas por medio de los recursos previstos en las respectivas leyes procesales. En los casos de competencia asistencial se aplicarán los recursos previstos en el Código Procesal Civil.

Será Tribunal de Alzada, en las causas que sobre faltas se tramiten por ante los Juzgados de Paz, cuando los menores sean autores o víctimas de las mismas.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 45.- El Juez, de oficio, o a petición de parte, con intervención del Asesor de Menores o del Agente Fiscal, podrá reverter las medidas que hubiera dictado, cuando considere necesario aplicar otras más eficaces para la atención, educación o rehabilitación del menor.

ARTICULO 46.- El Juez de Menores, controlará en forma periódica por intermedio del Servicio Social de la Secretaría Asistencial el debido ejercicio a la guarda de los menores que hubiera otorgado respecto a la salud, alimentación, vestido, formación moral e intelectual del menor sujeto a la misma.

ARTICULO 47.- Los menores internados por orden judicial, en establecimientos dependientes del Organismo Administrativo de Menores sólo podrá ser trasladado por éste a otros institutos, previa autorización del Juez de Menores que haya dispuesto la medida quién deberá expedirse en el término de cuarenta y ocho (48) horas.

ARTICULO 48.- El Patronato de Liberados de los menores de edad, será ejercido por el Organismo Técnico-administrativo correspondiente de menores, mientras éstos no alcancen la mayoría de edad.

ARTICULO 49.- Los jueces que hayan dispuesto la internación de menores sometidos a procesos penales o asistenciales deberán procurar que ésta no se prolongue más allá de lo estrictamente necesario. A dichos efectos deberá cumplimentar de oficio todas las diligencias dirigidas a obtener que el menor egrese, reintegrándolo a su núcleo familiar o insertándolo en otro que lo sustituya sea por la concesión de subsidios, guarda simple, o con fines de adopción, o cualquier otro medio adecuado.

ARTICULO 50.- En los procesos que tramiten ante el Juzgado de Menores todas las actuaciones serán reservadas, evitándose la publicidad, salvo para las partes, sus letrados, funcionarios intervinientes, y el Organismo Técnico-administrativo correspondiente. El Juez de Menores podrá permitir la asistencia a aquellas personas que justifiquen un interés legítimo.

ARTICULO 51.- En caso de silencio u oscuridad de esta ley, se aplicarán en cuanto fueren pertinentes, las disposiciones de los ordenamientos procesales que correspondan, conforme a la materia.

ARTICULO 52.- El Poder Ejecutivo adoptará las provisiones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley.

ARTICULO 53.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

Fernández, Bezich, Pineda, legisladores.
-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

J)
FUNDAMENTOS

La Corte Suprema de Justicia de la Nación (Conf.fallos Tomo 237 página 397) por el voto unánime de sus jueces, conforme a un dictamen del entonces procurador general de la Nación doctor Sebastián Soler, ha sostenido que la experiencia demostrada por los organismos profesionales en los cuales se delega el gobierno de las profesiones, con el control de su ejercicio regular y un régimen adecuado de disciplina, son prenda de acierto y seguridad. Sus propios miembros están en condiciones de ejercer mejor la vigilancia permanente e inmediata, con un incuestionable sentido de responsabilidad, porque están directamente interesados en mantener el prestigio de la profesión y les reconoce autoridad para vigilar la conducta ética en el ejercicio de aquélla.

Tal importancia, puede medirse tanto desde el punto de vista del profesional como el de la comunidad toda. Al respecto no es fácil imaginar la ventaja que representa para los profesionales, integrarse con sus colegas en un Cuerpo institucional mancomunando sus esfuerzos en la búsqueda y obtención de un objetivo común, jerarquizar la profesión, ampliar su campo de trabajo, fomentar el perfeccionamiento profesional y cultural, como también las relaciones entre colegas, asegurar el libre y justo juzgamiento de las conductas profesionales por sus pares y ejercer el efectivo control de la matrícula. Desde el punto de vista de la comunidad, puede afirmarse que sus intereses se ven satisfechos con la colegiación puesto que, el logro de un mejor nivel profesional, redunda directamente en su favor. Asimismo el control del ejercicio profesional por los propios interesados, asegura mejores resultados desde que el interés que ellos tienen para jerarquizar la profesión y evitar un mal uso del título habilitante, garantiza la obtención del fin propuesto.

Partiendo de la base de que el Colegio Profesional es la reunión de personas en comunión de intereses y expectativas, es imposible imaginar que entre quienes representan distintas profesiones, puedan existir intereses comunes. Al contrario, es fácil distinguir las diferentes características de los profesionales, que responden cada uno al tipo de enseñanza y formación que han recibido en su carrera. Esta diferencia se acrecienta si se considera el nivel de enseñanza, sea ésta secundaria o terciaria.

Analizando específicamente la colegiación de los ingenieros, técnicos, agrimensores, arquitectos, etcétera, integrados en Consejos Profesionales multi-sectoriales, no es favorable ni para los arquitectos, ni para los profesionales de la ingeniería no obstante, reconocer el papel que los Consejos desempeñaron en épocas de consolidación de las profesiones.

En función de tales reflexiones puede sostenerse que en los organismos actuales: 1) los intereses no son comunes sino distintos; 2) las relaciones no se producen entre pares porque en rigor no lo son; 3) las inquietudes no coinciden porque es diferente la formación referida, agudizada en algunos casos porque difiere el nivel de enseñanza; 4) la difusión actual se produce, en fin, porque se trata de distintas profesiones y diferentes sus campos de aplicación y desarrollo.

La evolución técnica y cultural de los pueblos, ha definido nuevas disciplinas para atender las necesidades actuales. A nadie se le ocurre en nuestro tiempo, confundir a un médico con un odontólogo, a un químico con un bioquímico, a un abogado con un procurador. Tampoco puede confundirse a un arquitecto con un ingeniero o con un agrimensor.

A medida que transcurre el tiempo, más profesionales y más disciplinas se suman a las gestiones de colegiación independiente porque el planteo es claro, porque el beneficio es obvio, porque los problemas se minimizan, ...porque aparece con más identidad el perfil de la profesión, porque justifica un tratamiento de la ética entre pares, porque es un aval para el desarrollo de cada disciplina y porque posibilita matricular a quien debe hacerla.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TITULO I: DEL EJERCICIO PROFESIONAL
CAPITULO I: AMBITO DE APLICACION

ARTICULO 1º.- El ejercicio de la profesión de arquitecto/a en toda su amplitud y en el ámbito de la provincia de Río Negro, queda sujeto a las disposiciones de la presente ley, sus estatutos y normas complementarias que establezcan los organismos competentes por ella creados.

TITULO PROFESIONAL

ARTICULO 2º.- La palabra "arquitecto/a es reservada exclusivamente para las personas físicas diplomadas en universidades oficiales o privadas reconocidas por el Estado o extranjeras que hubieran revalidado su título en universidad oficial o estuvieran dispensadas de hacerlo en virtud de tratado internacional.

ARTICULO 3º.- Se considera uso del título de arquitecto/a a toda manifestación, hecho o acción de la cual pueda inferirse la idea, el propósito o la capacidad para el ejercicio profesional. La mención del título profesional se hará textualmente como consta en el diploma, sin omisiones ni abreviaturas.

ARTICULO 4º.- Las personas ideales, jurídicas o no, sólo podrán adicionar en su denominación o designación, el término arquitectos, cuando estén constituidas exclusivamente por profesionales de esta disciplina. La palabra arquitectura, precedida o seguida de "estudio", "oficina", "consultoría" o cualquier otra que tuviera significado semejante, podrá ser usada solamente por personas reales o personas ideales que cumplan esta ley y las reglamentarias que se promulguen al respecto.

ARTICULO 5º.- En todos los casos deberá determinarse con precisión el título de arquitecto o arquitecta, excluyendo las posibilidades de error o duda al respecto.

CAPITULO II: CONCEPTO DE EJERCICIO PROFESIONAL

ARTICULO 6º.- Se considerará ejercicio profesional a toda actividad técnica o científica y su consiguiente responsabilidad, sea realizada en forma pública o privada, libremente o en relación de dependencia y que requiera la capacitación que otorga el título, proporcionado por universidades oficiales o privadas reconocidas por el Estado y sea propia de los diplomados en la carrera de Arquitectura, tales como:

- a) La prestación de servicios: Asesoramiento, estudios, ante-proyectos, dirección, conducción y representación técnica; administración, relevamientos, etcétera, de obras de arquitectura, medio ambiente, planeamiento y diseño en general.
- b) La realización de estudios, informes, dictámenes, pericias, consul-

tas, laudos, documentación técnica, etcétera, sobre asuntos específicos de la profesión, sea ante autoridades judiciales, administrativas o legislativas o a requerimiento particular.

- c) El desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos, etcétera, en empresas o reparticiones públicas o privadas, en forma permanente u ocasional, para cuya designación o ejercicio se requiera el título de arquitecto/a.
- d) La dedicación a la investigación, experimentación, ensayos, divulgación técnica o científica, críticas, etcétera. Así como la docencia cuando para ello se requiera el título comprendido en esta ley.

MODALIDADES

ARTICULO 7º.— El ejercicio profesional, en cualquiera de los aspectos enunciados en el artículo 6º y los que derivados de éstos se detallan en los estatutos y normas complementarias, deberá llevarse a cabo mediante la prestación personal de los servicios a través de personas de existencia física, legalmente habilitadas y bajo la responsabilidad de su sola firma.

ARTICULO 8º.— La profesión de arquitecto/a puede ejercerse mediante la actividad libre o en relación de dependencia, previa matriculación en el colegio, según las siguientes modalidades:

- a) Libre-individual: cuando el convenio se realiza entre el comitente, ya sea éste público o privado, con un único profesional, asumiendo éste todas las responsabilidades derivadas de la tarea y percibiendo las remuneraciones correspondientes.
- b) Libre-asociado: —entre arquitectos— cuando comparten en forma conjunta las responsabilidades y beneficios de dicho ejercicio ante el comitente, sea éste público o privado.
- c) Libre-asociado: —con otros profesionales— en colaboración habitual u ocasional, cubriendo el arquitecto/a su cuota de responsabilidad y beneficios, ante el comitente público o privado, según estipule el contrato de asociación registrado ante el Colegio y de acuerdo a las normas que se dicten reglamentando esta modalidad.
- d) En relación de dependencia: a toda tarea que consista en el desempeño de empleos, cargos, funciones, etcétera; en instituciones, reparticiones, empresas, talleres, etcétera, públicas o privadas, que revista el carácter de servicio personal-profesional que implique el título de arquitecto/a, ante la existencia de nombramientos, contratos o intención de partes, permanencia, continuidad en el trabajo, retribución por períodos y todos los aspectos que fijan las normas que reglamenten esta modalidad.

ARTICULO 9º.— Cuando el Estado nacional, provincial o municipal, o sus reparticiones o empresas que le pertenezcan, o de las cuales formen parte, utilice los servicios de los profesionales arquitectos, deberán ajustarse a las prescripciones de la presente ley.

CAPITULO III: CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION

ARTICULO 10.- Para ejercer la profesión de arquitecto/a se requiere como condición indispensable, la obtención de la matrícula y su mantenimiento permanente mediante la habilitación anual, ante el Colegio que se crea por la presente ley.

REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE LA MATRICULA

ARTICULO 11.- El arquitecto/a que desee solicitar la matrícula deberá observar las siguientes condiciones:

- 1) Poseer título de arquitecto/a según se determine en el artículo 2º.
- 2) Acreditar la identidad personal y registrar su firma.
- 3) Fijar domicilio legal en la provincia de Río Negro.
- 4) Manifiestar bajo juramento no estar afectado por inhabilidades o incapacidades.
- 5) No encontrarse afectado por incompatibilidad legal o reglamentaria.
- 6) Cumplimentar los requisitos administrativos que para cada situación establezca la presente ley, los estatutos y normas complementarias que el Colegio dicte.

ARTICULO 12.- En ningún caso podrá denegarse la matrícula profesional por razones ideológicas, políticas, raciales o religiosas.

CAPITULO IV: OBLIGACIONES Y DERECHOS

ARTICULO 13.- Constituyen obligaciones esenciales de los arquitectos/as matriculados:

- a) Denunciar las transgresiones a las normas de la presente ley, sus decretos reglamentarios y normas complementarias, en la medida que implique una contribución al mejor ejercicio de la profesión.
- b) Desempeñar, como carga pública y en virtud de la solidaridad profesional, los cargos y funciones que le asigne el Colegio, salvo causa debidamente justificada.

ARTICULO 14.- Son derechos esenciales de los profesionales matriculados:

- a) Percibir en su totalidad sus honorarios profesionales, con arreglo a las leyes arancelarias vigentes, reputándose nulo todo pacto o contrato entre profesionales y comitentes en el que se estipulen montos inferiores a aquéllas.
- b) Recibir protección jurídico-legal del Colegio concretada en el asesoramiento, información, representación y respaldo en la defensa de sus derechos e intereses profesionales ante quien corresponda.
- c) Protección de la propiedad intelectual, derivada del ejercicio profesional, a cuyo fin el Colegio dispondrá el mecanismo de registro.
- d) Examinar las obras de cuyo proyecto sea autor, pudiendo documentar observaciones en cuanto a su técnica o calidad de construcciones.

TITULO II: DEL EJERCICIO ILEGAL O IRREGULAR DE LA PROFESION
DE LAS TRANSGRESIONES

CAPITULO I

ARTICULO 15.- Se considera ejercicio ilegal de la profesión, a la realización de las actividades previstas en el artículo 6º de esta ley, sin título académico o sin matrícula profesional habilitante.

El Colegio de Arquitectos de Río Negro, de oficio o a pedido de parte, deberá denunciar al infractor a la justicia ordinaria competente en los términos de la legislación penal.

ARTICULO 16.- Asimismo será ejercicio ilegal de la profesión cuando el arquitecto/a realice actividades específicas sin estar inscripto en la matrícula. Corresponderá en este caso su juzgamiento al Tribunal de Etica Profesional.

Constituyen infracciones al ejercicio profesional sin ser limitativa, la siguiente enunciación:

- 1) Respecto a la misma profesión:
 - a) Violar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la presente ley.
 - b) Facilitar el ejercicio ilegal de la profesión a persona sin título o desautorizados para hacerlo, por inhabilitación o incompatibilidad.
 - c) Realizar actividades profesionales que directamente signifiquen perjuicio para los intereses públicos o sean contrarios a las disposiciones legales vigentes.
 - d) Procurarse clientela por medios incompatibles a la ética profesional, a saber:
 - I) Hacer publicidad que pueda inducir a engaño y ofrecer soluciones contrarias o violatorias de las leyes.
 - II) Recurrir directamente o por terceras personas a intermediarios remunerados para obtener trabajos.
 - III) Ofrecer públicamente servicios gratuitos.
 - e) Encubrir bajo una relación de dependencia al ejercicio independiente de la profesión, con la finalidad de producir indebidos beneficios económicos a favor del aparente empleador.
 - f) Ejecutar de mala fe actos reñidos con la buena técnica o incurrir en omisiones culposas, aun cuando sea en cumplimiento de órdenes del superior jerárquico o de instrucciones del mandante.
 - g) Recibir o dar comisiones para la aprobación de un trabajo profesional apartándose de su tramitación normal.
 - h) Autorizar planos, especificaciones, presupuestos, dictámenes, memorias e informes o actas que no hayan sido ejecutados, estudiados o visados personalmente por el autorizante.
 - i) No denunciar al Colegio el ejercicio ilegal de la profesión o conductas sancionables de colegas, comprobadas en el desempeño profesional.
 - j) Omitir la especificación de los datos de director o responsable técnico.
- 2) Respecto de los colegas.
 - k) Utilizar ideas, planos, documentos técnicos o jurídicos, sin conocimiento de su autor o propietario intelectual.

- 1) Señalar presuntos errores profesionales de colegas, sin conferirles oportunidad de reconocerlos y rectificarlos.
 - 11) Emitir públicamente juicios adversos sobre la actuación profesional de colegas, menoscabando su responsabilidad, para atraer a su favor un beneficio consecuente de esa actitud.
 - m) Sustituir a un profesional en trabajos iniciados por éste, su conocimiento previo.
 - n) Ofrecer o aceptar la prestación de servicio profesional por honorarios inferiores a los establecidos en el arancel vigente.
 - ñ) Fijar retribuciones inherentes con la importancia y responsabilidad de los servicios que presten colegas a sus órdenes, menoscabando su dignidad profesional.
 - o) Tratar sin la debida consideración y respeto a los colegas en el desempeño de sus actividades profesionales públicas o privadas.
 - p) Actuar de cualquier manera o comprometerse de cualquier modo prácticas que tiendan a desacreditar el honor y dignidad de la profesión.
- 3) Respecto de los comitentes o terceros.
- q) Aceptar en provecho propio, cuando contraten por cuenta de terceros, comisiones, descuentos, bonificaciones u otros beneficios no acordados.
 - r) Revelar datos reservados de carácter técnico, jurídico, financiero o personal, sobre los intereses confiados para el ejercicio profesional.
 - s) Actuar parcialmente como perito, mediador, árbitro o jurado de tareas profesionales.

ARTICULO 17.- El Tribunal de Etica del Colegio, ad-referendum de la Asamblea General, proyectará el Código de Etica Profesional.

El Código de Etica Profesional del Colegio, considerará también, los casos no previstos.

TITULO III: DE LA ETICA PROFESIONAL

CAPITULO I: DEL CODIGO DE ETICA PROFESIONAL

ARTICULO 18.- Sin perjuicio de considerar también como transgresión el incumplimiento de las disposiciones de la presente ley, de sus reglamentos o normas complementarias y de las normas de ética profesional, serán calificadas como graves las siguientes faltas:

- a) La firma de planos, documentos o cualquier otra manifestación escrita que signifique el ejercicio de la profesión de arquitecto/a, sin que el trabajo haya sido ejecutado por el mismo, en el modo que ha sido expresado.
- b) El ejercicio de la profesión con la matrícula suspendida.
- c) El ejercicio de la profesión por parte de profesionales no matriculados.
- d) El servicio profesional gratuito, salvo las excepciones de los reglamentos y normas complementarias.

ARTICULO 19.- Las transgresiones serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Advertencia, privada por escrito.
- b) Amonestación, privada por escrito.
- c) Censura pública.
- d) Multa en efectivo.
- e) Suspensión en la matrícula.
- f) Cancelación de la matrícula.

ARTICULO 20.- No podrán formar parte del Colegio, los arquitectos sancionados con cancelación de su matrícula en cualquier jurisdicción dentro de la Nación Argentina, mientras dure tal sanción.

TITULO IV: DEL COLEGIO PROVINCIAL DE ARQUITECTOS
CAPITULO I: DEL CARACTER

ARTICULO 21.- El Colegio de Arquitectos de Río Negro que se crea por la presente ley, desarrollará sus actividades con el carácter, derecho y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público no estatal. Será el único ente reconocido por el Estado provincial para la realización de objetivos y finalidades expresados en la presente ley.

SEDE DEL COLEGIO

ARTICULO 22.- El Colegio tendrá asiento en la ciudad en la que actúe su Comisión Directiva.

OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES

ARTICULO 23.- El Colegio de Arquitectos de Río Negro, tiene los siguientes objetivos y atribuciones:

- a) El gobierno de la matrícula de todos los arquitectos que ejerzan la profesión en la provincia.
- b) Realizar el control de la actividad profesional en todas sus modalidades.
- c) Velar por el cumplimiento de la presente ley, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.
- d) Proyectar y proponer la reglamentación de la presente ley, así como sus modificaciones y adecuaciones que serán sometidas a la aprobación de los poderes correspondientes.
- e) Ejercer el poder de policía sobre sus colegiados y sobre aquéllos que ejerzan ilegalmente la profesión.
- f) Resolver a requerimiento de los interesados y en el carácter de árbitro, las cuestiones que se susciten entre los arquitectos y sus comitentes. Es obligatorio para los arquitectos, someter a arbitraje del Colegio, las diferencias que se produzcan entre sí, relativas al ejercicio de la profesión, salvo en los casos de acciones judiciales o procedimientos especiales.
- g) Establecer y habilitar las Circunscripciones del Colegio, en coinci-

- dencia con las Circunscripciones Judiciales de la provincia.
- h) Proponer los aranceles profesionales al Poder Ejecutivo y fijar por resolución de la Mesa Directiva, los valores mínimos y mecanismos de actualización de las obras de arquitectura.
 - i) Establecer los recursos y disponer de sus bienes inmuebles.
 - j) Asesorar al Poder Ejecutivo y Judicial o a las reparticiones técnicas oficiales y privadas, en asuntos de cualquier naturaleza, relacionados con el ejercicio de la profesión, cuando fueran requeridos sus servicios.
 - k) Representar a los colegiados, ante las autoridades y entidades públicas o privadas, adoptando las disposiciones necesarias para velar por el ejercicio de la profesión.
 - l) Asesorar, informar, representar y respaldar a los colegiados en la defensa de sus intereses y derechos, ante quien corresponda y en relación a toda problemática de carácter jurídico-legal y económico-contable.
 - ll) Desarrollar programas para la plena ocupación de la capacidad disponible y la ampliación del campo de actuación profesional, fomentando su justo acceso al trabajo.
 - m) Promover, organizar, reglamentar y fiscalizar concursos que contemplen al ejercicio profesional en todas sus modalidades y actividades, en el orden público y privado.
 - n) Promover las acciones tendientes a asegurar una adecuada cobertura de seguridad social y previsional de los matriculados.
 - ñ) Promover y realizar todas las actividades culturales que contribuyan a la formación integral de los matriculados.
 - o) Promover sistemas de información específica a la formación, consulta y práctica profesional.
 - p) Promover y realizar actividades de relación e integración de los colegiados entre sí, con el medio e interprofesionales.
 - q) Asumir e informar a través de la opinión crítica sobre los problemas y propuestas relacionadas al ámbito de la actividad profesional y que afecten a la comunidad.
 - r) Promover la difusión de todos los aspectos técnico-científicos del quehacer profesional.
 - s) Intervenir en la defensa, valorización y catalogación del patrimonio histórico, arquitectónico, ambiental y cultural.
 - t) Orientar la adecuación de los planes de estudio hacia el perfil profesional que el medio requiere.
 - u) Asegurar que la formación académica y de post-grado permita una permanente superación de la actividad profesional. Intervenir y repre-

sentar a los colegiados en cuestiones de alcances de títulos ante quien corresponda.

- v) Promover la formación de post-grado teniendo como objetivos la actualización, profundización y perfeccionamiento del conocimiento técnico-científico, tendiente a optimizar la práctica profesional, docente y de investigación.
- w) Promover, controlar y reglamentar la realización de auditorías contables en las Circunscripciones del Colegio.
- x) Fomentar el espíritu de solidaridad, la consideración y asistencia recíproca entre los arquitectos.

CAPITULO II: DE LA ESTRUCTURA ORGANICA
INTEGRACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

ARTICULO 24.- El Colegio de Arquitectos de Río Negro estará integrado por los siguientes órganos directivos: 1) Asamblea General de Matriculados; 2) Comisión Directiva; 3) Comisiones Seccionales; 4) Comisión Revisora de Cuentas.

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MATRICULADOS

ARTICULO 25.- La Asamblea General de Matriculados, es el máximo organismo del Colegio. La integran todos los arquitectos matriculados, con domicilio real en la provincia de Río Negro, que se encuentren al día con las obligaciones que fije esta ley y normas reglamentarias. La Asamblea General de los Matriculados se conformará con los representantes designados a tal efecto con mandato expreso de participantes y cantidad de votos, por las asambleas de cada Circunscripción, a razón de un representante por cada 10 matriculados asistentes a la asamblea de la Circunscripción o fracción y sesionará con un quórum de la mitad más uno de los representantes. En estas Asambleas Seccionales estarán presentes un veedor por cada Circunscripción Judicial designado por su respectiva Comisión Seccional.

La Asamblea General podrá realizarse también con la participación directa de todos los matriculados con voz y voto, cuando así lo dispusiera la Comisión Directiva, con acuerdo de los dos tercios de sus miembros, como mínimo.

Las asambleas podrán ser de carácter ordinario y extraordinario, y deberá convocarse con 15 días de anticipación como mínimo, explicitando el Orden del Día, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.

ARTICULO 26.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año, en la fecha y condiciones que establezcan las disposiciones reglamentarias y deberá incluir en el Orden del Día: Memoria y Balance del Ejercicio, Presupuesto y Cálculo de Recursos.

ARTICULO 27.- La Asamblea Extraordinaria, podrá ser convocada por la Comisión Directiva, por una Comisión Seccional a pedido de un quinto de los colegiados o por la Comisión Revisora de Cuentas.

ARTICULO 28.- Las asambleas de cada Circunscripción funcionarán en una primera citación, con la presencia de un quinto de los colegiados habilitados para votar en cada Circunscripción. Transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, la asamblea se considerará legalmente constituida con los presentes y serán, asimismo, válidas las resoluciones que en cualquiera de los casos adopten

por simple mayoría, los colegiados presentes en la asamblea.

ARTICULO 29.- Todos los profesionales matriculados tendrán voz y voto en las asambleas, en las condiciones que fija la presente ley y sus disposiciones reglamentarias.

ARTICULO 30.- La Asamblea Extraordinaria probará o rechazará, con carácter previo a todo otro asunto, toda adquisición o enajenación de bienes inmuebles del Colegio o sus gravámenes o derechos de garantía de cualquier naturaleza que sean.

ARTICULO 31.- Son también atribuciones de la Asamblea General:

- a) Proponer la reglamentación de la presente ley y sus modificaciones.
- b) Remover a los miembros de la Comisión Directiva y/o de las Comisiones Seccionales que se encuentren incurso en las causales previstas en el Título III de la presente ley o por grave inconducta o inhabilidad para el desempeño de sus funciones, con el voto de las terceras partes de los asambleístas.
- c) Ratificar o rectificar la interpretación que de esta ley y de su reglamentación realice la Comisión Directiva, cuando algún asociado lo solicite, siendo deber de este último organismo, incluir el asunto en el Orden del Día de la Primer Asamblea Ordinaria.
- d) Autorizar a la Comisión Directiva para adherir el Colegio a Federaciones de Entidades de Arquitectos y Profesionales Universitarios, con la condición de conservar la autonomía de aquél.

DE LA COMISION DIRECTIVA

ARTICULO 32.- La Comisión Directiva estará integrada por las autoridades de las Comisiones Seccionales de cada Circunscripción Profesional. La Comisión Directiva deberá reunirse por lo menos una vez cada treinta (30) días y deberá fijar las pautas e impartir las directivas generales que coordinarán la acción de las Comisiones Seccionales. Sesionará con un quórum de la mitad más uno de sus integrantes. Cada miembro de la Comisión Directiva y el presidente, tendrá un voto. El presidente tendrá doble voto en caso de empate.

ARTICULO 33.- Compete a la Comisión Directiva:

- 1) Llevar el registro de la matrícula.
- 2) Ejercer las funciones, atribuciones y deberes referidos en el artículo 23 de esta ley, sin perjuicio de las facultades de la asamblea y de otras que fijen los reglamentos y normas complementarias.
- 3) Convocar a las asambleas y redactar el Orden del Día de las mismas.
- 4) Designar la Junta Electoral.
- 5) Habilitar las Comisiones Seccionales y asignarles funciones y atribuciones.
- 6) Proponer a las asambleas los reglamentos y Código de Etica Profesional.
- 7) Administrar los bienes del Colegio.

- 8) Proyectar el Presupuesto de Recursos y Gastos y confeccionar la memoria y balance anual.
- 9) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea.
- 10) Nombrar, suspender y remover a sus empleados.
- 11) Elevar al Tribunal de Disciplina los antecedentes de las faltas de ética profesional que obraren en su poder o de que tuviere conocimiento a los efectos de la formulación de causa disciplinaria.
- 12) Otorgar poderes, designar comisiones internas y delegados que representen al Colegio.
- 13) Sancionar los reglamentos internos (normas de funcionamiento).
- 14) Interpretar en primera instancia esta ley y los decretos reglamentarios.
- 15) Decidir toda cuestión o asunto que haga a la marcha regular del Colegio cuyo conocimiento no esté expresamente atribuido a otras autoridades.

ARTICULO 34.- Cada Comisión Seccional estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, que ocuparán los cargos de: vice-presidente, pro-tesorero, vocal suplente 1º, vocal suplente 2º, vocal suplente 3º. Además contarán con dos revisores de cuentas, un titular y un suplente.

Las Comisiones Seccionales sesionarán una vez cada quince días como mínimo, a fin de cumplir con las tareas que les competen.

ARTICULO 35.- Los integrantes de las Comisiones Seccionales serán elegidos por votación directa, secreta y obligatoria de los matriculados en la respectiva Circunscripción.

ARTICULO 36.- El Colegio estará dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por nueve miembros titulares y nueve suplentes, que se integrará con los miembros de las tres Comisiones Seccionales correspondientes a cada una de las Circunscripciones Profesionales en que está dividida actualmente la provincia de Río Negro.

La Comisión Directiva estará compuesta por: presidente, 2 vicepresidentes, secretario general, 2 prosecretarios, tesorero general y 2 protesoreros. Los revisores de cuentas serán electos en las jurisdicciones a las que no pertenezcan el presidente, secretario y tesorero de la Comisión Directiva. La distribución de cargos para la Comisión Directiva será efectuada por y entre los miembros titulares electos para cada Comisión Seccional. El mandato de los miembros electos durará dos años.

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

ARTICULO 37.- La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por los revisores de cuentas titular de las Circunscripciones a las que no pertenezcan el presidente, secretario y tesorero y serán elegidos en la oportunidad y con las modalidades de los miembros de la Comisión Directiva. Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por dos períodos consecutivos.

DE LAS ELECCIONES

ARTICULO 38.- La Comisión Directiva se encargará de organizar y convocar a elecciones de los cargos electivos de acuerdo a lo establecido en esta ley y sus reglamentos. Las elecciones se realizarán 30 días antes de la finalización de cada período, y serán convocadas 60 días antes de la finalización del período.

CAPITULO III: DE LAS COMISIONES SECCIONALES

ARTICULO 39.- Se constituirán Comisiones Seccionales en coincidencia con las Circunscripciones Judiciales en que se divide la provincia.

ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES SECCIONALES

ARTICULO 40.- Serán atribuciones de las Comisiones Seccionales: Controlar el ejercicio profesional, gestionar la matriculación de los solicitantes en el Registro Unico Provincial, atender los problemas sociales de los matriculados entre sí o a través del Colegio, asumir la defensa de los intereses de la profesión, su dignificación y desarrollar actividades de promoción. Promover actividades científicas y culturales; disponer de los fondos que le asigne la Comisión Directiva dentro de su ámbito de actuación; aportar al Colegio todos los datos que hagan a una evaluación del desarrollo de la actividad profesional; aplicar las normas emanadas del Colegio; elevar al Colegio periódicamente el informe de sus actividades, memoria y balance.

ARTICULO 41.- Cuando el número de miembros de una Comisión Seccional quedara reducido a menos de tres, por vacantes, incluyendo los suplentes en ejercicio, la Comisión Directiva deberá convocar a elecciones para cubrir las mismas hasta el término del período, dentro de los 30 días de producidas las vacantes.

CAPITULO IV: DE LOS RECURSOS. DERECHOS POR MATRICULACION

ARTICULO 42.- Los postulantes a la matrícula ingresarán al Colegio la suma que establezca la Asamblea General en el momento de solicitar su matriculación. De igual modo se establecerá la suma por renovación anual de la matrícula.

CUOTAS POR INGRESOS PRESUNTOS

ARTICULO 43.- Los matriculados abonarán cuotas periódicas cuando ejerzan la profesión sin registrar obras a su nombre, o cuando las que registren no superen un mínimo que el Colegio fijará. El monto de tales cuotas será anualmente fijado por la Asamblea General y su actualización será automática, se vinculará a índices fijados por las normas legales vigentes en la provincia de Río Negro. Para los matriculados en relación de dependencia, sus respectivos empleadores públicos o privados actuarán como agentes de retención y serán los responsables directos de los respectivos depósitos ante el Colegio de Arquitectos de Río Negro, dentro de los 10 (diez) días de abonados los haberes de los matriculados.

DEPOSITO DE HONORARIOS

ARTICULO 44.- Los honorarios profesionales serán depositados por el comitente en las cuentas especiales del Colegio, dentro de los tres días de aprobada la factura respectiva. La reglamentación asegurará la inmediata percepción de tales honorarios por el profesional y los aportes correspondientes al Colegio.

TRABAJO DE DISTINTAS PROFESIONES

ARTICULO 45.- Cuando en una obra o trabajo, intervinieren varios profesionales de

distintas disciplinas, el que posea título de Arquitecto/a percibirá sus honorarios conforme a la naturaleza de la tarea realizada y de acuerdo a la ley de Aranceles vigente, y depositará el porcentaje establecido en el Colegio, con independencia de la naturaleza de la obra o trabajo en el que hubiere intervenido.

CAPITULO V: DEL FONDO COMPENSADOR

ARTICULO 46.- En el ámbito del Colegio de Arquitectos de Río Negro podrá funcionar un organismo administrador de un Fondo Compensador, destinado principalmente a asistir económicamente a los matriculados y complementar las previsiones existentes en cuanto las mismas resulten insuficientes. Asimismo podrá establecer un fondo redistributivo que beneficie a los matriculados y un sistema de cobertura de riesgos derivados del ejercicio regular de la profesión. La reglamentación de terminará su estructura orgánica, funcionamiento, atribuciones y demás normas complementarias del organismo.

TITULO V: TRIBUNAL DE ETICA PROFESIONAL

CAPITULO I: JURISDICCION. ATRIBUCIONES

ARTICULO 47.- El Tribunal de Etica Profesional tendrá jurisdicción sobre todo el territorio de la provincia, en materia de consideración y eventual juzgamiento de causas iniciadas de oficio o a petición de partes, vinculadas a la ética profesional, sus transgresiones o causas de indignidad o inconducta o violación de disposiciones arancelarias por parte de los matriculados.

INTEGRACION

ARTICULO 48.- El Tribunal de Etica Profesional estará integrado por nueve miembros titulares y tres suplentes (a razón de tres titulares y un suplente, por cada Circunscripción Judicial), y estará dividido en tres salas idénticas competencias. Cada sala contará con un presidente elegido anualmente de entre sus miembros titulares. Los tres presidentes de sala integrarán el Tribunal de Alzada, que entenderá en última instancia en recursos planteados por los afectados por decisiones de las salas. En caso de existir decisión contradictoria de distintas salas, respecto de un idéntico caso, el afectado en un proceso podrá solicitar la formación de plenario donde serán llamados a decidir la totalidad de los integrantes del Tribunal. El Tribunal de Alzada decidirá, irrecurriblemente, si hay lugar a formación de plenario. El presidente del Tribunal de Alzada será elegido en forma anual por sus pares, y presidirá además, el Tribunal de Etica Profesional, en cuanto a su representación y dirección administrativa. En contra de la resolución del Tribunal de Alzada, sólo podrá interponerse recurso de nulidad y apelación ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Circunscripción donde residiera el afectado.

ELECCIONES DE MIEMBROS

ARTICULO 49.- Los miembros del Tribunal de Etica Profesional serán elegidos por voto secreto y directo de todos los matriculados de la provincia, admitiéndose reemplazos y sustituciones en las respectivas listas de candidatos. La elección se realizará en oportunidad distinta del resto de los directivos del Colegio. Durarán seis años en sus funciones renovándose por mitades cada tres años. La Asamblea General podrá asignar emolumentos a los miembros del Tribunal de Etica Profesional.

CONDICIONES

ARTICULO 50.- Para ser miembro del Tribunal de Etica Profesional, se requiere:

- 1) Conducta pública irreprochable.
- 2) Diez años como mínimo de ejercicio profesional activo, los cinco últimos con radicación efectiva en la provincia de Río Negro.

RECUSACION

ARTICULO 51.- Los miembros del Tribunal de Etica Profesional serán recusables, o podrán excusarse en la misma forma y las mismas causas que los magis

CAPITULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS. ORGANO DE JUZGAMIENTO

ARTICULO 52.- Presentada una denuncia, o de oficio se poseyera información directa, la Comisión Directiva del Colegio si lo estimara pertinente, girará la causa a juzgamiento del Tribunal de Etica Profesional, quien designará por sorteo la Sala que intervendrá. Será admitida la asistencia letrada para el profesional acusado.

TITULO VI: DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIASCAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALESINTERVENCION AL COLEGIO

ARTICULO 53.- El Colegio podrá ser intervenido por el Poder Ejecutivo cuando medie causa grave debidamente documentada y al solo efecto de su reorganización, la que deberá cumplirse dentro del plazo improrrogable de noventa días. La disposición que ordene la intervención deberá ser fundada, haciendo mérito de las actas y demás documentos del Colegio, previa certificación de su autenticidad por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia. La designación de Interventor deberá recaer en un arquitecto/a matriculado en el Colegio, y con residencia efectiva mínima de cinco años en la provincia. Si la reorganización no se organizara en el plazo indicado precedentemente, cualquier colegiado podrá recurrir ante el Superior Tribunal de Justicia de la provincia, el que dispondrá la reorganización dentro del término de treinta días.

CAPITULO II: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

RELACIONES CON EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA. ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA
LEY N° 442

ARTICULO 54.- El Colegio de Arquitectos de Río Negro, que se crea por la presente ley, durante los dos primeros años de su funcionamiento, mantendrá dentro del Consejo Profesional creado por la ley 442, un vocal titular y un vocal suplente, que serán designados en forma directa por la Comisión Directiva del Colegio de Arquitectos de entre los profesionales matriculados en el mismo, y que intervendrán en las sesiones del Consejo Profesional solamente cuando se traten asuntos pendientes que involucre arquitectos matriculados.

ARTICULO 55.- Para la determinación de la parte proporcional que le corresponde a la matrícula de los arquitectos, desde la puesta en marcha del Consejo Profesional creada por la ley 442, se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se agruparán los matriculados por su profesión: arquitectos; ingenieros (en todas sus especialidades); agrimensores; técnicos no

universitarios; y se determinará para cada una de estas agrupaciones las sumas totales retenidas en cumplimiento del artículo 24° de la ley 442 y que conforman los recursos del Consejo Profesional.

- 2) Se establecerá la proporción de cada uno de los totales de dichas retenciones, correspondientes a cada agrupamiento profesional, según 1), respecto de la suma general de las retenciones e ingresos para todos los grupos matriculados.
- 3) De los créditos, dinero en efectivo, títulos y otros bienes del activo existente del Consejo Profesional hasta la promulgación de la presente ley, se retendrá un importe estimativo que sea necesario para pagar los gastos de esta liquidación patrimonial y distribución de bienes.

El saldo se partirá en los porcentajes resultantes según 2), y se depositará el importe que surja a favor de la matrícula de los arquitectos, a la orden del Colegio de Arquitectos de Río Negro dentro de los diez días de aprobada la misma por las respectivas Comisiones Directivas.

ARTICULO 56.- El patrimonio del Consejo Profesional creado por ley 442 se liquidará y distribuirá según el mecanismo establecido por el artículo 55, por sus autoridades titulares y suplentes, dentro de un plazo máximo de ciento ochenta días a contar de la puesta en vigencia de la presente ley, la que se producirá a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Se establece un período mínimo de tres años y un máximo de diez años durante el cual el Colegio de Arquitectos de Río Negro deberá compartir el patrimonio de bienes muebles e inmuebles existentes de propiedad del Consejo Profesional creado por ley 442, se transmitirán en copropiedad con el Colegio de Arquitectos de Río Negro en condominio indiviso y cuyos respectivos porcentajes se determinaron según el artículo 55.

PRIMERA ELECCION DE AUTORIDADES DEL COLEGIO

ARTICULO 57.- Sancionada la presente ley, dentro de los treinta días subsiguientes, el Poder Ejecutivo designará a seis profesionales de la matrícula de arquitectos, quienes integrarán una Junta Organizadora del Colegio de Arquitectos de Río Negro, los que tendrán la misión específica de convocar a elecciones a la totalidad de los arquitectos matriculados en el Consejo Profesional -ley 442- para cubrir los cargos creados por la presente ley, en el plazo máximo de noventa días corridos. Los nombres de los miembros de la Junta Organizadora, surgirán de una nómina de tres postulantes presentados por la/s Sociedad/es de Arquitectos legalmente constituidas en la provincia, de los cuales dos pertenecerán a cada una de las Circunscripciones Judiciales de la provincia. En el mismo acto eleccionario, la Junta Organizadora así designada también convocará a la elección de dos arquitectos por cada Circunscripción Judicial para integrar la Junta Liquidadora para el traspaso de bienes y efectos que resultaren proporcionales a los aportes efectuados por los arquitectos desde la puesta en funcionamiento del Consejo Profesional creado por la ley 442.

ARTICULO 58.- Elimínase la palabra "arquitectura" del texto de la ley 442 y su decreto reglamentario número 120/74.

ARTICULO 59.- De forma.

Rodrigo, Bezich, Laguardia de Luna, Basse, Pineda, Piccinini, Carrasale, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

k)

FUNDAMENTOS

Nuestra provincia, con la mayor superficie de tierras ubicadas en la zona árida del país, ha orientado su accionar a utilizar el recurso hídrico disponible para aplicarlo a esas tierras y lograr centros de producción superior en materia agropecuaria.

Podemos afirmar que el sustento principal del poblamiento y desarrollo económico de Río Negro, se ha basado en la habilitación de tierras al regadío. El Estado nacional primero y los sucesivos gobiernos provinciales han puesto énfasis presupuestario en el desarrollo de obras hidráulicas que generen las condiciones para la colonización y producción agrícola de tierras que se ponen en actividad al conjuero del agua.

No obstante las fuertes restricciones económicas que hoy condicionan la actividad gubernamental en Río Negro, a través de diversas formas de financiamiento se continúa accionando en la materia creando y perfeccionando infraestructura de riego.

Es por ello que la aparición de proyectos privados de habilitación de tierras como el que nos ocupa debe ser alentada, facilitando a través de los estamentos del gobierno, aquellas gestiones o aportes que aceleren su concreción en el menor tiempo posible.

Ha sido sometido a nuestra consideración el proyecto de riego en la zona de El Manzano, jurisdicción del Municipio de Campo Grande, en el que los propietarios de la tierra, Bartolomé Cordero y otros, se han propuesto realizar una serie de costosas obras hidráulicas, para poner bajo riego 3.600 has..

A ese efecto han realizado el proyecto de ingeniería de las obras de canales y partidores para la distribución del agua y un parcelamiento en chacras de 50 has., con destino a la colonización. El costeo de las obras obligará a una inversión del orden de los \$ 380.000 que están dispuestos a asumir con recursos propios.

Sin duda se trata de un aporte sustancial al crecimiento de nuestra provincia, por lo cual aparece como decisión de buen gobierno el coadyuvar a generar las condiciones para que los aportantes lleven a buen fin su objetivo, que es común al interés provincial.

Es por ello que consideramos de toda justicia alentar a la actividad privada declarando de interés provincial el proyecto de riego zona El Manzano de Bartolomé Cordero y otros, de forma tal que se constituya en una clara directiva para las áreas de nuestro gobierno, para facilitar su concreción.

Viedma, 28 de mayo de 1.986.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

8319

ARTICULO 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto de riego de la zona El Manzano, propiedad de la firma Bartolomé Cordero y otros, por considerarlo aporte sustancial al crecimiento de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Bezich, Yriarte, legisladores,
-Asuntos Económicos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

1)

FUNDAMENTOS

Señor presidente y señores legisladores:

La decisión presidencial de relocalizar la capital de la República en el curso inferior del río Negro, hace necesario una campaña nacional de concientización de nuestros hermanos argentinos, sobre las razones geopolíticas, jurídicas, económicas y sociales, que han determinado tal decisión, quitando así toda especulación malsana que los empuje a desmerecer el proyecto.

La batalla emprendida por el doctor Raúl Alfonsín, requiere inspiración y esfuerzo y nosotros debemos apoyarlo, ya que la morosidad es sin duda, motivo de rezago.

En todo caso, lo importante es no dejar que las dificultades nos empujen a la resignación. El sur, el mar y el frío es un mensaje de multiplicación, desarrollo y creatividad de la Argentina que nos espera.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar una comisión integrada por nueve legisladores para contactarse con los distintos parlamentos provinciales a los fines de promover el apoyo cualitativo y cuantitativo de la decisión presidencial.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la presente comisión, serán imputados al presupuesto de la Legislatura.

ARTICULO 3º.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.
-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

11)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hablar del Colegio Nacional de Villa Regina, nos lleva a la necesidad de hacer un poco de historia. Y parte de esa historia, sin duda me pertenece, porque fue allí donde cursé mis estudios secundarios, fue allí donde mis ojos se abrieron a un mundo nuevo de realidades desconocidas, algunas con sabor dulce, otras con sabor amargo. Fue allí en el Colegio Nacional donde quedó mi niñez y se forjó mi adolescencia. Y así, la de muchos de los que hoy tenemos la responsabi-

dad institucional y moral de conducir esta provincia.

Hablar del Colegio Nacional, es hablar de la pujanza de nuestros queridos abuelos, que no solamente se dedicaron a arrancar victoriosos el fruto de la tierra, sino que además buscaron bajo el rayo de sol provechoso, dejarnos mucho más de lo que alguna vez soñaron para sí. El saber, el comprender el mundo para poder cambiarlo, legándonos entonces sumado a la intuición del gringo audaz, la racionalidad que sólo es capaz de darnos el conocimiento.

Y entonces, tenemos que remontarnos por el 1.952 cuando un grupo de vecinos presenta la iniciativa de crear un colegio secundario, ante el Club Social Colonia de Villa Regina.

Por aquella época, el colegio secundario más cercano estaba a 45 kilómetros.

En 1.954, comienza a funcionar en la biblioteca popular Mariano Moreno y se llamó Instituto de Enseñanza Secundaria número 558 adscripto al Colegio Nacional de General Roca. El decreto de fundación se tramitó por expediente número 72258/54 de fecha 19 de noviembre de 1.956. El decreto de oficialización lleva el número 3.492 de fecha 24 de marzo de 1.958.

En el año 1.955, para el nuevo curso que debió crearse, ofreció su casa José Nelli, aquí también la historia del Colegio Nacional me toca muy de cerca, José Nelli fue mi abuelo materno.

Las primeras aulas se levantaron con los fondos provenientes de la rifa de una casa construida con esa finalidad y con la ayuda de las distintas comisiones de cooperadoras, además de los propietarios del edificio.

Los terrenos donde se levantó el colegio fueron cedidos por la empresa Urbanización del Sur, al 10% de su valor y en 90 cuotas mensuales. Con el tiempo se fueron agregando al edificio los cuerpos sanitarios, la secretaría, la sala de profesores.

El Colegio Nacional cuenta actualmente con una matrícula de 350 alumnos y sus egresados hasta la fecha, sumamos 791 alumnos.

Dos características fundamentales podemos rescatar de esta síntesis; existió sin duda una gran participación de la comunidad para que esta obra se concretara, existió también solidaridad en el esfuerzo que realizaron todos los que hicieron al Colegio Nacional posible.

Hoy, el establecimiento conserva aquellas aulas, aquellas viejas aulas que lentamente lo vieron nacer; hoy, la comunidad de Villa Regina ha empezado a pensar en nuestro colegio, en el que quieren para las futuras generaciones y en el que ya la realidad empuja para hacer. Sin duda pondrán en este nuevo colegio, el mismo entusiasmo y empeño que sus antepasados.

Señores legisladores, el fin de este proyecto de ley es dar el puntapié inicial para que nuestros vecinos reginenses comiencen a trabajar.

Este aporte que proponemos, apelando a la sensibilidad del Cuerpo Legislativo, será la piedra fundamental para que el nuevo edificio cumpla con las necesidades justas de nuestros jóvenes.

Solicito la aprobación del presente proyecto de ley para que el mismo sea absorbido por el presupuesto del año 1.986 y para que cuanto antes tenga la comunidad de Villa Regina, un motivo más para unirse en el trabajo, el esfuerzo y por sobre todas las cosas, en el interés general.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorpórase en el plan de trabajos públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Río Negro, para el ejercicio presupuestario del año 1.986, el estudio y proyecto del nuevo edificio para el Colegio Nacional de la ciudad de Villa Regina.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente ley, será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de ese Ministerio.

ARTICULO 3º.- De forma.

Ana Ida Piccinini, legisladora.
-Instrucción Pública,
Presupuesto y Hacienda.

m)

FUNDAMENTOS

La evolución de la economía nacional adquirió en esta época una dinámica vertiginosa que impone una adecuación cotidiana de sus estructuras institucionales y operativas.

Este condicionante, hace que se implementen sistemas -que encuadrados en nuestro régimen de gobierno- sirvan con más eficacia a la defensa de los intereses de los argentinos.

Todo lo que es el sistema de tarjetas de compra o de crédito y su importancia relevante dentro de la economía, demuestran a las claras la importancia que esto adquiere.

En efecto, sabemos que muchos de los empleados y cuentapropistas de nuestra provincia, poseen este tipo de tarjetas sin llegar a ser ni grandes industriales, ni grandes terratenientes, demostrando que este sistema ha sido adoptado por la mayoría de nuestra comunidad como una necesidad para lograr una mejor utilización de su salario.

Dentro de este marco, el presente proyecto se inscribe siguiendo los objetivos por los cuales bregaremos, como reconocimiento a las justas demandas de los usuarios, quienes se ven muchas veces defraudados en su buena fe por quienes haciendo uso inescrupuloso de su comercio, muchas veces abusan de él.

Somos conscientes que la viabilidad de los objetivos enunciados sólo será una realidad con el trabajo conjunto del Banco de la Provincia de Río Negro y otros organismos, haciendo cumplir las disposiciones de la Secretaría de Comercio de la Nación.

Esta Legislatura comprobará que el dotar legalmente de contenido a las funciones de inspectoría a los organismos pertinentes, les estamos brindando una herramienta más para preservar el Plan Austral y velando por su aplicación y cumplimiento, que permitirá controlar los costos y precios.

Señor presidente, señores legisladores: Por tal motivo solicito a ustedes la aprobación de los presentes proyectos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que por intermedio de los órganos correspondientes, proceda a controlar que quienes ofrezcan directamente al público bienes al por menor o los servicios incluidos que permitan el pago con cualquier tarjeta de compra o de crédito, efectivamente den cumplimiento

to a la resolución número 234/84 de la Secretaría de Comercio.

ARTICULO 2º.- Instar al Banco de la Provincia de Río Negro a publicar mensualmente y por un medio de comunicación masivo, la nómina de comerciantes o prestadores de servicios que hayan dejado de pertenecer al sistema por infracción a la resolución de la Secretaría de Comercio 301/84, dentro de la provincia o por rescisión de contrato.

ARTICULO 3º.- Controlar que todo comerciante o prestador de servicio que haya quedado contractualmente desvinculado de algún sistema de tarjetas de crédito y de compra, retire inmediatamente de su establecimiento los logotipos identificatorios correspondientes a dicha tarjeta.

ARTICULO 4º.- De forma.

Piccinini, Laguardia de Luna, Sol
davini de Ruberti, López Alfonsín,
legisladores.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

n)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Su repudio ante las expresiones vertidas por el señor diputado nacional Carlos Grosso, en el sentido de la existencia de un presunto pacto radical-terrorista.

ARTICULO 2º.- Que expresiones de esta naturaleza, proviniendo de un representante del pueblo y prominente dirigente político, sólo pueden servir consciente o inconscientemente a los intereses de quienes procuran, a través de la creación de un clima de desconfianza en los gobernantes, provocar la descredibilidad en las instituciones de la República y el consiguiente desprestigio de la Democracia.

ARTICULO 3º.- De forma.

Edgardo Arturo Fernández, legis-
lador.

-Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

Los fundamentos será expresados en el recinto.

n)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase una guardería infantil en el barrio Santa Clara de la ciudad de Viedma.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el proyecto y ejecución de la obra serán incluidos en el presupuesto 1.986.

ARTICULO 3º.- De forma.

FUNDAMENTOS

La populosa barriada de la ciudad de Viedma, requiere en forma perentoria

ría la implementación de una guardería infantil, para ello es necesario que esta necesidad social reclamada por los vecinos, sea apoyada por una decisión política firme, que nuestro bloque pretende instrumentar a través del presente proyecto de ley, que desde ya descuento será aprobada por unanimidad de los integrantes de esta Legislatura.

Dante Alighieri Scatena, legislador.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

o)

Viedma, 03 de junio de 1.966.

Al señor presidente
de la Legislatura provincial
contador Adalberto Caldelari
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial, tenga a bien solicitar al presidente del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, el siguiente

PEDIDO DE INFORME

Qué medidas adoptó ante problemas registrados por las conexiones del servicio de energía eléctrica y de agua corriente en el Plan 128 Viviendas del I.P.P.V. en la localidad de Cipolletti.

Sin más saludamos a usted muy atentamente.

Barriga de Franz, Ichazo, Morales,
legisladores.

-Se gira al I.P.P.V.

Conocimiento del señor gobernador.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Morales.

SR. MORALES - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Creo, señor presidente, que esta solicitud debería efectuarse en la media hora correspondiente a los pedidos de informes que prevé el artículo 93 del Reglamento Interno.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo a la observación realizada por la señora diputada Laguardia de Luna, le comunico al señor legislador Morales que queda anotado en primer término para hacer uso de la palabra en el momento de tratarse el inciso 3 del artículo 93 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el señor diputado Bазze.

SR. BAZZE - No sé si entendí mal, señor presidente, pero el legislador de la bancada Justicialista había solicitado la lectura del tema referente al I.P.P.V. y no se dio lectura al mismo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia le aclaró al legislador Morales que los pedidos de informes están encuadrados en el inciso 3 del artículo 93 y que

quedaba anotado para hacer uso de la palabra en primer término en el momento de tratarse ese inciso.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito que se reserven en secretaría los siguientes pedidos de informes para hacer uso de la palabra en el término correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

p)

Viedma, 03 de junio de 1.986.

Al señor presidente
de la Legislatura provincial
contador Adalberto Caldeleri
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial, tenga a bien solicitar al Poder Ejecutivo el siguiente PEDIDO DE INFORME:

A qué repartición pertenecían las personas accidentadas el día 13 de abril pasado, en la localidad de Allen, en un vehículo perteneciente al EMER y qué medidas adoptó el gobierno provincial para cubrir los gastos e indemnizaciones derivados del citado accidente.

Sin más saludamos a usted muy atentamente.

Barriga de Franz, Ichazo, Morales, legisladores.

-Se gira al Poder Ejecutivo.

q)

Viedma, 03 de junio de 1.986.

Al señor presidente
de la Legislatura provincial
contador Adalberto Caldeleri
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial, tenga a bien solicitar al Poder Ejecutivo-Ministerio de Gobierno-presidente del Concejo Municipal de Cipolletti, el siguiente PEDIDO DE INFORME:

Ante situaciones originadas con la presentación del artista Santiago Fellú, en esa localidad, se informe sobre:

- a) Qué organismo provincial o municipal propició y/o auspició la presentación del mismo.
- b) Qué medidas administrativas adoptó ante la denuncia por "presuntas irregularidades" que informa el diario "Río Negro" del día 27 de mayo de 1.986.

Sin más saludamos a usted muy cordialmente.

Fabiani, Morales, Barriga de Franz, legisladores.
-Se gira al Poder Ejecutivo, Municipalidad de Cipolletti.

r)

Viedma, 03 de junio de 1.986.

Al señor presidente
de la Legislatura provincial
contador Adalberto Caldelari
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial, tenga a bien solicitar al Poder Ejecutivo el siguiente PEDIDO DE INFORME:

Si algún organismo del Estado provincial, propició la presentación en la localidad de Cipolletti, del artista Santiago Feliú.

Sin más, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Fabiani, Morales, Barriga de Franz, legisladores.
-Se gira al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente: En su oportunidad no solicité la lectura de una nota remitida por la Asociación de Prensa del Valle Inferior, que se encuentra en la hoja número 2 de Asuntos Particulares. Solicito por favor, que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Señor presidente de la Legislatura de Río Negro. Contador Adalberto Caldelari. Su despacho. De nuestra consideración: Nos dirigimos a usted a los efectos de elevar para conocimiento de la Honorable Legislatura de Río Negro, los reclamos de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, contenidos en 16 puntos de un documento elaborado por la máxima organización gremial de los periodistas.

Remitimos además, parte de este documento en el marco de una campaña de esclarecimiento público sobre nuestros reclamos y al haber instituido los trabajadores de prensa el Día del Periodista, con protesta y movilización.

Sin otro particular saludamos a usted muy atentamente.

Carlos Espinosa, secretario administrativo; Juan Carlos Ferrari, secretario adjunto.

ASOCIACION DE PRENSA DEL VALLE INFERIOR

DÍA DEL PERIODISTA CON PROTESTA Y MOVILIZACION

La celebración del "Día del Periodista" encuentra este año al gremio de prensa de todo el país, desarrollando una semana de protesta y movilización -tal lo dispuesto por la conducción nacional de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa- que se fundamenta en una serie de reclamos:

- "...preocupa seriamente a los trabajadores de prensa el desarrollo de

los medios de comunicación social y la orientación del mensaje comunicacional. Hace un año señalamos públicamente que aun en democracia el uno por ciento de la sociedad controla la información y que innumerable cantidad de noticias son censuradas por las empresas periodísticas en un doble efecto que es el de la desjerarquización profesional y la desinformación de la sociedad. Este hecho llega a tal punto, que los medios gráficos se reservan el derecho de seleccionar solicitudes, al mismo tiempo que usan sus columnas editoriales para opinar sobre los mismos temas".

"...desde los sectores oficiales se manipula la información aunque se diga no afectar la libertad de expresión. Se ha llegado a dar directivas precisas en radios y canales de televisión en manos del Estado, para que se restrinjan y hasta se eliminen informaciones del movimiento obrero y de la realidad política latinoamericana, para poner sólo algunos ejemplos".

"La FATPREN ha denunciado permanentemente que en nuestro país crecen los monopolios de la prensa por la quiebra de la economía nacional. Tenemos el derecho de alertar que cada vez más la prensa argentina se alinea en torno a poderosos ejes de concentración que, por los costos industriales y de producción, desplazan todo tipo de esfuerzos empresarios independientes o de prensa alternativa, motivando que se uniforme y hasta se acuerde la información en un mismo sentido. Recientes encuestas indican que ha caído notablemente el mercado de lectores por la pérdida de credibilidad en la prensa escrita y por la mediocridad evidenciada en el tratamiento de la información. Sin embargo, al no producirse alternativas de reemplazo de este mensaje que es rechazado, son esos monopolios los que siguen orientando y consecuentemente condicionando la decisión de la comunidad".

"Sin una auténtica democratización de la información no es posible la libertad de prensa. Como en otros campos de la actual política se publicita un remedo de libertad de prensa, absolutamente superficial, pero fatalmente alienante en sus efectos, que consiste en otorgarle a unos pocos el derecho de la orientación política y hasta ideológica de la sociedad toda y como no quedan más alternativas frente al monopolio informativo, si la sociedad se resiste está condenada a la marginalidad".

EN LO ESENCIALMENTE REIVINDICATIVO, DESDE EL PUNTO DE VISTA GREMIAL...

"Hoy como ayer, se nos niega el derecho a discutir las condiciones generales de las relaciones del trabajo. Ajustados a los marcos opresores del Plan Austral, se desprecia toda posibilidad de diálogo con las organizaciones sindicales. Hoy como ayer, se despide a militantes y dirigentes sindicales. Se actúa dentro de la Democracia con la misma impunidad con que se actuó en tiempos de la dictadura. Se reduce al trabajador de prensa a un engranaje burocrático antes que a un elemento creativo, neutralizando de esta forma la posibilidad de alterar las actuales relaciones entre la sociedad y el negocio.

Los trabajadores de prensa exigimos hoy, ante un nuevo 7 de junio, Día del Periodista, que desde la comunidad toda y desde el Estado se tome conciencia de la gravedad de lo que aquí denunciarnos. No se trata de un mero reclamo, sino de poner al descubierto una situación que más allá de afectar a 18 mil trabajadores en todo el país, en realidad conlleva consecuencias infinitamente más graves. La sociedad argentina no puede caer en la trampa de la comunicación sin participa-

ción".

16 PUNTOS CONCRETOS DE RECLAMO

- 1) Salarios dignos para todos los trabajadores de prensa sin discriminaciones de ninguna índole y sin distinciones abusivas.
- 2) Derecho a discutir condiciones laborales, especialmente las referidas a la introducción de la nueva tecnología.
- 3) El cese inmediato de toda persecución política, ideológica o sindical en las empresas periodísticas del país.
- 4) El rechazo a la impunidad empresaria destinada a desmembrar a nuestras organizaciones representativas con el despido arbitrario de dirigentes y militantes del gremio de prensa.
- 5) Revertir la política empresaria de amenazas a los trabajadores, destinada a quebrar la solidaridad e imposibilitar la movilización del gremio en defensa de sus justas reivindicaciones.
- 6) La estabilidad laboral en las fuentes de trabajo, hoy seriamente amenazada por la quiebra de la economía nacional y por la irresponsabilidad del sector empresario.
- 7) El cumplimiento irrestricto de los convenios colectivos de trabajo y de los estatutos profesionales.
- 8) La jerarquización profesional que acreciente el compromiso de los periodistas con su pueblo, convirtiéndolos en una auténtica herramienta de cambio y no en motor del mercantilismo empresario.
- 9) La democratización de los medios de comunicación social, para que en definitiva el mensaje sirva al pueblo en su camino de liberación y no a los intereses de unos pocos que persisten en reafirmar su dependencia.
- 10) La modificación de una política socio-económica explotadora y dependiente de la usura internacional, manifestada a través del "Plan Austral", que nos margina y sumerge en la injusticia social, junto al resto de los trabajadores.
- 11) El rechazo a toda política de manipulación informativa en los medios de comunicación audiovisuales en manos del Estado.
- 12) El rechazo a todo monopolio informativo proveniente de la concentración de capitales que ocultan intereses económicos y políticos de las minorías.
- 13) La apertura de nuevas fuentes de trabajo que permitan a su vez la diversificación de la información y que acompañen el proceso de democratización.
- 14) Una mayor participación de los trabajadores de prensa en la emisión del mensaje comunicacional.
- 15) La defensa del derecho humano de informar y la protección efectiva de los trabajadores de prensa, que permanentemente son amenazados, censurados y violentados impunemente en el ejercicio de la profesión.
- 16) La aprobación inmediata por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

de la Nación, del Estatuto de la Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires, que consagra la unidad orgánica de todos los trabajadores de prensa de la Capital Federal.

Los párrafos entre comillas, así como también los 16 puntos precedentes, han sido tomados del documento de FATPREN que firman Alfredo Carazo, secretario general y Rodolfo Audi, secretario adjunto.

Para el esclarecimiento público acerca de estos reclamos, la Asociación de Prensa del Valle Inferior, convoca a una Mesa de Trabajo a realizarse este viernes 6 de junio, de 18 a 20 en la esquina de Buenos Aires y Colón. Viedma.

Carlos Espinosa, por Comisión Directiva.

- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.
SRA. PICCININI - Es para que se me informe quiénes firman esa nota, señor presidente, del gremio de prensa.
SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se informará.
SR. SECRETARIO (Abrameto) - Juan Carlos Ferrari, secretario adjunto y Carlos Espinosa, secretario administrativo.

6 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza a partir de este momento con el tratamiento del artículo 93, en su inciso 1, que establece: "Una hora para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: La fecha del 4 de junio con lleva para los argentinos la recordación de dos acontecimientos trascendentes para la vida nacional, cuales son los acaecidos en 1.943 y en 1.946. El primero de ellos por el derrocamiento del entonces gobierno del doctor Ramón Castillo y el segundo, ocurrido en 1.946, por la asunción a la primera magistratura del general Juan Domingo Perón.

Dos sucesos enraizados en un mismo origen, el cumplimiento de una de las etapas para alcanzar el verdadero destino de Nación libre, justa y soberana que anida en los más puros sentimientos del pueblo argentino.

En 1.943, porque caía un gobierno signado por el continuismo a perpetuidad de una oligarquía siniestra que nos retrogradaba como Nación, para sumirnos en las características del país estancia, pastoril y entreguista, no sólo de nuestro esfuerzo, sino fundamentalmente, porque en él vivían y palpitaban los privilegios de la casta superior dependiente, de la imagen e intereses del imperio que impedían nuestro avance y desarrollo industrial y tecnológico, amén de dejarnos limitados a las culturas ajenas a nuestra idiosincrasia. Caía con Castillo, el gobierno del oprobio, la era del fraude, del contubernio, la Argentina del patrón feudal y con ello nacía la posibilidad de una Patria nueva ligada a sus destinos históricos, ello posibilitó el advenimiento en la escena política del ilustre argentino Juan Domingo Perón, que interpretando ese destino histórico, revertió las características de la política conocida por la de la participación popular, por la verdadera democracia, que generó así, la realización de dos gobiernos célebres, por lo trascendente de sus realizaciones. Es por ello que el bloque Justicialista quiere al recordar la fecha, rendir homenaje una vez más, a los hombres y mujeres que desde la militancia nacional, la hicieron posible, ponderando ello como una acción ejemplificadora de lo que puede un pueblo, cuando sus dirigentes tienen la

vocación de servirlo patrióticamente. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Voy en primer lugar a pedir una disculpa a mis pares, porque aún la emoción entorna mi corazón de militante, por el alejamiento de un hermano en el ideal, un compañero en la lucha, un extraordinario amigo en el hecho cotidiano de enfrentar diariamente la vida.

Pero también voy a pedir disculpas a ese querido compañero en la lucha por la brevedad de estas palabras, pero él, en el más allá, estoy seguro comprenderá el respeto y recogimiento ante su alejamiento, por el ejemplo de su militancia y su conducta al servicio de los ideales eternos de la Patria.

Pretender historiar su presencia en la causa nacional, de quien como muchos aún conservan hoy el orgullo de ser peronistas prehistóricos, porque vivieron, se formaron y lucharon en la causa nacional, mucho antes de la venida a la arena política del coronel Perón, en aquel lejano 1.943, no es fácil tarea por cierto.

Ya desde su juventud, su inspirada pluma a lo largo de distintos medios que lo tuvo como colaborador, fue pergeñando la intensidad de sus ideales, porque, señor presidente, señores legisladores, a quien nuestro bloque rinde hoy homenaje, es a nuestro recientemente fallecido compañero y amigo de todos, don Marcelo Pieruccetti.

Ese militante de todos los días, porque hasta ayer mismo pese a lo quebrado de su salud, poblaba con sus inquietudes, con su experiencia y mucho más con su sabiduría, que tantos años de política, de ejercicio del periodismo y de poseer una vastísima cultura, le permitía avizorar el horizonte de una Patria nueva, para augurar un presente de lucha y de dificultades, que de seguro nosotros, los que hoy -ya sin su presencia física- continuamos en la militancia, sabremos enfrentar.

Por eso, por quien fuera nuestro querido compañero de tantas luchas, quien supo de tantas injusticias, de proscripciones, pero que también tuvo junto a todos nosotros la oportunidad histórica de compartir nuestro gobierno constitucional de 1.973 al frente de la Secretaría de Prensa y Difusión de la provincia de Río Negro, voy a pedir respetuosamente un instante de recogimiento por el eterno descanso de su alma, del alma de un político que siempre luchó por los ideales que desde joven abrazara, por un político que también como cada uno de nosotros supo del ostracismo, de la injuria y de la infamia, que los canallas de la dictadura arrojan sobre quienes, por sobre todas las cosas, colocan el ideal de la Patria, del movimiento, del partido, por eso señores legisladores, voy a solicitar en memoria y en homenaje del compañero recientemente fallecido, un instante de silencio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo a lo solicitado por el señor diputado de la Canal, invito a la Cámara a guardar un minuto de silencio.

-Así se hace.

SR. DE LA CANAL - Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente, señores legisladores: Quiero adherir al homenaje del legislador preopinante en la persona de un gran luchador en la política y de un querido compañero, Marcelo Pieruccetti. Nada más, señor presidente.

7 - FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del ar-

título 93 del Reglamento Interno, que establece: Treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución y de declaración presentados.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente, señores legisladores: La lucha contra el racismo en todas sus formas, manifiestas o larvadas, es parte de la lucha del hombre por el reconocimiento de su dignidad intrínseca, más allá de sus diferencias aparentes.

La ciencia rechaza hoy, tajantemente, toda pretensión de definir las "razas" a partir de datos genéticos determinantes, habida cuenta del mestizaje milenario que ha enriquecido constantemente a la familia humana.

El racismo, fruto de la pretendida superioridad de algunas razas, no es sino la justificación ideológica de la explotación económica del trabajo colonizado. Su expresión actual es el apartheid, racismo colonial llevado hasta sus últimas consecuencias e institucionalizado en Sudáfrica.

Desde la matanza de Sharpeville en 1960 -respuesta sanguinaria del régimen de Pretoria a una protesta no violenta contra la implantación de pases obligatorios para las mujeres -Sudáfrica ha enfrentado cada vez con mayor audacia la opinión pública internacional y a los organismos que la expresan, con el argumento de que rechaza toda ingerencia en sus asuntos internos.

Así pues, a partir de 1960, mientras la comunidad internacional intensificaba su condena del apartheid y sus previsiones para que cambiara la política sudafricana, Sudáfrica emprendió una serie de "juicios por traición" y detenciones en masa, particularmente de africanos y prohibió los dos principales partidos políticos encarcelando a sus dirigentes, uno de los cuales, Nelson Mandela permanece en prisión desde hace más de 20 años.

Con el pretexto de perseguir dirigentes de la oposición refugiados en los vecinos países de Botswana, Zambia y Zimbabwe, contra toda norma del derecho internacional, Pretoria ha atacado a estos países, lo que demuestra que el régimen del apartheid no sólo viola los derechos humanos dentro de sus fronteras, sino que pone en peligro la paz de sus vecinos y aún la paz mundial.

Frente a esta situación y siguiendo además recomendaciones claramente formuladas por los organismos internacionales, la Cancillería argentina ha roto relaciones con el régimen sudafricano y ha reclamado del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el aumento de las presiones internacionales.

Por todo lo dicho y porque con Martí consideramos que "el hombre no tiene ningún derecho especial porque pertenezca a una raza u otra: dígame hombre, y ya se dicen todos los derechos", invitamos a esta Legislatura a suscribir la presente declaración: "La Legislatura de la provincia de Río Negro declara su apoyo a la decisión de la Cancillería de romper relaciones diplomáticas con la República de Sudáfrica, por considerar que la persistencia de un régimen semejante constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacional, al tiempo que reclama del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la aplicación de enérgicas sanciones".

8 - FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Hay un proyecto de resolución número 141/86 presentado por el que habla, que ha ingresado en el día de la fecha y por el que se trata de apoyar la decisión presidencial de relocalizar la Capital de la República en el curso inferior del río Negro; pero esto hace necesario una verdadera campaña

nacional de concientización de nuestros hermanos argentinos sobre las razones geográficas, jurídicas, económicas y sociales que han determinado tal decisión, quítanle así toda especulación malsana que los empujara a desmerecer este real y magnífico proyecto.

La batalla emprendida por el doctor Raúl Ricardo Alfonsín requiere inspiración y esfuerzo y nosotros debemos apoyarla ya que la morosidad es sin duda un motivo de rezago. En todo caso lo importante es no dejar que las dificultades nos empujen a la resignación. El sur, el mar y el frío es un mensaje de multiplicación, desarrollo y creatividad en la Argentina que nos espera.

Por eso había propuesto y pido a las comisiones que van a intervenir, una pronta resolución, designar una comisión integrada por nueve legisladores para contactarse con los distintos parlamentos provinciales a los fines de promover el apoyo cualitativo y cuantitativo de la decisión presidencial. Esto es porque es obligación moral de la Legislatura de la provincia de Río Negro hacer conocer este proyecto a todas las legislaturas del país y nosotros debemos promover e ilustrar a los demás legisladores para que este proyecto no merezca ningún tipo de objeción. Muchas gracias, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Señor presidente: El bloque Justicialista, con motivo del tratamiento de este proyecto de cesión de tierras para localizar la Capital Federal en Viedma, presentó un proyecto de ley por el cual se crea una Comisión Legislativa para atender todos estos aspectos. Creo que es más importante crearla por ley porque va a insumir muchos gastos, pero más que nada le va a dar un carácter más importante a la misma y creo que es necesario formarla ya, porque los acontecimientos nos están marcando que tendría que estar ya funcionando.

Reitero, creo que hoy, ya tendríamos que estar tratando la formación de esta comisión, porque la Legislatura de la provincia de Río Negro tiene que salir de Río Negro a promocionar esta idea pero también a explicar qué es Río Negro, qué es Viedma y cuál va a ser el lugar donde se tiene proyectado instalar la nueva Capital Federal.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente: Este proyecto de resolución, si hay asentimiento de la Cámara, podría reservarse para ser tratado sobre tablas. Quiero informarle al legislador preopinante que en el artículo 2° del proyecto de resolución se contempla que los gastos que demande la presente comisión, serán imputados al presupuesto de la Legislatura; es decir, que de alguna manera, también en el proyecto de resolución se contemplaba que tuviéramos los medios necesarios para poder desplazarlos. Yo he puesto nueve legisladores en el sentido de que no solamente vayan los nueve, sino que se distribuyan por regiones, tres o cuatro, para hacer algo rápido y más efectivo y uniforme en todo el país. Es por eso, señor presidente, que solicito -si hoy no existe la posibilidad de que sea tratado sobre tablas- se le dé preferencia para la próxima sesión. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Señor presidente: Estamos de acuerdo con el tratamiento, siempre que compatibilicemos los dos proyectos y de allí saquemos lo que sea más conveniente para la Legislatura, ya sea un proyecto de ley o de resolución pero compatibilizar los dos para sacar un despacho definitivo.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia informa a los señores legisladores que el inciso 2 del artículo 93 no establece ni pedidos de tratamiento sobre tablas, ni

pronto despacho, sino que establece treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados. Por lo tanto, el pedido de tratamiento sobre tablas o de pronto despacho de éste u otros proyectos debe realizarse en el turno que corresponda.

SR.LASTRA - Perdón, señor presidente, es justa su aclaración, pero la urgencia que nosotros marcábamos era para fundamentar la necesidad de resolución de este proyecto.

9 - PEDIDOS DE INFORMES

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del inciso 3 del artículo 93 del Reglamento Interno que establece: "Treinta minutos a los pedidos de informe y pronto despacho que formulen los señores diputados".

Oportunamente se habían reservado en secretaría los expedientes números 146, autor Morales Luis; 147 del mismo legislador; 148, autora Barriga de Franz, Veneranda igual que el 149.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Señor presidente: Habíamos reservado en secretaría estos expedientes para solicitar la lectura de los pedidos de informes.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

-Se leen (Ver proyectos o), p), q)
y r).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR.CEJAS - Voy a dar lectura al siguiente pedido de informes: Viedma, 29 de mayo de 1986.- Señor presidente de la Honorable Legislatura de Río Negro. Contador Adalberto Caldeleri. Su despacho. Nos dirigimos a usted en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución de la provincia de Río Negro, a los efectos de solicitarle dé traslado al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno- el siguiente pedido de informes, a raíz de las actuaciones que le cupo a la policía provincial en la represión de los trabajadores sindicalizados en la AOT y SETIA.

1º.- Si la orden cumplimentada por los comisarios Juan Carlos Phof y Jaurentino Becerra tiene su origen político en el Ministerio de Gobierno, en cuyo caso, en qué funcionario responsable.

2º.- Dentro de qué ley vigente se encuadra el derecho del Ejecutivo a hacer retener por la fuerza pública, en un perentorio plazo de 10 minutos, a las personas reunidas pacíficamente en la Plaza San Martín de esta ciudad.

3º.- Si el manifestar en forma ordenada -como lo es el entonar cánticos y reunirse a comer en una plaza pública- reclamando por la solución perentoria de una problemática de supervivencia, cual es la de la reapertura de su fuente de trabajo, puede ser encuadrada con alguna lógica jurídica en el artículo 49 de la ley 532, como surge del acta labrada por la policía provincial en la oportunidad.

4º.- Si el utilizar el artículo antes mencionado de la ley 532, que reza textualmente "La autoridad policial procederá a prohibir, interrumpir, suspender o disolver toda concentración o manifestación pública, cuyo desarrollo sea contrario al orden, la seguridad y la moral pública; prohibir que usen insignias, símbolos o saludos que representen a partidos, tendencias o entidades extranjeras contrarias a la nacionalidad o cuando por cualquier medio, doctrina o manifestación se difundan ideas tendientes a suplantarse el régimen republicano, representativo de gobierno o las instituciones establecidas por la Consti

tución nacional, o cuando se desnaturalice el motivo de la reunión con desbordes o desórdenes". Si la aplicación de éste texto legal no significa un brote autoritario, maccarthista y peligrosamente desestabilizador de la paz social, al desvirtuar las reglas de juego democráticas en las que una persona, o un grupo de ellas manifiesta su descontento por la insatisfacción de sus necesidades primarias.

- 5º.- Dado que en el acta de intervención policial se citan los artículos 42 y 49 como fundamento de la orden de desalojo, pedimos se informe si además de la cuestión formal que plantea el artículo 42, en cuáles faltas de las mencionadas en el artículo 49, incurrieron los manifestantes.
- a) qué actos contrarios al orden se cometieron.
 - b) qué actos contrarios a la seguridad se cometieron.
 - c) qué actos contrarios a la moral se cometieron.
 - d) qué insignias, símbolos o saludos partidarios contrarios a la nacionalidad se utilizaron.
 - e) qué tendencias o a qué entidades extranjeras contrarias a la nacionalidad se evocaron.
 - f) qué doctrina o manifestación de ideas tendientes a suplantar el régimen republicano de gobierno o a las instituciones establecidas por la Constitución nacional se difundían.
 - g) en qué momentos se produjeron desbordes o desórdenes que desnaturalizaran el acto motivo de la reunión.
 - h) cuáles son los medios de prueba producidos y disponibles para la comunidad que acrediten la comisión de los hechos incluidos en los ítems anteriores.
 - i) qué funcionario produjo la prueba y si se dio participación o no a los manifestantes en su producción.
- 6º.- A criterio del Ministerio de Gobierno, cuáles son los partidos políticos, tendencias o entidades extranjeras contrarias a la nacionalidad, citarlos por su nombre.
- 7º.- En qué parte del texto constitucional encuentra el Ministerio de Gobierno el fundamento para la prohibición referida a las ideologías partidarias utilizadas en el texto de marras.

Saludos a usted muy atentamente.

Bolonci, Cejas, Navarro, legisladores, Bloque Peronista Renovador.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Se leyeron por secretaría dos pedidos de informes relacionados con la actuación de un artista en la ciudad de Cipolletti, de los que surge que hubo ciertas situaciones originadas allí. Por ello es que deseo que los señores diputados que hicieron los pedidos de informes pudieran detallar los hechos ocurridos en esta Cámara -ya que personalmente desconozco de qué se trata- y poder así apreciar la razón de haber merecido un pedido de informes al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Creo que una duda que tenga el Justicialismo justifica un pedido de informes, porque una vez obtenida la contestación, ella nos dará una imagen clara sobre cuál ha sido la actividad, el compromiso y la relación existente entre el citado artista y el gobierno municipal provincial. Por ello le reitero que no puedo opinar hasta no contar con la respuesta a nuestro pedido de infor-

mes.

10 - PEDIDO DE PRONTO DESPACHO

M o c i ó n

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Soldavini de Ruberti.

SRA.SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente: En el espacio determinado por el artículo 93, inciso 2), he dado lectura al proyecto de declaración por el que esta Legislatura apoya la decisión de nuestra Cancillería de romper las relaciones diplomáticas con la República de Sudáfrica. Este proyecto ha sido girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, a la que pido pronto despacho para el mismo.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Hay un pedido de pronto despacho formulado por la señora legisladora Soldavini de Ruberti que está relacionado con un proyecto de declaración presentado por ella, mediante el cual esta Legislatura apoya la decisión de nuestra Cancillería de romper relaciones diplomáticas con la República de Sudáfrica.

Este pedido de pronto despacho está encuadrado dentro de las previsiones establecidas en el inciso 3) del artículo 93 del Reglamento Interno y corresponde que el mismo sea votado.

11 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR.LASTRA - Es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 19 y 10 horas.

12 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 y 20 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA.SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente, señores legisladores: De acuerdo a lo conversado con la Comisión de Labor Parlamentaria, retiro la moción de pronto despacho para el proyecto de declaración que lleva el número 134/86, referido a la ruptura de relaciones diplomáticas con Sudáfrica y pido su tratamiento sobre tablas.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente: Si se me disculpa, quiero volver al tema anterior, porque me parece que la bancada de la minoría no comprendió mi pregunta. Yo no obeto el hecho de que se haga un pedido de informes o que se pregunte cuál fue la relación de esta situación con el Poder Ejecutivo, pero sí quisiera que se informe a la Legislatura cuáles son las presuntas irregularidades que motivaron este pedido de informes, porque entiendo que si hay un pedido de informes, es porque hay alguna situación que hace pensar en algo irregular. Además, la palabra irregularidad se citó hace un rato. Realmente lo que quisiera saber -repito- nada más que por razones informativas, porque entiendo que si hay un pedido de informes por lo menos todos tenemos que saber cuál es la causa que origina el mismo para que se

lleve a cabo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Creo que, como bien dice el diputado preopinante, si son presunciones lo que se nos exige, realmente es algo que no refleja un correlato con la realidad, por lo tanto no podemos expresarnos justamente, por ser una presunción. De cualquier manera creo que el artículo 77 es bien claro, el único requisito que requiere la Constitución provincial son tres firmas; las tres firmas están, por lo tanto creo que está cumplimentado lo que la ley requiere.

Por otra parte, considero que no siempre debe existir una presunción para solicitar un pedido de informes, probablemente alguien requiera algún tipo de elemento o dato para que quede constancia, simplemente a modo de acopio de material o de antecedente, cualquiera fuera el tema. De manera doy por terminada esta cuestión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

R. FERNANDEZ - Está bien, señor presidente. Desde ya, le repito, no estoy de ninguna manera objetando el mecanismo, sino que simplemente como se dice que hay presunciones, saber cuáles son las mismas. Era, si ustedes quieren, una mera curiosidad. Creo que tenemos derecho a conocer estas presunciones, pero si no pueden ser dichas en la Cámara, bueno, nos quedaremos sin conocerlas.

13 - PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente, señores legisladores: Cuando oportunamente se discutiera en este recinto la apreciación de la ley relativa al aumento salarial al personal de la administración pública provincial, hicimos conocer nuestras inquietudes en general con referencia al sector pasivo de la misma. Debo también decir, porque se reiteró cuando existió una nota presentada por la institución que agrupa a los retirados de la Justicia, que hicimos conocer nuestras inquietudes con referencia a esta delicada situación por la que atraviesa la clase pasiva provincial. Lamentablemente hoy debemos volver sobre el mismo tema.

Señor presidente: Tengo en mi poder una fotocopia y un radiograma cursado el 15 de abril de 1986, por la red provincial de la provincia de Río Negro, teniendo como destinatario a todos los centros de retirados de la policía de la provincia cuyo texto dice: "Relacionado reunión mantenida día 8 de abril entre señor jefe de Policía y Plana Mayor Policial, con señor ministro de Economía provincial, mismo manifestó partir primero de mayo se concretará pago 20 por ciento con carácter remunerativo no bonificable. Firmado Comisario General Bertero Subjefe de Policía."

Voy a reiterar la fecha: La citada reunión fue el día 8 de abril próximo pasado y el día en que fue cursado el radiograma a todos los centros de retirados de la policía, es el 15 de abril de 1986. Quiero señalar -haciendo hincapié en esta cuestión de fechas- que esta decisión que aparentemente hubiera tomado el señor ministro de Economía de la provincia, fue realizada con la antelación suficiente y al decir que a partir del primero de mayo se concretaría el pago del 20 por ciento referido, indiscutiblemente debería haber sido percibido con los haberes de periodicidad correspondientes al mes de mayo y abonados en toda la provincia de Río Negro, a partir del día 3 de junio, pero lamentablemente, señor presidente, señores legisladores, no se concretó dicho pago y creemos que es muy delicada esta situación; primero, por la expectativa que se creó en un importante sector pasivo de

la provincia, que pensaba contar a partir de una fecha determinada con un aumento.

Quiero manifestar, señor presidente, que aparentemente ésta no es una posibilidad de estudio, sino una posibilidad con ciertas características de certeza, máxime cuando quien hizo estas manifestaciones es el ministro del área, que dispondría de los fondos necesarios o de las formas necesarias para realizar esos pagos. En razón de que ésto no se ha cumplimentado vamos a solicitar el siguiente pedido de informes: Viedma, 5 de junio de 1986. Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro, contador Adalberto Caldelari. Su despacho: Señor presidente: En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial, los abajo firmantes solicitamos a usted tenga a bien elevar al Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro (al señor Ministro), el siguiente: PEDIDO DE INFORMES:

- 1- Razones de sus dichos expresados el 8 de abril próximo pasado, en la reunión celebrada con el señor Jefe de Policía y Plana Mayor Policial, por los cuales usted aseveró que a partir del 1º de mayo se concretaría para el personal policial acogido a los beneficios previsionales el pago de un 20% con carácter remunerativo. NO BONIFICABLE.
- 2- Si tiene conocimiento que en virtud de los dichos precitados el señor comisario general Bertero, sub-jefe de Policía, comunicó a todos los Centros de Retirados de la Policía provincial el tenor de los mismos.
- 3- Si en virtud del incumplimiento de por lo usted expresado, no considera impropio de su alta investidura y rango despertar expectativas en las filas pasivas de nuestra Policía provincial que puede, y con derecho, sentirse menoscabada y humillada por promesas de supuestos incumplidos.

Hacemos propicia la oportunidad para saludar al señor presidente con nuestra mayor consideración.

Lastra, Palmieri, de la Canal,
legisladores.

14 - PEDIDO DE PREFERENCIA Moción

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Señor presidente: Desearía que por secretaría se dé lectura a la parte resolutive del proyecto número 84/86.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: Artículo 1º: Créase la Comisión Especial Legislativa de Análisis y Estudio que se abocará a la consideración de todo lo concerniente que implique a los intereses de la provincia de Río Negro por la iniciativa anunciada y propiciada por el Poder Ejecutivo nacional declarando Capital Federal a parte de su territorio.

Artículo 2º: La Comisión estará integrada por 9 (nueve) legisladores; 5 (cinco) por la mayoría y 4 (cuatro) por la minoría.

Artículo 3º: La Comisión creada queda facultada para convocar el concurso de funcionarios y empleados de cualquiera de los organismos provinciales, contratar técnicos y peritos, solicitar la colaboración de organismos nacionales y de otros estados provinciales, y realizar todas las diligencias, acciones y gestiones orientadas

tivas al logro de los objetivos invocados para su creación. Así mismo queda facultada para representar a la Legislatura de la provincia de Río Negro por ante las Comisiones Legislativas o mixtas nacionales y de la provincia de Buenos Aires que se creen para entender sobre el tema referenciado en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 4°: La Comisión Especial deberá producir un informe al Cuerpo Legislativo dentro de los 90 (noventa) días a partir de la sanción de la presente ley, quien determinará inmediatamente las medidas a adoptar.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será suministrado por la Tesorería de la Legislatura, debiendo el presidente del Cuerpo adoptar las resoluciones inmediatas y pertinentes para ello.

Artículo 6°: De forma.

de la Canal, Palmieri, Lastra, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Señor presidente: Como este proyecto de ley y el proyecto de resolución número 141/86 en general tienen una similitud, que es crear una comisión legislativa, pediría que los mismos se compatibilicen, solicitando además su preferencia para la próxima sesión. Reitero, los expedientes son los números 84/86 y 141/86.

15 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR.AIRALDO - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento se procederá en consecuencia.

-Asentimiento.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 19 y 30 horas.

16 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 y 45 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR.AIRALDO - Señor presidente: Quiero manifestar que no se va a otorgar ninguna preferencia si no existe previo acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente: Con relación al proyecto 141/86, seguramente el señor diputado Lastra, autor del otro proyecto, nos va a permitir solicitar pronto despacho y luego, en comisión, se verá si hay posibilidades o no de compatibilizar el expediente.

No vamos a solicitar preferencia pero sí pronto despacho para estos dos proyectos. No sé si el señor diputado Lastra está de acuerdo, si no que haga su moción.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - De acuerdo, señor presidente, retiro la moción de preferencia y solicito pronto despacho para los dos proyectos, después en comisión veremos la forma de compatibilizarlos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de pronto despacho solicitado para el expediente número 141/86, proyecto de resolución que designa una comisión integrada por nueve legisladores para efectuar contactos con parlamentos provinciales en relación al traslado de la Capital Federal.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar el pedido de pronto despacho solicitado para el expediente número 84/86, autores Lastra, Palmieri y de la Canal, proyecto de ley que crea una comisión especial legislativa de análisis y estudio frente a la iniciativa anunciada y propiciada por el Poder Ejecutivo nacional que declara Capital Federal a parte del territorio rionegrino.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito que el expediente número 84/86 sea girado también a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento por parte de los señores legisladores, el proyecto número 84/86 será girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica que ha finalizado el término establecido en el inciso 3 del artículo 93 del Reglamento Interno.

17 - PEDIDO DE PRONTO DESPACHO

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Solamente, señor presidente, para solicitar pronto despacho para el expediente número 99/86 que otorga una pensión a la señora Demiz de Campos, quien es la esposa de un legislador suplente que falleció y la familia ha quedado en verdadero estado de indigencia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de pronto despacho solicitado para el expediente número 99/86, proyecto de ley que otorga una pensión graciable a la señora Noemí Demiz viuda de Campos.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

18 - RUPTURA RELACIONES DIPLOMATICAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del inciso 4 del artículo 93 del Reglamento Interno que establece: "Treinta minutos para formular y votar diversas mociones de preferencia o de sobre tablas".

Referente al expediente número 134, presidencia quiere aclarar que ya

se había solicitado su tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente: Dado que se trata de un tema de estricta actualidad y que la Comisión de Labor Parlamentaria estaba de acuerdo en otorgar este pedido de tratamiento sobre tablas, solicitaría que se pronuncie esta Legislatura en relación a la citada declaración.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El expediente número 134 del cual es autora la señora diputada preopinante, se refiere a un proyecto de declaración de esta Cámara que apoya la decisión de la Cancillería argentina de romper relaciones diplomáticas con la República de Sudáfrica.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

19 - FLUORIZACION AGUAS POTABLES

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.
SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente: Hice reserva del expediente número 44/86 para el cual solicito tratamiento sobre tablas, de acuerdo a lo acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La legisladora preopinante, autora del expediente número 44/86, solicita tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que declara de interés provincial el establecimiento de un programa de fluorización obligatorio de las aguas potables en la provincia.

La presidencia comunica que este expediente cuenta con despacho y ha tomado estado parlamentario en el día de la fecha.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consecuencia pasa a integrar el Orden del Día.

20 - DESIGNACION ADMINISTRADOR GENERAL DEL I.D.E.V.I.

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Señor presidente, señores legisladores: Con respecto al expediente número 123/86, del cual hice reserva por secretaría, solicito tratamiento sobre tablas. Dicho expediente se refiere al acuerdo para la designación del señor administrador general del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 132 por el cual se solicita acuerdo para la designación de administrador general del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, I.D.E.V.I., del señor Fernando Gustavo Chironi, ley 597. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.
En consecuencia pasa a integrar el Orden del Día.

20 - INCORPORACION DE ESPOSOS Y CONCUBINOS AL I.PRO.S.S.
Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.
SRA. PICCININI - Señor presidente: Es para solicitar preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión, del expediente número 381/85 del Poder Ejecutivo provincial, que modifica en algunos aspectos en cuanto a la admisibilidad al Instituto, la ley que fue sancionada por unanimidad en esta Legislatura y que incorpora al mismo a concubinos y concubinas y esposos de los afiliados directos al I.PRO.S.S..
SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay un pedido de tratamiento con despacho de comisión para la próxima sesión efectuado por la legisladora preopinante, del expediente número 381, proyecto de ley que modifica los artículos 1º y 3º de la ley 1.837 que incorpora al I.PRO.S.S. a los esposos, concubinos y concubinas de los afiliados directos.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

21 - CONVENCION CONTRA LA TORTURA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si no se hace más uso de la palabra dentro de los alcances del inciso 4) del artículo 93 del Reglamento Interno, se va a pasar de inmediato a considerar el inciso 5) del mismo artículo, que fija: "Una hora para la consideración de proyectos de resolución o declaración que tuvieren el trámite reglamentario".

En consideración el expediente número 3/85, autores la señora legisladora Soldavini de Ruberti y Deniz. Proyecto de declaración que adhiere a la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes que ha suscripto nuestro país con otros países del mundo.

Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: En función de que nosotros votamos sobre tablas el proyecto de declaración presentado hoy por la señora legisladora Soldavini de Ruberti, considero que debe ser el primer punto del Orden del Día para tratar.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Lo que ocurre es que dentro de lo prescripto por el inciso 5) del artículo 93 del Reglamento Interno, se deben tratar precisamente los proyectos que tengan trámite reglamentario, es decir, que tengan despacho de comisión. Y el expediente que menciona, de la señora diputada Soldavini de Ruberti, no tiene despacho de comisión, implicando el tratamiento sobre tablas que se debe tratar dentro del Orden del Día. Ahora trataremos los que están incluidos dentro del artículo 93, inciso 5) que tengan trámite reglamentario, o sea, despacho de comisión que toma estado parlamentario al estar 48 horas en observación.

Pasamos a considerar el proyecto de declaración número 3/85 de la señora legisladora Soldavini de Ruberti y Deniz, por el cual se adhiere a la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes que ha suscripto nuestro país con otros países del mundo.

Tiene la palabra la señora legisladora Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente, señores legisladores: El día 22 de noviembre del año 1.969 se aprobó en San José de Costa Rica la Convención Americana sobre Derechos Humanos. No obstante el tiempo transcurrido no había sido esta convención ratificada por el Congreso de la Nación. Fue iniciativa del Poder Ejecutivo nacional el presentar un proyecto de ratificación de esta convención, el que fue aprobado por ambas Cámaras, sancionado el 1º de marzo de 1.984 y promulgado el día 29 del mismo mes y año. Aparentemente hubo un paréntesis muy largo en el tiempo entre esa sanción del Congreso de la Nación y la declaración que presentara oportunamente a esta Legislatura. Lo que ocurrió es que en ese momento se estaba discutiendo la posibilidad del juicio a los responsables de tratos crueles y torturas que se habían producido en nuestro país. A raíz de ello consideré oportuno presentar este proyecto de declaración, que ahora no obstante el tiempo transcurrido, no ha perdido vigencia, sobre todo en lo que se refiere en la declaración de su artículo 2º, donde expresa la preocupación por la lentitud de los jueces constitucionales en la investigación de las denuncias de malos tratos y torturas efectuadas por los propios afectados y por la Comisión Nacional de Desaparición de Personas.

Creo que aun cuando ha transcurrido más de un año de la presentación de este proyecto de declaración, no es realmente ilógico que la Legislatura lo haga suyo. Por todo ello, espero el voto afirmativo de los señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Señor presidente, señores legisladores: Compartiendo la inquietud de la señora legisladora preopinante, quisiera que reflexionáramos también sobre la relación que tiene este tema con las instrucciones enviadas por el Ministerio de Defensa a los fiscales militares que entienden en el juzgamiento de todas las atrocidades cometidas durante el proceso de facto. Compartimos el juicio emitido por el señor Strassera, cuando expresa que estas instrucciones a los fiscales militares, enviadas por el Ministerio de Defensa, significan una amnistía encubierta y por lo tanto considero que es un poco llevarnos a la realidad la actitud demostrada en el juzgamiento de estos atroces crímenes cometidos durante el gobierno de facto y que hagamos esta reflexión y si es factible, también repudiamos estas instrucciones en el marco de la defensa de la vida en nuestro país. Eso es todo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Quería dejar en claro, a los efectos de un mejor ordenamiento de tipo jurídico, que ya hay una ley nacional aprobada y adherirnos ahora a ella quedaría un poco desprolijo de parte de una Legislatura que va a hacer una declaración de adhesión a una ley que ya rige y es un convenio internacional que tiene jerarquía constitucional, dentro de una pirámide kelseniana de estamentos de leyes. Entonces, sin perjuicio de compartir el fondo de la cuestión, o sea el repudio a las penas crueles e inhumanas y degradantes, diría que este proyecto ya carece de actualidad por cuanto la Nación se ha expresado a través del Congreso, sobre la necesidad de adherirse a la Convención Interamericana de los Derechos Humanos.

Por lo tanto, solicito a la señora diputada Soldavini de Ruberti y al señor diputado Deniz, que este proyecto vuelva a comisión para compatibilizarlo con los nuevos elementos que se han dado con posterioridad a la presentación del proyecto y a lo mejor pueda aggionarlo con nuevas situaciones y medidas que podría

mos sí proponer como proyecto de declaración de la Legislatura, ya que aparecer como adhiriéndonos a una ley nacional que aprobó la convención me parece un poco desprolijo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente, señores legisladores: Comparto de alguna manera la posición del legislador preopinante, pero quiero hacer observar que lo que aquí se manifiesta es una adhesión al espíritu de la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles e inhumanas y degradantes. De cualquier forma me parece que es conveniente actualizar la declaración de acuerdo a lo solicitado y por ello es que estoy de acuerdo con su pase a comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende de acuerdo a lo expresado por los legisladores preopinantes que este expediente debe volver a comisión.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: Me parece formalmente correcto el argumento jurídico que acaba de exponer el legislador Tomás Armando Rébora, pero no deja de ser una posición formal que de ninguna manera debe empañar el contenido del proyecto de declaración que estamos considerando.

Independientemente de lo adecuado o no del tiempo en que vamos a sancionar esta declaración, nosotros sabemos muy bien que las declaraciones ingresan en el recinto y deben cumplir un trámite burocrático para ser sancionadas por la Legislatura, de manera que muchos proyectos de declaración pierden un poco de vigencia, pero creo que vigencia en lo formal, porque aun derogada por el Congreso mañana, esta ley que incorpora este tratado internacional al orden jurídico argentino, creo que es muy importante que los señores legisladores de la provincia de Río Negro sustentemos, manifestemos y hagamos públicas estas posiciones que son de un verdadero contenido humano, y podría decirse también, filosófico. Por lo tanto, considero que aunque el tiempo haya transcurrido, este tema no ha perdido vigencia para nada -lamentablemente- en la Argentina. Por lo tanto, voy a solicitar a la Legislatura que, o bien sancione hoy aquí, en este momento, el presente proyecto de declaración, o que se constituya la Cámara en Comisión y se le hagan al proyecto de los legisladores Soldavini de Ruberti y Deniz, las modificaciones que consideren los legisladores en su totalidad, procedentes. Pero concretamente solicito que este proyecto de declaración, que ya lleva un año en la comisión, sea sancionado hoy por esta Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Solicito que por secretaría se lea en su totalidad el proyecto en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 6 de marzo de 1.985. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales eleva a usted el expediente número 3/85 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado: "SOLDAVINI de RUBERTI, Stella y DENIZ, Rolando - proyecto de declaración: Adhiere a la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes que ha suscripto nuestro país con otros países del mundo" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Carassale, Airaldo, Lauriente, Romero, Scatena, legisladores.

Viedma, 20 de mayo de 1.986.

Expediente número 3/85. Autores: Soldavini de Ruberti, Stella y Deniz, Rolando. Extracto: Proyecto de declaración: Adhiere a la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes que ha suscripto nuestro país con otros países del mundo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Bezich, Carassale, Laguardia de Luna, Lastra, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Su adhesión al espíritu de la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, abierto a la firma en la O.N.U..

ARTICULO 2º.- Su preocupación por la lentitud de los jueces constitucionales en la investigación de las denuncias de malos tratos y torturas efectuadas por los propios afectados y por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas.

ARTICULO 3º.- Su rechazo de actitudes y declaraciones que tienden a justificar la represión inhumana que produjo "la más grande tragedia de nuestra historia y la más salvaje".

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Creo que este proyecto de declaración necesita algunas modificaciones para adaptarlo a este momento.

A su vez, creo que también necesita se le agregue un repudio a las órdenes impartidas por el Ministerio de Defensa, que bien explicara el compañero Navarro.

Por lo expuesto, solicito que se lo pase a comisión, con pedido de pronto despacho o con preferencia, porque necesita la discusión en comisión para su modificación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Me parece que hay presentes algunas posiciones que, de alguna manera, obstaculizan el trámite referido estrictamente a la esencia de este proyecto. Me permito presuponer que con esa esencia y con ese espíritu mencionados, no estamos absolutamente de acuerdo todos los integrantes de este Cuerpo.

Creo, que independientemente de las formas, nosotros no herimos ni la jurisdicción ni la competencia jurídica cuando expresamos desde este Poder Legislativo, con la representatividad y el mandato conferido por el pueblo, nuestra voluntad de participar en las decisiones políticas nacionales como una provincia adulta, como una entidad institucional firme y decidida ideológicamente. A mí me parece que para nada estamos hiriendo ni compitiendo con entidades formales o para nada estamos desgastando, deteriorando o derribando la pirámide que él señala.

Creo, señor presidente, que este proyecto impone una esencia con la que estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo. Esta provincia es adulta y tiene pantalones largos, entonces tiene que defender posiciones políticas, ideológicas y filosóficas. Me parece bien la posición de eventualmente tener en cuenta otras apreciaciones que son absolutamente dependientes de otras nuevas realidades y que podrían ser motivo también para similares proyectos donde esta Cámara tome posición, pero no tenemos por qué desechar la posibilidad de tratar este proyecto que ya tiene dictamen y en el que aparentemente estaríamos de acuerdo en su espíritu, como dijo muy bien la legisladora Piccinini, ahora y en esta sesión como estaba previsto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Están anotados para hacer uso de la palabra los señores diputados Navarro y Bazze.

Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Señor presidente, señores legisladores: El profundo contenido de este proyecto hace que realmente hoy con su sanción asumamos el rol que nos corresponde, que no debemos postergar, porque creo que en la esencia -como bien lo manifestara el legislador preopinante- perseguimos el mismo objetivo. No quiero que se confundan mis palabras cuando me referí a las instrucciones que el Ministerio de Defensa envió a los fiscales que hoy juzgan a todos los autores de estas atrocidades que queremos erradicar.

Señor presidente: Creo que este proyecto hoy sigue siendo tan actual y tan vigente como en el día que la legisladora lo presentó a la Cámara y más aún creo, tomando los conceptos del legislador preopinante, que debemos asumir como hombres políticos esta responsabilidad.

Solicito a la Cámara que le demos hoy a este proyecto el despacho correspondiente porque -vuelvo a repetir- los contenidos, su esencia está claramente expresada en su articulado.

Si es necesario introducir alguna modificación es factible que se haga, pero en el día de la fecha y con la Cámara en Comisión.

Nosotros estamos trabajando para erradicar la tortura, para que se castigue a los culpables y para recobrar la fe en las instituciones.

Hay hechos que sin ninguna duda empañan esa credibilidad, pero nuestra expresión unánime debe ser de repudio a esos hechos. Resumiendo considero que el proyecto de la legisladora Soldavini de Ruberti tiene vigencia y debe ser sancionado en el día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Creo que más allá de algunas diferencias que hacen a la cuestión formal, en esta Legislatura todos sus integrantes compartimos la esencia de este proyecto. Sin embargo, señor presidente, debió haber sido motivo de preocupación, no en este momento, sino ya con anterioridad. A propósito de ello, voy a solicitar que por secretaría se informe la fecha de ingreso de este proyecto, el informe de la comisión y todo otro trámite que se haya realizado.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se le informará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - El proyecto ingresó a la secretaría el 6 de febrero de 1985, tomó estado parlamentario el 7 de febrero de 1985, entró en comisión el 12 de febrero de 1985, produjo despacho la Comisión de Asuntos Sociales el 6 de marzo de 1985, entró nuevamente en Cámara el despacho el 14 de marzo de 1985, pasó a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General el 16 de marzo de 1985 y tiene despacho de la misma el 20 de mayo de 1986.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Baze.

SR. BAZZE - Como se ve, esto ya debería estar resuelto. De cualquier manera, señor presidente, entiendo que podemos hacer el tratamiento sobre tablas como se ha solicitado, no tanto por la urgencia, porque la vigencia va a seguir de cualquier manera como ya se ha dicho, pero al menos tendremos el resultado práctico de haber sacado un proyecto más que sigue durmiendo en las comisiones y, además, porque venimos a evitar el riesgo de que pase otro año más y el proyecto quede en alguna comisión dando vueltas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia quiere aclararle al señor legislador preopinante que no se ha solicitado tratamiento sobre tablas, este proyecto tiene trámite reglamentario.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: En virtud de que compartimos totalmente este proyecto, así lo expresamos en las comisiones, no queremos demorar la sanción del mismo, sino simplemente consideramos que podrían incluirse algunos agregados pero en función de lo que se ha expresado aquí y que este proyecto ha estado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General desde mayo del 85, a la cual pertenezco y considerando que hay errores que hay que saber corregir a tiempo y para lograr ello es necesario retirar la moción de pase a comisión, proponiendo que sea votado inmediatamente para poder seguir adelante con la sesión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Evidentemente que no se trata, de ninguna manera, de desmerecer el proyecto sino, como he manifestado, es una cuestión de prolijidad que la Cámara haga las cosas bien, la misma autora del proyecto ha reconocido que esta ley ya ha sido sancionada por el Congreso y hoy adherirnos a la sanción de una ley nacional, lo cual crea un precedente un poco equivocado sobre la labor que tiene que realizar la Cámara.

Lo único que hemos propuesto es la reformulación del proyecto donde incluso se hacen veladas acusaciones sobre el funcionamiento de la Justicia, en el artículo 2º, se critica la lentitud o alguna actitud de los jueces que por otra parte son hoy jueces de la democracia y están constituyendo al gobierno de la Unión Cívica Radical. Entonces me parecía que a lo mejor había un exceso en algún tipo de consideraciones y había aceptado que la señora Soldavini de Ruberti remitiera el proyecto a la comisión para reformularlo, aggiornarlo con las otras consideraciones que se hicieran sobre las instrucciones que remitió el propio Poder Ejecutivo al Ministerio de Defensa, evidentemente ésto, de ninguna manera, atentaba en su espíritu contra los malos tratos, las penas crueles, inhumanas y degradantes en lo cual todos estamos de acuerdo y lo dice ya nuestra propia Constitución nacional. Lo que se pretende es exclusivamente ordenar el proyecto de resolución y si hay que constituir la Cámara en Comisión para reformularlo, hacerlo en un cuarto intermedio. Acá no se trata de torpedear el proyecto sino de hacer que la manifestación de esta Cámara sea realmente una concepción elevada desde el punto de vista conceptual. Nada más.

22 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SR. SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente, señores legisladores: De acuerdo a

lo que han expresado los legisladores preopinantes, entiendo que el espíritu de la Cámara es coincidente con el que me llevó a preparar este proyecto de declaración. De acuerdo a lo solicitado por el legislador preopinante, estaría de acuerdo en que se pasara a un cuarto intermedio y se hicieran las adecuaciones del caso para que el proyecto de resolución sea votado de inmediato.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo a lo solicitado, la presidencia invita a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 20 y 20 horas.

23 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 y 35 horas,dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: En razón de haber sido hasta hace poco tiempo honrado con la presidencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General durante dos periodos consecutivos, y como de alguna manera se traduce de lo expuesto por el señor legislador Bazze cuando hiciera su exposición alguna posible debilidad en cuanto a los procedimientos de la comisión que he presidido, quisiera dejar librada la responsabilidad que si hay alguna acusación implícita en la versión del señor legislador, que la hiciera de manera formal. Porque es evidente que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, si bien manifestó con todos sus integrantes su permanente interés por asuntos que tenían una envergadura política, tuvo que privilegiar la coyuntura en función de los asuntos que tenían la preponderancia o la prioridad para ser tratados de acuerdo a la demanda del Cuerpo o el gobierno del que formamos parte.

Es más, creo que está en conocimiento de todos los señores legisladores de que aproximadamente el 83 por ciento de los asuntos tratados durante los dos periodos anteriores pasaron por la comisión precitada. Además la misma tuvo la preocupación, incluso, de dejar dictámenes en borrador merced también a la voluntad de sus colaboradores y sus asesores para demostrar una perseverancia y una persistencia en el trabajo legislativo. Entonces en ese sentido -y perdone señor presidente mi prurito- creo que me acompañarán los dignos representantes de esa comisión durante esos dos periodos, pero yo deseo dejar muy aclarada esta situación.

Por todo ello, solicito la ratificación del señor legislador que opinara oportunamente y al que yo hiciera mención.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Bazze.

SR.BAZZE - Señor presidente: Está de más pedir la ratificación de lo que he manifestado, desde el momento que de mis expresiones pudo advertirse alguna duda de lo que estaba diciendo.

En cuanto a lo demás que refiere concretamente al funcionamiento de la comisión aludida, debo manifestar mi preocupación futura, ya a lo pasado lo dejamos, por la demora que tienen algunos expedientes en algunas comisiones. Un expediente estuvo -y pido me ayude en la memoria el señor secretario- mas o menos entre 13 y 16 meses en esta comisión. Y no voy a hacer cargos, en todo caso voy a tratar de dar alguna mano cuando se presente la oportunidad a quien lo necesite, tratando de evitar decir fue fulano quien tiene la culpa y por eso no camina, aun que la tenga.

Recuerdo que en un momento, a propósito del trabajo de algunas comisiones, presenté un proyecto con carácter de urgente porque había una escuela que se derrumbaba en General Roca, y decía en la fundamentación del proyecto, que no se

ría de extrañar que cualquier día de estos la escuela deba dejar de funcionar.

Precisamente a los 20 días, a raíz de un temporal, el director del colegio, con mucho criterio, suspendió las clases y mandó a los chicos de vuelta a casa. Luego la comunidad de General Roca con la municipalidad, pudo levantar la escuela y ponerla otra vez en funcionamiento. De la comisión salió a los ocho meses, tengo un triste recuerdo, señor presidente. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura a la declaración reformulada durante el cuarto intermedio.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 1º: Su condena de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes así como su rechazo ante actitudes y declaraciones que tienden a justificar la represión inhumana que produjo la más gran tragedia de nuestra historia, y la más salvaje. Artículo 2º: Su preocupación por la lentitud de algunos jueces constitucionales en la investigación de las denuncias de malos tratos y torturas efectuadas por los propios afectados y por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Artículo 3º: De forma".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR.NAVARRO - Señor presidente, señores legisladores: Quiero expresar que en el cuarto intermedio, en la redacción del texto que va a la Cámara, personalmente he solicitado que se incluyera un repudio a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Defensa. Creo, y es comprensible, que si dicho repudio constara dentro del texto de esta declaración, no tendríamos los votos necesarios para que fuera aprobada por unanimidad. En aras de ello y por el importante contenido que tiene la declaración, es que hemos dejado el texto que tiene el presente proyecto. En lo personal entiendo que este tipo de declaraciones y de instrucciones que el Ministerio de Defensa ha impartido, lesionan la credibilidad de que va a haber justicia con todos aquéllos que fueron responsables de las atrocidades que ocurrieron durante el gobierno de facto. Eso es todo señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el proyecto de declaración leído por secretaría.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Quiero dejar expresado que lamentamos profundamente que no se haya podido sumar a esta declaración lo propuesto por la minoría.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Me parece que es importante reiterar lo dicho anteriormente en el sentido de que lo expuesto por la minoría podría ser motivo de otras declaraciones.

24 - RADIO NACIONAL EN VIEDMA Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 66/85 autor Carrasco, Jorge y otros, proyecto de resolución que apoya gestiones para lo

grar la instalación de una filial del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) Radio Nacional en Viedma.

Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 27 de mayo de 1985. Expediente número 66/85. Autor: Carrasco, Jorge y otros. Extracto: Proyecto de resolución: Apoya gestiones para lograr la instalación de una filial del Servicio Oficial de Radiodifusión (S.O.R.) Radio Nacional en Viedma. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su aprobación. SALA DE COMISIONES. Navarro, Rodrigo, Costaguta, González, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Secretaría de Comisiones.

Viedma, 20 de mayo de 1986.

Expediente número 66/85. Autor: Carrasco, Jorge y otros. Extracto: Proyecto de resolución: Apoya gestiones para lograr la instalación de una filial del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR)-Radio Nacional en Viedma. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación. SALA DE COMISIONES. Bezich, Carassale, Laguardia de Luna, Lástra, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Apoyar las gestiones que a nivel oficial se están desarrollando para lograr la instalación de una filial del SOR-Radio Nacional en Viedma.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Colombo, Carrasco, Laguardia de Luna, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde el tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se remitirán las comunicaciones pertinentes.

25 - ESCUELA NAUTICA DE VIEDMA

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 69/85 autor Rébora Tomás; proyecto de resolución que incluye la remodelación y acondicionamiento de la Escuela Náutica en la ciudad de Viedma, en el presente ejercicio

fiscal 1986.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de las distintas comisiones.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 7 de agosto de 1985. Expediente número 69/85. Autor: Rébora, Tomás Armando. Extracto: Proyecto de ley: Incluye la remodelación y acondicionamiento de la Escuela Náutica de la ciudad de Viedma en el presente ejercicio fiscal. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, haciendo esta Comisión la salvedad que condiciona la ejecución de las obras a la disponibilidad presupuestaria de la provincia. SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Costaguta, Bolonci, González, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Secretaría de Comisiones, 7 de agosto de 1985.

Viedma, 14 de mayo de 1986.

Expediente número 69/85. Autor: Rébora, Tomás Armando. Extracto: Proyecto de Ley: Incluye la remodelación y acondicionamiento de la Escuela Náutica de la ciudad de Viedma, en el presente ejercicio fiscal. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara, ante el pedido formulado por este Cuerpo, y la conformidad manifestada por el autor- se apruebe el proyecto de resolución que se acompaña, pasando a formar parte del presente. SALA DE COMISIONES. Rébora, Carrasco, Deniz, Fabiani, Lastra, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Inclúyase en el Plan de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación la remodelación y acondicionamiento de la Escuela Náutica de la ciudad de Viedma.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida correspondiente de los organismos intervinientes en el Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Rébora, Carrasco, Deniz, Fabiani, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2°.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3° es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se remitirán las comunicaciones pertinentes.

26 - MUEBLES PARA DELEGACION TRABAJO DE CIPOLLETTI

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 125/85, autor Morales Luis y otros, proyecto de resolución que solicita la provisión de un inmueble adecuado y elementos de oficina para la Delegación de la Secretaría de Trabajo en la ciudad de Cipolletti.

Por secretaría se dará lectura a los respectivos despachos de las comisiones.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 14 de mayo de 1986. Expediente número 125/85. Autor: Morales, Luis y otros. Extracto: Proyecto de resolución: Solicita la provisión de un inmueble adecuado y elementos de oficina para la Delegación de la Secretaría de Trabajo de Cipolletti. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que provea dentro de las posibilidades presupuestarias, el equipamiento de muebles y útiles de oficina que permita el adecuado desenvolvimiento de la Delegación del Ministerio de Trabajo y Acción Social en la ciudad de Cipolletti.

ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Carrasco, Deniz, Fabiani, Lastra, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se remitirán las comunicaciones pertinentes.

27 - CONSTRUCCION DEPOSITO Y COCINA ESCUELA 18 RIO COLORADO

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expedien

te número 188/85, autor Cejas, Jorge, proyecto de resolución que gestiona la construcción de un depósito y cocina en la Escuela N° 18 de Río Colorado.

Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 27 de agosto de 1985. Expediente número 188/85. Autor: Cejas, Jorge. Extracto: Proyecto de resolución: Gestiona la construcción de un depósito y cocina en la Escuela N° 18 de Río Colorado. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación. SALA DE COMISIONES. Soldavini de Ruberti, La guardia de Luna, Gómez, Ichazo, Yriarte, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Secretaría de Comisiones, 27 de agosto de 1985.

Viedma, 14 de mayo de 1986.

Expediente número 188/85. Autor: Cejas, Jorge. Extracto: Proyecto de resolución: Gestiona la construcción de un depósito y cocina en la escuela N° 18 de Río Colorado. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación. SALA DE COMISIONES. Rébora, Carrasco, Deniz, Fabiani, Lastra, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial la adopción de las medidas que sean procedentes para la construcción de una cocina y un depósito en la Escuela N° 18, sita en la localidad de Río Colorado.

ARTICULO 2º.- De forma.

Jorge Cejas, legislador.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma; en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones que correspondan.

28 - DELEGACION REGISTRO AUTOMOTOR Y PRENDARIO EN MAQUINCHAO

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde tratar el expediente número 271, autora la señora diputada Laguardia de Luna, proyecto de resolución gestiona la instalación de una delegación del Registro de Propiedad del Automotor y Registro Prendario en Maquinchao. Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 20 de mayo de 1986. Expediente número 271/85,

autor Laguardia de Luna, Silvia y otros. Extracto: proyecto resolución: Gestiona la instalación de una Delegación del Registro de Propiedad del Automotor y Registro Prendario en Maquinchao. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación. SALA DE COMISIONES. Bezich, Carassale, Laguardia de Luna, Lastra, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que interceda ante quien corresponda para la creación e instalación de una Delegación del Registro de Propiedad del Automotor y Registro Prendario en la localidad de Maquinchao, cabecera del departamento 25 de Mayo con jurisdicción sobre el citado departamento y el de 9 de Julio.

ARTICULO 2º.- De forma.

Soldavini de Ruberti, Laguardia de Luna, legisladoras.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. De esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se remitirán las comunicaciones respectivas.

29 - INTERVENCION MUNICIPAL EN ADJUDICACION DE VIVIENDAS

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde tratar el expediente número 308, autor el señor diputado Basse, proyecto de resolución solicita la modificación de normas a los efectos de que los concejos municipales tengan intervención en la adjudicación de viviendas.

Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 14 de mayo de 1986. Expediente número 308/85. Autor: Basse, Selim; Bezich, Francisco. Extracto: Proyecto de resolución: Solicita la modificación de normas a los efectos de que los Concejos Municipales tengan intervención obligatoria en la adjudicación de viviendas. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación. SALA DE COMISIONES. Bezich, Carassale, Laguardia de Luna, Pineda, Palmieri, Lastra, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial realice o propicie modificaciones en las normas vigentes, a fin de que los Concejos Municipales tengan intervención obligatoria en el proceso de pre-adjudicación y/o adjudicaciones definitivas.

ARTICULO 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - La adjudicación de viviendas, señor presidente, construidas por el I.P.P.V., se entiende.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El proyecto de resolución presentado por usted dice: "Solicitar al Poder Ejecutivo provincial realice o propicie modificaciones en las normas vigentes, a fin de que los Concejos Municipales tengan intervención obligatoria en el proceso de pre-adjudicación y/o adjudicaciones definitivas", eso es todo lo que dice.

SR. BAZZE - ¿En los fundamentos no se refiere, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Sí, en los fundamentos lo dice, pero en la parte resolutive no.

Por secretaría se dará lectura nuevamente al despacho de comisión.

-Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Está bien, señor presidente, no tengo nada más que agregar.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia el proyecto de resolución ha sido aprobado y oportunamente se remitirán las comunicaciones que correspondan.

30 - ORDEN DEL DIA

RUPTURA RELACIONES DIPLOMATICAS CON SUDAFRICA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiéndose cumplido el término establecido en el inciso 5 del artículo 93, se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

Se comienza a considerar el expediente número 134 cuyo tratamiento sobre tablas fuera aprobado; autora la señora diputada Soldavini de Ruberti, proyecto de declaración que apoya la decisión de la Cancillería argentina de romper relaciones diplomáticas con la República de Sudáfrica.

31 - CAMARA EN COMISION

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde que se efectúe la moción respectiva a efectos de constituir la Cámara en Comisión para su aprobación.

Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Señor presidente: Solicito se constituya la Cámara en Comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción del señor diputado preopinante en el sentido de constituir la Cámara en Comisión para el tratamiento del proyecto de declaración mencionado. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia la Cámara se constituye en Comisión.

Por secretaría se dará lectura al proyecto de declaración en tratamiento.

-Se lee. (Ver proyecto e).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Es para proponer un nuevo artículo cuyo texto sería el siguiente: "Comunicar la presente declaración al Congreso de la Nación y demás Legislaturas provinciales".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción efectuada por el señor legislador preopinante en el sentido de agregar un artículo relacionado con la comunicación al Congreso de la Nación y a las Legislaturas provinciales.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Creo que además debería agregarse al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al artículo propuesto.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 2º: Comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, al Congreso Nacional y a las Legislaturas provinciales, la presente declaración".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Centeno.

SR. CENTENO - Como presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, doy el asentimiento de la misma para la reformulación que se ha efectuado al presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR. BEZICH - La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por mayoría, presta conformidad al artículo propuesto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Por la misma comisión, en minoría, presto conformidad.

32 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiéndose producido el despacho, motivo por el cual estaba constituida la Cámara en Comisión, se va a proceder al levantamiento de la misma.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por secretaría se dará lectura al proyecto de declaración.

-Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido aprobado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

33 - DESIGNACION ADMINISTRADOR GENERAL DEL I.D.E.V.I.

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 123, autor el Poder Ejecutivo provincial, solicita acuerdo para la designación del administrador general del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, doctor Fernando Gustavo Chironi.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

-Se lee. (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

34 - FLUORACION AGUAS POTABLES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número

044/86, autora Silvia Laguardia de Luna, proyecto de ley que declara de interés provincial el establecimiento de un programa de fluorización obligatoria de las aguas potables en la provincia.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general el proyecto de ley leído por secretaría.

Tiene la palabra la señora legisladora Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente, señores legisladores: Referirnos a la importancia que tiene la prevención en salud en el mundo actual, sería redundar en argumentaciones y fundamentaciones ya conocidas y que sólo abundarían en palabras, sin aportar mayor fuerza al presente proyecto. Sin embargo, sí es necesario resaltar la importancia que el plan de fluoración de las aguas, tiene para nuestra provincia.

La gravedad de la incidencia de las patologías dentales en Río Negro, fundamentalmente en niños es tal, que nos obliga a hacer algunas consideraciones estadísticas de las investigaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Salud Pública provincial.

Los datos demuestran que el 74 por ciento de los niños examinados presentan caries y los adultos entre 20 y 40 años, con residencia continua en áreas con déficit de fluor en las aguas, presentan un 60 por ciento de caries más que los del resto de la provincia.

El motivo científico en el cual se basan estos estudios, es que los fluoruros son considerados nutrientes esenciales para el normal desarrollo de los huesos y dientes del ser humano. Sucede además, que no todas las aguas de consumo humano contienen la necesaria cantidad de fluor en forma natural.

Estos datos estadísticos fueron extraídos sobre unos 7.500 niños analizados y similar cantidad de adultos, obtenidos de consultas efectuadas en los consultorios odontológicos de los distintos hospitales de la provincia. En este sentido, el aporte que dichos centros de salud efectúan en beneficio de la población, es insuficiente si nosotros no tomamos una medida preventiva que contribuya a mejorar grandemente la situación bucal de nuestra población.

Señor presidente: Todos sabemos que uno de los males estructurales, que como herencia nefasta nos han dejado los gobiernos autoritarios, es la falta de pensamientos en el mediano y largo plazo; pero los que tenemos como preocupación constante la salud de la población y especialmente lo atinente a la prevención, no podemos menos que pensar de esa manera, más que como una necesidad, como una obligación con nuestro pueblo.

Si no fuera esto suficiente, cabría acotar que la mayoría de los países del mundo aplican esta metodología y en nuestro país, varias provincias hay ya, que adhieren a la ley 21.172/75 como hoy proponemos nosotros.

Por otro lado, creo que es obligatoria la mención del proyecto "Salud para todos en el año 2.000" propuesto por la Organización Mundial de la Salud y aceptado por la comunidad sanitaria internacional en pleno. Debemos reflexionar que obligadamente, para tener salud para todos en el año 2.000, es necesario pensar que hoy debemos comenzar a prevenir.

Nuestros hijos y todos los niños que compondrán la población de nuestra

provincia en ese momento, nos demandan por su futuro.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: El bloque Justicialista está totalmente de acuerdo, tanto con el objeto del presente proyecto como también con su fundamentación. De manera que vamos a dar nuestro voto afirmativo al proyecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general el proyecto en tratamiento. Se va a votar.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 1º leído por secretaría.

Tiene la palabra la señora legisladora Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente: Para una mejor comprensión en la redacción, propongo cambiar el término "fluorización" por "fluoración".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Con la modificación efectuada por el miembro informante de modificación al artículo 1º, va a ser sometido a votación. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Señora diputada Laguardia de Luna. ¿Corresponde la modificación?

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Sí corresponde, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el artículo 2º con la misma modificación propuesta en el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 3º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Conozco los fundamentos, pero quisiera que el miembro informante nos explicara por qué se comenzó en la localidad de Viedma, El Bolsón y Villa Regina.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Lo que ocurre, señor presidente, es que el Ministerio de Salud Pública de la Nación ya envió a la provincia las bombas con las cuales se

inyecta el fluor dentro de la red de agua potable para esas tres localidades y están listas para empezar a funcionar al día siguiente de la promulgación de la ley. Por otro lado, el resto de las localidades están en lista de espera para que se les provea su correspondiente bomba.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 4° y 5°.

-Al leerse el artículo 6°, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Serían 60 días a partir de su promulgación.

Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA.LAGUARDIA DE LUNA - Correcto, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura a la redacción definitiva del artículo 6°.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 6°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de 60 días de su promulgación".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 7° es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

35 - CAMPING EN BAHÍA CREEK

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 51/85, autor Rébora, Tomás, proyecto de ley que encomienda al Ministerio de Obras y Servicios Públicos el proyecto, ejecución y dirección de un camping en Bahía Creek de departamento Adolfo Alsina.

Por secretaría se dará lectura a los respectivos dictámenes de comisión.

-Se lee.(VER DESPACHO DE COMISION).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente: Con el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha quedado redondeado el asunto que está a consideración de esta Legislatura.

No voy a reiterar la importancia que tiene el turismo, especialmente en la zona atlántica y en el balneario conocido con el nombre de Bahía Creek, cuya ubicación y acceso está entre los mejores de esa zona necesitando la implementación en forma rápida de una infraestructura para impulsar este lugar de singular belleza.

Por ello, señor presidente, no escapará que en el proyecto se pide que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos lo tome por sí o por terceros, ya sea como obra pública o por licitación, pero lo importante por la proximidad de la temporada, como también por la futura instalación de la Capital Federal nos obliga a que este proyecto sea sancionado en la forma solicitada. Gracias, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente: En primer término iba a hacer una observación respecto a la imputación al presupuesto 85, pero veo que fue corregido en el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

En lo que respecta al tratamiento en general, el bloque Justicialista va a apoyar el mismo porque lo comparte totalmente y hace votos para que éste se enmarque dentro de una política de turismo que la provincia tanto necesita y que hoy por hoy todavía no está del todo definida. Esto es así porque el Justicialismo ha dado probadas muestras de este anhelo de tener una costa atlántica desarrollada y abierta a un turismo de verdadera trascendencia. Ha quedado demostrado en el último período constitucional que estuviera a cargo del Justicialismo y esto ha sido así no sólo en el pensamiento sino en los hechos. Las obras realizadas en La Lobería lo demuestran claramente y a su vez el tramo de parte de la ruta, como la proyección de la continuación de hasta ahora la ruta costera que también fue un proyecto justicialista; de manera que compartimos totalmente este proyecto y lo vamos a votar.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR.DENIZ - Señor presidente: Solicito que se lea nuevamente el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

36 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR.DENIZ - Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento, así se hará, señor diputado.

-Asentimiento.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 21 y 23 horas.

37 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 21 y 30' horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente: Solicito que por secretaría se dé lectura nuevamente al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda para que quede perfectamente aclarado que es para el presupuesto del año 1986 y siguientes.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-Se lee nuevamente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

38 - DECLARACION DE MATERIA PRIMA BASICA A LAS ROCAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 6/86 del Poder Ejecutivo provincial por el cual declara materias primas básicas para su uso en construcción de viviendas de interés social a las rocas, piedra laja, mármoles y granitos, cuarcita, etcétera, situadas en el territorio de la provincia de Río Negro.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 5 de marzo de 1.986. Expediente número 6/86. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Declara materias primas básicas para su uso en construcción de viviendas de interés social a las rocas, piedra laja, mármoles y granitos, cuarcitas, etcétera, situadas en territorio rionegrino.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Bazze, Bolonci, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Secretaría de Comisiones.

Viedma, 14 de mayo de 1.986.

Expediente número 6/86. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Declara materias primas básicas para su uso en construcción de viviendas de interés social a las rocas, piedra laja, mármoles y granitos, cuarcitas, etcétera, situadas en territorio rionegrino.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones de los artículos 1º y 2º, los cuales quedarían redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Declárase de interés social a las rocas, recurso pétreo existente en la provincia de Río Negro, apto como materia prima básica para ornamentación de viviendas que fuesen construidas a través de Planes Provinciales Oficiales. El recurso comprende a las siguientes denominaciones:

a) Piedra laja; b) mármoles y granitos; c) rocas volcánicas; d) cuarcitas; e) travertinos y f) diatomitas".

"Artículo 2º.- En los planes de viviendas que ejecuten organismos oficiales, el uso de las materias básicas indicadas en el artículo anterior de producción rionegrina, será obligatorio.

La autoridad de aplicación supervisará y reemplazará en los planes mencionados, las materias primas tradicionales por los productos antes señalados.

SALA DE COMISIONES. Bezich, Carassale, Laguardia de Luna, Pineda, Palmieri, Lastra, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones.

Viedma, 19 de mayo de 1.986.

Expediente número 06/86. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Declaración de materias primas básicas para su uso en construcción de viviendas de interés social a las rocas, piedra laja, mármoles y granitos, cuarcitas, etcétera, situadas en territorio rionegrino.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña, pasando a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Carrasco, Deniz, Fabiani, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declárase apto como materia prima básica para la construcción de Planes Provinciales de Viviendas de interés social, al recurso pétreo (rocas de aplicación y ornamentación) existentes en el territorio provincial, quedando comprendidos los siguientes minerales:

- a) Piedra laja; b) mármoles y granitos; c) rocas volcánicas; d) cuarcitas; e) travertinos y f) diatomitas.

ARTICULO 2º.- En los planes de viviendas que ejecuten organismos oficiales que prevean el uso de estas materias básicas, será obligatorio el origen rionegrino del recurso.

ARTICULO 3º.- La utilización del material de origen rionegrino, en ningún caso representará un costo adicional del que se obtendrá aplicando materias primas tradicionales.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Recursos Naturales -Dirección General de Minería e Hidrogeología-, será la autoridad de aplicación y supervisión que reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTICULO 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.

SR. YRIARTE - Señor presidente, señores legisladores: El proyecto de ley en tratamiento viene a llenar una sentida necesidad para el mejoramiento de los planes habitacionales a realizarse en el ámbito de esta provincia, ya que la utilización de materiales que abundan en los cuantiosos yacimientos mineros diseminados a lo

largo y ancho de la misma, están reclamando constituirse en factor de progreso, en proveer de ocupación a la mano de obra local, en generar belleza ornamental y seguro abrigo a los ocupantes de las viviendas que con ellas se construyan.

Desde el principio de los tiempos, las rocas prodigaron al hombre su más seguro abrigo y cuando su espíritu dejó de lado el materialismo para volar en pos de la belleza, fue la piedra la que recibió su mensaje, fue también la piedra la que adornó su morada y esto aún persiste a pesar de la evolución de la especie humana, lo que viene a demostrar que la sabia naturaleza nos provee de los elementos que pueden hacer de ese hogar que todos soñamos, no sólo algo confortable sino también bello a poco que miremos a nuestro alrededor.

Las construcciones de interés social en Río Negro, responden generalmente a planes de viviendas inadecuadas para la climatología de la provincia. En efecto, los materiales usados normalmente en estas construcciones, no poseen características de termicidad, ornamentación y resistencia a agentes atmosféricos, en comparación con los productos mineros que pueden obtenerse en la provincia. Además, se utilizan en los planes actuales de viviendas, insumos tradicionales muchas veces provenientes de regiones alejadas del punto de obra, lo que aumenta sustancialmente los costos de producción de cada unidad habitacional. Muchos países del mundo, hace tiempo que obligan el uso de materiales regionales en planes de edificación, tales como rocas volcánicas de alta termicidad y competencia, que abundan por otra parte, en el territorio rionegrino.

La evidente recesión de la actividad minera de las rocas de aplicación, tal como la explotación de piedra laja, se vería rápidamente revertida al reactivarse yacimientos hoy paralizados, como así también se pondrían en marcha nuevas alternativas mineras en el campo de las rocas ornamentales, tales como el granito y los excelentes mármoles que produce Río Negro.

La ley propuesta, marcaría incluso la defensa precisa de los recursos propios de la provincia y familiarizaría a la comunidad con materiales de construcción de alta calidad y perfectamente consustanciados con el paisaje de las diversas regiones.

Señor presidente: Al solo efecto enumerativo y no taxativo, debemos de reconocer que la provincia de Río Negro tiene una gran variedad de lajas, basalto, pórfidos, granito, diorita, cuarcitas, mármoles, pizarras y tobas volcánicas; estas últimas en varios tipos que las hacen sumamente aptas para la construcción a la vez que más económicas y fáciles de transportar. Entre estas últimas podemos decir que se encuentran las que se califican como litificadas, ignimbritas y vitrosclastos.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores legisladores el voto afirmativo a este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Los despachos de comisión coinciden en general, pero no en particular. Por ello creo que sería conveniente saber cuál es el despacho definitivo para saber también sobre cuál vamos a trabajar.

En consecuencia, señor presidente, pido a los presidentes de las comisiones, determinen sobre cuál de los proyectos vamos a trabajar para que se le dé lectura.

39 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia invita al Cuerpo a pasar a un breve

cuarto intermedio.

-Eran las 21 y 45 horas.

40 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 21 y 47 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

La presidencia recuerda que ante una consulta del señor legislador Lastra para saber cuál era el proyecto con el que se iba a trabajar, el mismo es al que se le dio lectura por secretaría y es el que salió despachado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, razón por la cual pide a los señores legisladores poner atención para poder continuar con el tema en tratamiento.

Por secretaría se va a dar lectura al proyecto de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que es el proyecto sobre el cual estamos trabajando y va a ser sometido a votación en general.

-Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: El Justicialismo adhiere y ya ha expresado su voto afirmativo en general al proyecto, porque a través del mismo se dan las posibilidades para utilizar el importante recurso de nuestras rocas en las variedades que son aptas para la industria de la construcción artesanal de ornamentación. Es importante que nos mentalicemos en este tipo de medidas para contribuir al desarrollo de las comunidades que nutren de mano de obra para la explotación de los mismos. Aprovecho esta circunstancia para pedir una vez más el apoyo a nuestro proyecto de Estatuto al Obrero Minero, de manera tal que se vaya logrando con estas medidas, un ordenamiento laboral justo y armónico porque son ellos, los mineros, los que tendrán que dar la posibilidad del aprovechamiento de este recurso y si nosotros hacemos una recorrida por la provincia, en los lugares donde se aprovechan estos recursos, veremos también que es aprovechado el obrero minero. Por lo tanto es conveniente en esta provincia el desarrollo de toda esta actividad y nosotros apoyamos en general este proyecto y tal vez en particular hagamos algunas sugerencias.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente, señores legisladores: Creo que ya se han vertido suficiente cantidad de fundamentos, todos valiosos sobre el presente proyecto, como para abundar mucho más en el tema. Solamente quiero remarcar la importancia que este proyecto tiene para la zona que más necesita del apoyo del Estado provincial en su conjunto, como es la Línea Sur. Todos sabemos la importancia que tiene la piedra lajaj muchas otras rocas que se encuentran en esa zona de nuestra provincia, para su desarrollo y su alternativa, evitando así la monoproducción, que es el ganado lanar.

Creo que independientemente de todos los fundamentos que se han manifestado en esta Cámara, uno de los que más nos tiene que importar para sancionar el proyecto de ley, es la reactivación real que vamos a dar a toda la producción de la Línea Sur en lo que a este tipo de material se refiere. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente, señores legisladores: Por supuesto apoyo plenamente el espíritu y el contenido de esta ley, pero quisiera que la comisión que reformó el proyecto original fundamentara la razón de la eliminación del artículo 3º, que decía: "Recomiéndase a los municipios el uso en veredas, pavimentos y paseos públicos de rocas provenientes de yacimientos provinciales, como una forma de apoyo a la actividad minera". Ruego al responsable de la comisión que introdujo esta modificación, tenga a bien expresar la razón de esa modificación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Posiblemente haya habido una omisión al pasar el proyecto de ley, pero no hubo ninguna intención de eliminar la obligatoriedad por parte de los municipios del uso de la piedra para la construcción de veredas u otras construcciones de tipo municipal. De cualquier manera, si se estima conveniente se puede agregar el artículo.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Gracias.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Por este motivo es que los justicialistas apoyábamos en general este proyecto y sugerimos el agregado de este artículo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En razón de las opiniones vertidas, sería incorporado como artículo 5º el artículo 3º del proyecto original.

Si no hay oposición se va a dar lectura al artículo 5º del proyecto.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Creo que sería conveniente aprobar el proyecto en general y cuando llegue el momento de tratarlo en particular, incorporar el artículo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Conforme a la sugerencia de la señora diputada Soldavini de Ruberti, solicito que se agregue como artículo 4º el artículo 3º del proyecto original.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al artículo 4º de

acuerdo a la solicitud efectuada por el legislador preopinante.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - "Artículo 4º: Recomiéndase a los municipios el uso de veredas, pavimentos y paseos públicos de rocas provenientes de yacimientos provinciales, como una forma de apoyo a la actividad minera".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 5º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 6º es de forma. De esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Solicito que en las próximas sesiones, cuando un proyecto de ley que conforma el Orden del Día tenga por parte de los despachos de las comisiones que intervinieron en su estudio, una modificación sustancial -como en el caso del proyecto que nos ocupó recientemente-, dichos dictámenes estén en las bancas de los legisladores porque en forma oral es difícil seguir a los señores secretarios cuando hacen las propuestas de las comisiones.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

41 - DONACION DE TIERRAS A LA FUERZA AEREA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 58/86, autor el Poder Ejecutivo provincial, proyecto de ley faculta al Poder Ejecutivo a donar a la Fuerza Aérea Argentina una fracción de tierra ubicada en San Antonio Oeste para la construcción de viviendas.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 14 de mayo de 1.986. Expediente número 58/86. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Faculta al Poder Ejecutivo a donar a la Fuerza Aérea Argentina una fracción de tierra ubicada en San Antonio Oeste para la construcción de viviendas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación del artículo 2º, el que en definitiva quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: El inmueble objeto de la presente ley, será utilizado para la construcción de un complejo habitacional de conformidad con las normas urbanísticas provinciales y municipales. En el supuesto de afectarse a un destino distin-

to al precedentemente mencionado, deberá ser reintegrado al Estado provincial, sin derecho a indemnización o reintegro de naturaleza alguna por las mejoras eventualmente realizadas".

SALA DE COMISIONES. Bezich, Carassale, Laguardia de Luna, Pineda, Palmieri, Lastra, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones.

Viedma. Expediente número 58/86. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Faculta al Poder Ejecutivo a donar a la Fuerza Aérea Argentina, una fracción de tierra ubicada en San Antonio Oeste para la construcción de viviendas".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña, pasando a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Carrasco, Deniz, Fabiani, Lastra, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a donar a la Fuerza Aérea Argentina con destino a la construcción de un complejo habitacional, conforme con las normas urbanísticas provinciales y municipales, una fracción de terreno ubicada en la ciudad de San Antonio Oeste, con una superficie de una (1) hectárea, noventa y nueve (99) áreas, noventa y nueve (99) centiáreas, siete mil setecientos sesenta y ocho centímetros cuadrados (1 ha. 99 a. 99 ca. 7.768 cm²) e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 168, Folio 43, Parcela 1B - Quinta 045 - Nomenclatura Catastral: 17-1-C-045-01B.

ARTICULO 2º.— Si en el plazo de veinticuatro (24) meses de perfeccionada la donación, no ha sido utilizada para los fines estipulados, ésta quedará automáticamente revocada.

ARTICULO 3º.— De forma.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Es para una aclaración. No escuché la lectura del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y tenemos una diferente interpretación. Sugeriría a la Cámara la posibilidad de que el reintegro de esa propiedad sea al Municipio de San Antonio Oeste, puesto que este inmueble se encuentra en el centro de esa localidad, lindante a un importante barrio y sería interesante que con este recurso contara la Municipalidad de San Antonio Oeste, en el caso que la entidad que recibe la donación no cumpliera con lo establecido en la ley.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Oportunamente, cuando el expediente estuvo en comisión, se consideraron diversas alternativas, entre ellas la que propone el señor legislador Lastra. Se consideró finalmente que la mejor forma de dar una garantía para la utilización de un plan de viviendas, era a través de los institutos provin

ciales que son los únicos que tienen capacidad económica como para poder realizar el barrio. Si se lo dejaba en manos de la municipalidad, iba a quedar un campo sin ninguna utilidad final social ya que la municipalidad, de acuerdo a nuestra Constitución, solamente recauda fondos para tasas retributivas de servicios y carece de monto necesario para poder encarar una obra de semejante envergadura. Por eso, si la Fuerza Aérea no hace el barrio en el plazo de 24 meses, se le revoca la donación, vuelve al estado provincial y en conjunto con la municipalidad, con el pueblo de San Antonio Oeste, con alguna entidad intermedia, trataremos de hacer el barrio de viviendas que consideramos sí tiene un fin social y de real valía para todos nosotros. Por eso, señor presidente, es que se optó por el proyecto que ha remitido la Comisión de Presupuesto y Hacienda y es el que debe ser tenido en cuenta para la sanción de esta Legislatura. Muchas gracias.

42 - CUARTO INTERMEDIO

PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento así se hará, señor diputado.
-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 22 y 05 horas.

43 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 22 y 13 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

La presidencia le comunica a los señores legisladores que los despachos de comisión tomaron estado parlamentario el 21 de mayo o sea hace 15 días.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

-Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Las aclaraciones formuladas precedentemente, han sido lo suficientemente amplias como para entender cuál es el destino de este proyecto y qué es lo que se pretende, o sea que en forma rápida y efectiva se solucione el problema de la vivienda. Si no lo hace la Fuerza Aérea lo hará el estado provincial. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: En virtud de que todas las comunidades de la provincia tienen carencia de planes habitacionales y en función de que la Fuerza Aérea ha solicitado este inmueble para poder construir en ella un plan de viviendas, esta Legislatura aprueba esa cesión en función de que ese nuevo plan de viviendas va a traer un desarrollo para la zona y va a cubrir una necesidad que San Antonio Oeste tiene, como así todas las localidades de la provincia, que es tener nuevos planes de viviendas, porque es una de las carencias mayores que tiene en este momento la localidad de San Antonio Oeste. En función de ello y de que existe la posibilidad de que la Fuerza Aérea pueda realizar ese plan, es que el bloque Justicialista presta su apoyo a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad, en general.
En consideración en particular.
Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.
Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.
Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 2º.
Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Este pequeño agregado que se le ha hecho a este artículo 2º, ha sido en función de una mejor redacción para que no cambie en nada el objetivo del mismo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.
El artículo 3º es de forma. En consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

44 - DEROGACION LEY 1467

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 319, autora la señora legisladora Soldavini de Ruberti, proyecto de ley que deroga la ley 1467, modificatoria de la ley 391 del Estatuto del Docente.

Por secretaría se dará lectura al despacho de la Comisión de Instrucción Pública.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 30 de setiembre de 1985. Expediente número 319/85. Autores: Soldavini de Ruberti, Stella y Centeno, Osvaldo. Extracto: Proyecto de Ley: "Deroga la ley 1467 modificatoria de la ley 391 - Estatuto del Docente". Señor presidente:

La Comisión de Instrucción Pública ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Soldavini de Ruberti, Laguardia de Luna, Barriga de Franz, Ichazo, Yriarte, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º. - Derógase la ley número 1467.

ARTICULO 2º. - De forma.

Soldavini de Ruberti, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general el proyecto en tratamiento.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Señor presidente, señores legisladores: El Estatuto del Docente en su artículo 19, que es el que reforma la ley 1467 y cuya derogación se solicita, establece: "El personal docente comprendido en el presente Estatuto, tendrá derecho a la estabilidad del cargo mientras dure su buena conducta y conserve las condiciones morales, la eficiencia docente y la capacidad física necesaria para el desempeño de las funciones que tiene asignadas".

Más adelante, para el personal suplente e interino, dice el artículo 20: "En el caso del personal suplente e interino, además de lo preceptuado precedentemente, la estabilidad estará condicionada a la presentación del titular del cargo en función de este Estatuto a lo dispuesto en los artículos 17 y 24 del mismo..." etcétera. De manera que el Estatuto establece claramente las condiciones de estabilidad de los docentes. En el artículo 16 estipula que la provisión de cargos titulares para ingreso a la docencia, acumularán acrecentamiento de clases emanadas y ascenso de categoría y jerarquía, sólo podrá efectuarse mediante los concursos de antecedentes o de antecedentes y oposición o de títulos, de antecedentes o de títulos, antecedentes y oposición que se establecen en este Estatuto, en las disposiciones correspondientes o alguna rama de la enseñanza". Es el concurso entonces la vía idónea para determinar la aptitud del docente para el ejercicio de la profesión.

Con el pretexto de comprobar esa aptitud, de unificar la legislación existente, se sanciona la ley 1467, y exige un período de tres meses de ejercicio en el cargo antes de adquirir el derecho a la estabilidad.

Debo agregar que una vez que la Junta de Calificación correspondiente da el dictamen en un concurso, el Consejo Provincial de Educación tiene por este Estatuto, treinta días hábiles para poner en funciones al docente que ha recibido ese apoyo emanado de la Junta de Calificación.

Con el pretexto de contar con un lapso que permita apreciar la aptitud profesional, en la fundamentación de la ley 1467, se manifiesta que se tiene al docente en situación de inestabilidad durante tres meses, para verificar sus antecedentes políticos y de esta manera, tener la seguridad de que se encontraba encuadrado dentro de lo que ideológicamente pretendía el proceso de reorganización nacional. Es por esto que solicitamos que esta norma se derogue y se vuelva al texto original del Estatuto del Docente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: La bancada Justicialista adhiere al proyecto en consideración y adelanta desde ya su voto afirmativo, al considerar la justicia de la medida que se propicia reivindicante de un derecho cercenado a nuestros docentes por la dictadura derrocada por el veredicto popular. Es oportuno destacar también, que aún están vigentes muchas leyes que responden a ese procedimiento de manos militares y que son conculcantes de los genuinos derechos de nuestros trabajadores y sus organizaciones. Desde la C.G.T. se ha pedido reiteradamente que el gobierno nacional impulse medidas correctivas a esta situación para que el pleno derecho, brazo moral de la democracia, pueda ser ejercido sin retaceos de ninguna naturaleza.

Por ello deploramos que aún a dos años y medio de ejercicio institucio-

nal, perduren importantes normas impuestas por la dictadura. Fueron estas razones las que motivaron nuestra posición en diversos proyectos debatidos en este recinto, en especial, la ley de reincorporación de los agentes prescindidos donde, así lo creemos, la decisión de la bancada oficialista no guardó coincidencia con lo que conforma el espíritu de este proyecto que reiteramos, apoyamos decididamente. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. De esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

45 - TIERRAS PARA AEROPUERTO EN CHOELE CHOEL

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Correspondería tratar el expediente número 22/85, pero ocurre que ninguno de los presidentes de bloque hace moción concreta a efectos de si se va a considerar o si es que en el intervalo se llegó a un acuerdo para que se remita nuevamente a comisión para compatibilizarlo con los intereses del Valle Medio.

46 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 22 y 26 horas.

47 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 22 y 28 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Informe a los señores legisladores que el expediente número 22/85, autores Rébora, Tomás y Centeno, Aníbal, proyecto de ley que acepta la donación con cargo de parcelas ubicadas en la colonia Choele Choel, con destino a un aeropuerto comercial en la zona del Valle Medio, tiene el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda con solamente dos firmas, por lo tanto, el mismo debería volver a comisión para su tratamiento.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

En consecuencia el expediente vuelve a comisión.

48 - MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Le recuerdo a los señores legisladores que mañana en la Sala de Comisiones, a partir de las 11 horas, tendrán una reunión con los integrantes de la Comisión de Radicación de la Capital Federal en la zona del Valle Inferior. Dicha comisión ha sido constituida por disposición del decreto número 641 y a pesar de que por nota se comunicó a los presidentes de bloque, aprovecho la oportunidad para recordarles a los presentes por ser un tema de fundamental importancia.

SR. REBORA - Le agradezco, señor presidente, porque no tenía noticias a pesar de ser miembro integrante de esa comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Las notas fueron enviadas a los bloques. De cualquier manera, quedan notificados.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 22 y 30 horas.

Ovidio N. SILVA

Sub-jefe Cuerpo de Taquígrafos

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Su condena a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes así como su rechazo ante actitudes y declaraciones que tienden a justificar la represión inhumana que produjo "la más grande tragedia de nuestra historia y la más salvaje".

ARTICULO 2º.- Su preocupación por la lentitud de algunos jueces constitucionales en la investigación de las denuncias de malos tratos y torturas efectuadas por los propios afectados y por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apoyar las gestiones que a nivel oficial se están desarrollando para lograr la instalación de una filial del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) - Radio Nacional en Viedma.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Inclúyase en el Plan de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación la remodelación y acondicionamiento de la Escuela Náutica de la ciudad de Viedma.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida correspondiente de los organismos intervinientes en el Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que provea dentro de las posibilidades presupuestarias, el equipamiento de muebles y útiles de oficina que permita el adecuado desenvolvimiento de la Delegación del Ministerio de Trabajo y Acción Social en la ciudad de Cipolletti.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo la adopción de las medidas que sean precedentes para la construcción de una cocina y un depósito en la Escuela número 18, sita en la localidad de Río Colorado.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que interceda ante quien corresponda, para la creación e instalación de una Delegación del Registro de Propiedad del Automotor y Registro Prendario en la localidad de Maquinchao, cabecera del Departamento 25 de Mayo con jurisdicción sobre el citado Departamento y el de 9 de Julio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo realice o propicie modificaciones en las normas vigentes, a fin de que los Concejos Municipales tengan intervención obligatoria en el proceso de pre-adjudicación y/o adjudicaciones definitivas, de viviendas del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.).

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Su apoyo a la decisión de la Cancillería de romper relaciones diplomáticas con la República de Sudáfrica, por considerar que la persistencia de un régimen semejante constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales al tiempo que reclama del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) la aplicación de enérgicas sanciones.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, Congreso Nacional y a las Legislaturas provinciales. Cumplido, archívese.

-----oO-----

Al señor
Gobernador de la provincia
Doctor Osvaldo Álvarez Guerrero
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme al señor go-

bernador a los efectos de comunicarle que en la Sesión de la fecha, la Cámara, atento a los términos de la ley 597, prestó acuerdo para la designación del señor administrador general del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (I.DE.V.I.), en la persona del doctor Fernando Gustavo Chironi.

Hago propicia la oportunidad para saludar lo con atenta consideración.

Adalberto Caldelari, presidente,
J. Alberto Abrameto, secretario
legislativo, Legislatura provin-
cia de Río Negro.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.-- Declárase de interés provincial el establecimiento de un Programa Provincial de Fluoración Obligatoria de las Aguas Potables, para lo cual la provincia se adhiere a la Ley 21172 en todos sus conceptos.

ARTICULO 2º.-- A los efectos de la presente Ley, la reglamentación determinará los elementos con que contará el Programa Provincial de Fluoración de acuerdo a los alcances de la tecnología disponible.

ARTICULO 3º.-- El organismo ejecutor del programa establecido por esta Ley es el Ministerio de Salud Pública de la provincia y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Formular las normas técnicas que permitan la pronta implementación del programa establecido comenzando en las localidades de El Bolsón, Viedma y Villa Regina, extendiéndose luego a las otras localidades de la provincia.
- b) Elaborar planes de extensión tendientes a su aplicación en poblaciones que por sus características así lo requieran prestando el apoyo técnico y asesoramientos necesarios.
- c) Mantener y firmar convenios con otros organismos provinciales tendientes al buen funcionamiento del presente programa.

ARTICULO 4º.-- La presente Ley será de aplicación obligatoria en todo el territorio de la provincia de acuerdo a las necesidades y requerimientos determinados por el órgano ejecutor.

ARTICULO 5º.-- El Programa Provincial de Fluoración de Agua se financiará:

- a) Con recursos del Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Nación a través de su Programa Nacional.
- b) Con recursos de Rentas Generales de la provincia cuando no se provea de Nación.

ARTICULO 6º.-- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de sesenta (60) días, de su promulgación.

ARTICULO 7º.-- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, incluirá en el Presupuesto del año 1986 y siguientes, las partidas necesarias para el estudio, proyecto y licitación para la construcción de un Campamento Turístico que contemple un grupo sanitario, proveeduría, vivienda y demás dependencias de camping, a realizar en la zona de BAHIA CREEK, Departamento Adolfo Alsina.

ARTICULO 2º.— El gasto que demande la presente ley, será imputado a Rentas Generales.

ARTICULO 3º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— Declárase apto como materia prima básica para la construcción de Planes Provinciales de Viviendas de interés social, al recurso pétreo (rocas de aplicación y ornamentación) existentes en el territorio provincial, quedando comprendidos los siguientes minerales:

- a) Piedra laja. b) Mármoles y granitos. c) Rocas volcánicas. d) Cuarzitas. e) Travertinos y f) Diatomitas.

ARTICULO 2º.— En los planes de viviendas que ejecuten organismos oficiales que prevean el uso de estas materias básicas, será obligatorio el origen rionegrino del recurso.

ARTICULO 3º.— La utilización del material de origen rionegrino, en ningún caso representará un costo adicional del que se obtendrá aplicando materias primas tradicionales.

ARTICULO 4º.— Recomiéndase a los municipios el uso en veredas, pavimentos y paseos públicos de rocas provenientes de yacimientos provinciales, como una forma de apoyo a la actividad minera.

ARTICULO 5º.— El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Recursos Naturales -Dirección General de Minería e Hidrogeología-, será la autoridad de aplicación y supervisión que reglamentará la presente Ley, dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTICULO 6º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a donar a la Fuerza Aérea Argentina con destino a la construcción de un complejo habitacional, conforme con las normas urbanísticas provinciales y municipales, una fracción de terreno ubicada en la ciudad de San Antonio Oeste, con una superficie de una (1) hectárea, noventa y nueve (99) áreas, noventa y nueve (99) centiáreas, siete mil setecientos sesenta y ocho centímetros cuadrados (1 Ha. 99 a. 99 ca. 7.768 cm².) e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 168, Folio 43, Parcela 1B -Quinta 045 - Nomenclatura Catastral: 17 - 1 - C - 045 - 01B.

ARTICULO 2º.— Si en el plazo de veinticuatro (24) meses de perfeccionada la dona-

ción, no ha sido utilizada para los fines estipulados, ésta quedará automáticamente revocada, retrotrayéndose el dominio a la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Derógase la Ley número 1.467.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----